TOMO LXXV — Montevideo, Miércoles 30 de Abril de 1924 — Núm. 5408

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General reiterando la solicitud de sanción del proyecto elevado el 26 de Noviembre de 1918, relativo a los terrenos de dominio público sitos en el pueblo de "Pocitos" que ocupan varios propietarios.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — (Carpeta número 831|1924). — Honorable Asamblea General: Con fecha 26 de Noviembre de 1918 el Poder Ejecutivo remitió a Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto de ley por el cual se proponía una solución para el juicio que sigue el Estado con varios propietarios que ocupan terrenos de dominio público situados en el pueblo de "Pocitos".

No obstante el tiempo transcurrido ese juicio no ha terminado aún, por cuyo motivo el Consejo Nacional de Administración considera necesario reiterar el pedido de aprobación para el mencionado proyecto, que contempla equitativamente los intereses de ambas partes litigantes.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.—PEDRO COSIO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando preferente atención al mensaje elevado el 9 de Enero próximo pasado solicitando autorización para disponer de la suma de $ 252.933.00.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Honorable Asamblea General: Con fecha 9 de Enero próximo pasado el Consejo Nacional de Administración solicitó autorización de Vuestra Honorabilidad para disponer de la suma de $ 252.933.00 que se previó en el proyecto de ley que le fué sometido oportunamente, relativo a la distribución del empréstito de $ 7.500.000.00 contratado con el National City Bank New York, para contribuir a solventar el déficit del Tranvía del Norte, partida cuya aplicación se dejó entonces en suspenso, según lo expresa el artículo 2.o de la ley de 31 de Octubre de 1921.

Accediendo al pedido formulado por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado en la nota que se acompaña, en la que se hace resaltar la situación cada vez más apremiante de la Administración de los referidos ferrocarriles, el Consejo Nacional de Administración reitera el mensaje de 9 de Enero próximo pasado ya citado, esperando que Vuestra Honorabilidad se servirá prestar a dicho asunto preferente atención.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — S. A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas a don Félix Cúneo y hace promociones.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Hallándose vacante el cargo de Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, por fallecimiento del señor José A. Sarno, que lo desempeñaba, sin perjuicio de lo que establecen los decretos de 4 y 30 de Mayo y 28 de Diciembre de 1922, y teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Promover al referido cargo de Jefe de Sección al Encargado del Archivo Escrito don Félix Cúneo; para Encargado del Archivo Escrito, al Oficial de Sección don César A. Vázquez; para Oficial de Sección, al auxiliar 1.o don Arturo Galindo; para auxiliar 1.o, al auxiliar 2.o don Agustín de Castro Ruano; para auxiliar 2.o, al auxiliar supernumerario señorita Haydée Recayte; para auxiliar supernumerario, al auxiliar 1.o adscripto don Francisco Otegui; para auxiliar 1.o adscripto, al auxiliar 2.o adscripto don Angel A. Cobelli; para auxiliar 2.o adscripto, al auxiliar eventual incorporado al Presupuesto don Luis Schinca, y para sustituir a éste, al escribiente eventual del Archivo Gráfico don Francisco Alonzo.

2.o Declárase suprimido el puesto de escribiente eventual incorporado al Presupuesto y que actualmente desempeña el señor Alonzo, lo que se tendrá presente al formular el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — S. A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1924.

1—Se declara que las disposiciones consignadas en el decreto de 16 de Febrero próximo pasado sobre concesión de permisos para la celebración de bailes públicos, son aplicables a la realización de éstos aunque no sean de disfraz. Lo dispuesto anteriormente no deroga el régimen especial para las "Pensiones de artistas".

2—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para disponer durante el corriente ejercicio de la suma mensual de $ 150.00, destinada a compra de forraje.

3—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para vender en la suma de 300 pesos el automóvil que tiene a su servicio.

4—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en la 6.a sección de Minas el subOficial Juan Capezzolo.

5—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para utilizar en comisión los servicios de un guardia civil de la 5.a sección.

6—Se declara cesante al subcomisario de la 3.a sección de Río Negro, Braulio Romero, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó, debiendo la Jefatura proponer el traslado, por vía de sanción administrativa, del comisario de la misma sección Antonio Corazza.

7—Se dispone que por la Secretaría de este Ministerio se provea a la Jefatura de San José de las medallas-distintivos que ha solicitado para diversos empleados de su dependencia.

8—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que acuerda a los agrimensores A. Mouret Gómez y Enrique Odiccini, una compensación extraordinaria mientras controlen los trabajos de dragado del puerto de Montevideo.

9—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Se revalida hasta el 30 de Junio próximo la autorización acordada a la Jefatura de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 10.00 para completar el importe del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

11—Se dispone que la Jefatura de Maldonado vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 500.00 que le fué girada para compra de caballos, sin perjuicio que la expresada re-

partición inicie gestiones para adquirir equinos, si los necesita.

12—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Guerra y Marina por $ 19.50, importe de la reparación de armas de la Jefatura de Florida.

13—Se manda liquidar a favor del ex coracero de la Guardia Republicana José Vázquez, la suma de $ 136.50, importe de medios sueldos que le fueron retenidos durante el tiempo que permaneció suspendido.

14—Se manda remitir con mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados Mario Cibils Garay, Justo Garmendia, Virginio Porto, Pablo Rubo y Domingo Moreira.

15—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

16—Se dispone que la Jefatura de Salto observe al comisario y subcomisario de la 4.a sección urbana y comisario de la 1.a rural por el número reducido de visitas que han efectuado durante el mes de Febrero.

17-18—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para invertir la suma de $ 45.00 en la compra de materiales de dactiloscopía de que proveerá a la Jefatura de Canelones.

19—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para licitar las reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 5.a sección y para solicitar del Concejo Departamental que la Dirección de Obras Municipales se pronuncie respecto a las propuestas que se presenten.

20—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Cía. por $ 192.55, importe de la provisión hecha a este Ministerio de una máquina duplicadora y sus accesorios.

21—Se autoriza a la Jefatura de Florida para vender a los señores Vanelli Hnos. en la suma de $ 379.34 el trigo y avena recolectado en la chacra de la 2.a sección rural.

22-24—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Pompilio Forteza, Felipe López y Raúl Casal.

25—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

26—Se dispone que el Ministerio de Guerra y Marina disponga la provisión a la Fiscalía e Inspección General de Policías de 20 cinturones con sus correspondientes tahalíes para uso del personal de la policía de Colonia.

27—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para contratar en la suma de $ 195.00 la construcción de un w. c. en el edificio de la comisaría de la 11.a sección rural.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General sobre modificación del régimen vigente en la aplicación de penas a los individuos que intervienen en la compra venta de boletos de carreras, no autorizada, y en el juego de azar denominado "quinielas".

29—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para adquirir una máquina de escribir y una mesa escritorio, cuyo importe imputará a sus rubros.

30—Se dispone que la Secretaría de este Ministerio provea a la Jefatura de Tacuarembó de una medalla distintivo para uso del oficial 2.o.

31—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo Julio César García.

33—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia una nota de la Jefatura de Salto que tiene relación con la libertad anticipada del penado Alejandro Llovet.

34—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

35—Se dispone que la Jefatura de Rivera observe al comisario de la 6.a sección rural por no recorrer la sección a su cargo conforme a lo dispuesto en el decreto de 5 Junio de 1923.

36—Se declara cesante al comisario de la 5.a sección urbana de Soriano, don Agustín Garula, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó.

37—Se declaran pensionistas del Estado a los menores Brenda Modesta y Mario Gilberto Olivera en su carácter de hijos naturales declarados judicialmente del ex guardia civil de Rocha Casimiro C. Olivera.

38—Se expide la cédula correspondiente.

39—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para licitar nuevamente la provisión de uniformes de verano (1924-25), destinado a las policías de campaña.

40—Se manda remitir con mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración los antecedentes relativos a la exoneración de derechos de tres cajones conteniendo muestras de materiales para el Cuerpo de Bomberos Central.

41—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

42—Se nombra escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.a Pedro Ducase y en reemplazo de éste al sargento Orestes Celiberti.

43—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo a don Eduardo Silveyra.

44—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en el Banco de la República la suma de $ 98.62 para abonar al señor Rodolfo García sobrestante de las obras de la comisaría de Sauce su sueldo por Marzo y 7 días del corriente mes.

45—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en el Banco de la República la suma de $ 265.18, importe de la compra de materiales para la reparación de varios edificios policiales.

46—Se aprueban las observaciones que ha formulado la Jefatura de Policía de Río Negro a los comisarios y subcomisarios de la 1.a y 3.a secciones rurales y al subcomisario de la 15.a sección rural por el número reducido de visitas que han efectuado en Febrero próximo pasado.

47—Se resuelve cometer a la Fiscalía e Inspección General de Policías la distribución anual de las libretas talonarias de recibos para la documentación de proventos que recauden las jefaturas de campaña.

48—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al que la es de 3.a Juan D. Magallanes y en reemplazo de éste al guardia civil Adalberto Borrea.

49—Mensaje al Consejo Nacional de Administración pidiéndole opinión respecto al proyecto de ley que autoriza a tomar de los fondos provenientes del producido de la patente especial a las Compañías de Seguros, la suma de $ 90.00 para expropiar un inmueble destinado a ensanche del Cuerpo de Bomberos y para completar la cantidad necesaria para la construcción del edificio del mismo Cuerpo.

50—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a reforzar el rubro "Eventuales" del Ministerio de Hacienda con la suma de $ 9.000.00.

51—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Fiscalía de Policías — Rendición de cuentas de la Jefatura de Artigas por Enero y Febrero pasados.

—Al Registro respectivo — Fojas de servicios y legajo personal del suboficial inspector de la policía de Florida P. Requena.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre justificación de salud del suboficial de la 2.a sección urbana H. A. Martínez. Relación de las novedades ocurridas en Flores en Marzo próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Soriano sobre apertura de una cuenta especial en la sucursal del Banco de la República para depósito de dinero perteneciente a presos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Gestión del Jefe de Policía de San José, coronel Silvestre Mato, sobre acumulación de sueldos.

—A la Contaduría General — Cuatro notas de la Jefatura de Policía de Florida sobre pago de gastos por compra de semillas de avena y trigo sembrados en la chacra policial de la 2.a sección rural. Nota de la Jefatura de Colonia sobre el producido del 30 por ciento del impuesto general municipal. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre el producido de la patente especial de seguros. Nota de la Jefatura de Soriano sobre movimiento extraordinario de altas y bajas de guardias civiles en Marzo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre toma de posesión del cargo de suboficial de la 1.a sección urbana por F. B. Fernández.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de inversión de fondos de la Jefatura de Florida, Minas, Maldonado y Soriano por Noviembre, Enero, Febrero y Marzo últimos, respectivamente. Nota de la Sociedad Uruguaya Protectora de los Animales "General Artigas" sobre prohibición de la caza de la perdiz y pájaros.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre formación de un haras para provisión de caballos para el servicio policial.

—A la Jefatura de Canelones — Escrito de V. Rossi sobre pago del saldo del importe de trabajos sanitarios efectuados en el edificio de la comisaría de Las Piedras.

—A la Jefatura de Policía de Artigas — Escrito del ex guardia civil S. A. López sobre reposición en el puesto.

—A la Jefatura de Minas — Nota de la Oficina de Claves y Comunicaciones sobre límites oficiales de las secciones policiales del Departamento.

—A la Jefatura de Policía de Rocha —Nota de la Oficina de Claves y Comunicaciones sobre límites oficiales de las secciones policiales.

—A la Jefatura de Treinta y Tres — Antecedentes relativos al pedido de la Contaduría General sobre devolución del expediente original sobre pago del déficit del presupuesto por Agosto de 1922 de la comisaría de la 3.a sección de que dispuso el ex escribiente Bonilla.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Soriano sobre envío a la Asistencia Pública de lo recaudado en Noviembre del año pasado del impuesto a las carreras.

A la Jefatura de Rivera—Su nota relacionada con una denuncia contra la policía de frontera sobre desaparición de dos caballos.

—A la Jefatura de San José—Escrito del coronel retirado L. T. Vila sobre justificación de servicios policiales.

—Téngase presente—El escrito de Gilberto Risso y Cía. sobre llamado a licitación pública para la adquisición de motocicletas para el servicio policial.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Minas relacionada con la suspensión impuesta al comisario de la policía volante I. E. Benavente.

—Anótese en los legajos — Licencia por un mes al guardahilos de la red telefónica policial de Soriano A. M. Evia. Licencias concedidas por la Jefatura de Minas al subcomisario de la 11.a sección G. Vilche por quince días y al oficial inspector de la 1.a sección R. Ituarye. Licencia concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al subcomisario de la 6.a sección S. Lago, por diez días. Licencia por 30 días al auxiliar de la Jefatura de Montevideo A. Fortuna. Licencia por cinco días al sargento de órdenes de la Jefatura de Artigas José Suárez.

—Al Registro — Licencias concedidas y penas disciplinarias impuestas al personal policial de Artigas en Marzo próximo pasado. Legajos personales y fojas de servicios de los comisarios de la 4.a sección urbana y 1.a y 7.a secciones rurales de Salto.

—Oportunamente se proveerá—En nota de la Jefatura de Minas sobre reparación de edificios policiales.

—A archivar—Notas de las Jefaturas de Canelones y Minas sobre conferencias realizadas contra el proyecto sobre instrucción militar obligatoria. Relación de visitas efectuadas en Diciembre por los comisarios y subcomisarios del Departamento de Minas. Relación de novedades ocurridas en Marzo próximo pasado en Minas, Paysandú y Treinta y Tres.

—Al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno—Su oficio solicitando informes policiales respecto a Hugo Fossati Roselli.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Consulta de la Jefatura de Treinta y Tres respecto a la cooperación de la policía a la acción del Inspector Departamental de Represión al Alcoholismo. Consulta de la Jefatura de Policía de Artigas respecto de varios puntos sobre cuestiones aduaneras en que toque intervenir a la policía. Expediente de E. S. de Bonilla sobre clausura de negocio y casas de tolerancia.

—A la Contaduría General — Gestión de la Jefatura de Rivera sobre pago de honorarios al doctor Ros por reconocimiento de un herido. Nota de la Jefatura de Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Flores sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 1.a sección rural por J. Pedemonte. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre recaudación de rentas policiales en Marzo pasado. Nota de la Jefatura de Flores sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Al Concejo de Administración de Durazno—Antecedentes relativos al título de propiedad de un terreno destinado a pastoreo comunal en Sarandí del Yi.

—A la Fiscalía de Policías—Cuentas de inversión de fondos del presupuesto de la Jefatura de Rivera por Enero pasado.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su consulta respecto de la expedición de pasajes oficiales para el médico del Servicio Público a fin de llenar sus cometidos.

—A la Jefatura de Canelones — Denuncia de A. Fernández y otros contra procederes de la policía de Las Piedras. Denuncia de P. Sartori contra la policía de Migues. Solicitud de licencia del comisario de la 7.a sección J. Bernadet.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Escrito de T. Rodríguez en queja contra empleados de la Jefatura

—A la Jefatura de Tacuarembó—Antecedentes relativos a las recorridas efectuadas en Marzo próximo pasado por los comisarios y subcomisarios.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres—Denuncia del ex empleado policial H. Almeida. Denuncia de J. B. de Derroa contra la policía del Departamento.

—Se manda acusar recibo a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con un ejemplar de la Memoria del Ministerio de Gobierno de Policía del Perú del año 1923 hasta el 28 de Julio. Nota de la Contaduría General sobre envío de mil hojas de papel numerado para uso de esta Secretaría. Nota de la Dirección General de Avalúos con la que acompaña la llave de la planta baja del edificio de este Ministerio. Nota de la Federación Rural sobre designación de autoridades directivas de la institución para el ejercicio 1924-25.

—Anótese en el legajo respectivo quince días de licencia concedidos por la Jefatura de Treinta y Tres al comisario de la 1.a sección rural O. B. de Lago.

—Tomas de posesión—Se dispone que la Jefatura de Durazno la dé a F. Pereda del cargo de subcomisario de la 4.a sección y la de Rocha a Manuel Riestra del cargo de subcomisario de la 6.a sección.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre expedición de pasajes para pobres de solemnidad. Relación de novedades ocurridas en Artigas y Salto.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota ed la Jefatura de Montevideo sobre extradición de J. L. Chassgne o P. Rissi o A. Bourdon.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Artigas sobre intervención de la policía en sucesos delictuosos que ocurren en la zona aduanera de Santa Rosa.

—A la Fiscalía de Policías — Su nota sobre pago de colecciones legislativas y diarios oficiales adquiridos para su servicio. Relación de cuentas de la Jefatura de Salto por Febrero pasado.

—A la Contaduría General — Tres notas de la Dirección General de Impuestos Internos por recaudación de patente especial de seguros. Escrito de I. Soria sobre cobro de haberes por diferencia de pensiones. Nota de la Jefatura de Minas sobre baja de un guardia civil.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones—Gestión de la Jefatura de Treinta y Tres sobre provisión de materiales para la reparación de líneas telefónicas policiales de la 1a y 2.a secciones.

—A la Jefatura de Colonia — Su nota sobre imposibilidad temporal del subcomisario L. Echagarreta para la equitación.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedentes relativos al arrendamiento de un nuevo edificio para la comisaría de la 11.a sección.

—A la Jefatura de Florida — Antecedentes relativos al resultado de la gira hecha por el señor Jefe en Diciembre último.

—A la Jefatura de Minas — Gestión del comisario de la policía volante I. Benavente a fin de que se deje sin efecto una suspensión que le fué impuesta.

—A la Jefatura de Salto — Sumario instruído al guardia civil O. Durante por denuncia de J. Boch.

—A la Jafatura de Tacuarembó — Su nota sobre pago de gastos de conducción de material empleado en la reparación de la red telefónica policial.

—A la Jefatura de Treinta y Tres — Su nota sobre provisión de legajos personales y fojas de servicios para empleados de policía.

—A la Fiscalía de Policías — Antecedentes relativos a la reparación de los alambrados del potrero policial denominado "Del Estado", en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Oficina de Claves — Nota de la Escuela Militar de Aviación sobre devolución de una estación de telefonía sin hilos de Avión.

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Fellecimiento del escribiente de la 1.a sección urbana de Tacuarembó Eliseo R. Nestier.

—A la Jefatura de Canelones — Gestión del arquitecto D. Novoas Courrás sobre pago de honorarios como proyectista del edificio de la comisaría de Pando (Canelones).

—Se hace saber a la Jefatura de Policía de Rocha el decreto del Ministerio de Guerra y Marina declarando terminadas las funciones de la Comisión encargada de la preparación de las obras de conservación y restauración de la Fortaleza Santa Teresa y Fuerte San Miguel, lo dispuesto por el Ministerio de Guerra y Marina de que el jefe del Batallón de Ferrocarrileros número 1, al cual se ha encargado de la fortaleza y fuerte mencionados que se reciba de ellos previo inventario.

Toma de posesión — Se dispone que la Jefatura de Durazno la dé a I. Barnech del cargo de oficial inspector de la 1.a sección urbana, y la de Maldonado a F. S. Nieves. V. Martínez y Ramón Méndez de los subcomisarios de la 8.a urbana, ídem rural de la misma y suboficial inspector, respectivamente.

—Se dispone la publicación de una nota de la Jefatura de Cerro Largo dando cuenta de la muerte de dos contrabandistas y apresamiento de mercaderías.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con una denuncia del Ferrocarril Central del Uruguay en el sentido de que un desconocido descargó un tiro al pasar el tren 46 con procedencia de Toledo el 19 del corriente.

—Previa reposición de sellado se proveerá — Escrito de Angel Raffo sobre pago de trabajos de pintura en el edificio de la comisaría de Santa Lucía (Canelones).

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre arrendamiento de un nuevo campo de pastoreo para la caballada al servicio de la policía del Sauce. Nota del Estado Mayor del Ejército sobre pago de gastos efectuados hasta el 31 de Marzo próximo pasado para obras del cuartel para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

—A la Caja de Jubilaciones — Gestiones de jubilación del ex comisario de la 8.a sección de Rivera F. Coitiño y del subcomisario de la 12.a sección rural de Colonia J. Salaberry.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Sanidad Militar sobre pago de medicamentos suministrados a la misma.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota de la Jefatura de Salto sobre compra de un camión para el destacamento del Cuerpo de Bomberos.

—A la Jefatura de Colonia — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte relacionado con la prisión de B. Amengual.

—A la Jefatura de Rocha — Escrito de J. Novo y otros sobre permiso para efectuar carreras de caballos.

—A la Jefatura de Salto — Antecedentes relacionados con el pago de los gastos de locomoción originados con motivo de la autopsia del cadáver de Paiva de Olivera.

—A la Jefatura de Soriano — Su nota sobre situación del guardiahilos A. Evia.

—Al legajo — Escrito de varios vecinos de la 2.a sección urbana de Soriano sobre reintegro a su puesto del subcomisario M. S. Padilla. Anotación del fallecimiento de M. Gutiérrez de la 2.a urbana de Río Negro.

—Toma de posesión — Se dispone que la Jefatura de Durazno la dé A. R. P. Fort del cargo de comisario de la 5.a sección.

—Previa reposición del sellado se proveerá — Escrito de Luis Bustos sobre justificación de servicios policiales.

—A archivar — Telegrama del Jefe de Policía de Río Negro sobre permiso para bajar a esta capital.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 25 de Abril de 1924.

1—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 19.25, importe de la adquisición de 35 pilas para la red telefónica policial del Departamento de Soriano.

2—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 8.25, importe de la adquisición de un rollo de alambre galvanizado de acuerdo con la resolución de este Ministerio de fecha 12 de Marzo próximo pasado.

3—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 10.09, suma destinada a abonar el saldo del importe del mobiliario adquirido para la comisaría de la 2.a sección de Salto.

4—A favor de los señores Crocker y Cía. por $ 192.55, importe de la adquisición de una máquina duplicadora con sus respectivos accesorios para este Ministerio.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 120.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 280.20, importe de los gastos originados al Secretario General y auxiliar de esa Jefatura señores Carlos Ferrando y H. Hernestrosa respectivamente con motivo de su traslado a los Departamentos de Tacuarembó y Rivera en cumplimiento de una comisión que le confiara este Ministerio.

7—A favor de los señores Dornaleche Hnos. por $ 35.00, importe de la impresión de cinco libretas talonarias de "órdenes de pago" para uso de este Ministerio.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía Maldonado por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 249.39, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 98.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José Scarpa, bajo el número 1250.

2—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Barnett y Wilkeman, bajo el número 1347.

3—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1329.

4—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Antonio Carvalho, bajo el número 1173.

5—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alfonso Benjamín Luis Bardett, bajo el número 1133.

6—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor James Bernard Regan, bajo el número 1348.

7—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Samuel Moreira Acosta, bajo el número 1020.

8—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Ernest W. E. Moley, bajo el número 1238.

9—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Otto Hernández, bajo el número 1669.

10—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1341.

11—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Pedro de Avila y Hugo Hormaeche, bajo el número 1329.

12—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1338.

13-14—Resolución declarando incluído en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913, el aluminio en hojas sin trabajar, destinado a la fabricación de envases.

15—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 267.

16—Desestímase la reclamación interpuesta por los señores Blade y Caillet Bois por los perjuicios que dicen habérsele originado como consecuencia de haberse arrojado al agua las instalaciones y el forraje de una expedición de ganado enviada a Bélgica en el vapor "Hartington".

17—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para importar del Brasil, bajo el régimen de la admisión temporaria, de 35.000 a 40.000 cueros salados para ser depilados en su establecimiento.

18—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 268.

19—Desígnase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Horacio Carnelli, médico de Policlínica y Asistencia domiciliaria de Ombúes de Lavalle.

20—Prorrógase, por el término de tres meses, la licencia de que disfruta actualmente el Secretario del Hospital Pereira-Rossell don Leopoldo Miguel.

21—Concédese al sirviente del Hospital Fermín Ferreyra, don José Bardanca, tres meses de licencia con sueldo y tres sin él.

22—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Líbano" en la persona del señor Juan Miguel para la obtención de la libreta de porte pago.

23—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos que tiene depositados en el Banco de la República hasta la suma de $ 5.343.33, importe de sueldos y gastos correspondientes a la primera quincena del mes en curso.

24—Concédese a los señores Angel Ganzo y Cía. concesionarios del alumbrado eléctrico de Melo, las franquicias de aduana que piden para diversos materiales.

25—Autorízase el uso y venta del sarnífugo denominado "Izal".

26—Concédese a los señores Charigián y Cía. patente de invención para "Mejoras en la construcción de baldes".

27—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Eduardo Le Monier, bajo el número 1181.

28—Concédese al señor Raymond Roussel patente de invención para "Una mejoras en la construcción de compartimento movibles o fijos".

29—Concédese a la Liga del Trabajo de Reboledo la personería jurídica que solicita.

30—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para seguir atendiendo el servicio de café para el personal de guardas sanitarios y para invertir por ese concepto la suma de $ 25.000 mensuales.

31-32—Desestímase la gestión del señor Antonio Rovira solicitando franquicias aduaneras para la importación de "biosulfito" destinado al mejoramiento de mostos y vinos.

33—Concédese a la nurse del Hospital Pereyra Rossell señorita Ermelinda Giacca una licencia por el término de un año, seis meses con sueldo y los restantes sin él.

34—Decreto declarando rescindido el contrato de arrendamiento de la isla Barrientos situada en el río Negro, firmado el 15 de Mayo de 1920, con el señor Sebastián Narbais.

35—Se autoriza a la Comisión del Censo Agropecuario para seguir utilizando hasta el 15 de Mayo entrante los servicios del señor Federico Costa llenado en las condiciones establecidas en las resoluciones del 11 de Enero último.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1924.

1—Se acepta la propuesta de la Compañía de Materiales de Construcción para la provisión, por la suma de $ 775.00 de 500m3 de arena, destinados a la construcción del camino de Las Tropas de La Tablada al Cerro. (Al primer llamado a licitación sólo se presentó un proponente y al segundo la Compañía cuya propuesta se acepta).

2—Se autoriza la adquisición de una fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don José F. Bocallini, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 3.118m2 80, necesaria para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha y se dispone el pago de la suma de $ 40.54, importe del terreno que se adquiere.

3—Se autoriza el pago de la suma de $ 360.74, importe de la fracción de terreno que le fué expropiada por resolución de 5 de Diciembre de 1923 a don Constancio Rocha, para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar.

4—Idem ídem de la suma de $ 22.40, importe de la cuenta de los señores Roch, Capdeville y Cía. por suministro de 10 litros de ácido sulfúrico y 36 cajas de gasa esterilizada en el mes de Enero de 1923 a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto de Montevideo.

5—Idem ídem de la suma de $ 8.85, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, y Trabucati y Cía., por suministro de tubos rojos y blancos, pinceles, candados, faroles, etc., en Setiembre próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo con destino al puente sobre el arroyo Pantanoso.

6—Idem ídem de la suma de $ 26.90, importe de los gastos efectuados por el Cuerpo de Bomberos del Puerto en el mes de Setiembre de 1923, con motivo de los trabajos llevados a cabo para desagotar la galería subuvial del puente sobre el arroyo Pantanoso.

7—Idem ídem de la suma de $ 55.50, importe de la cuenta de la Gueret's Anglo-Uruguayan Coal C.o Ltd. por suministro de 3.000 kilos de carbón de fragua a los talleres de la Dirección Puerto

de Montevideo en el mes de Noviembre de 1923.

8—Idem ídem de la suma de $ 95.58, importe de las cuentas de la Barraca Americana de Paysandú y Sociedad Tubos Mannesmann Ltd. por suministro de tablas Brasil, tubos de acero laminado para calderas, etc., a la Dirección de Hidrografía en los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados para la reparación de la chata F 6.

9—Idem ídem de la suma de $ 280.84, importe de las cuentas por suministro de cola, visagras, pitones, caños de acero laminado, mechas, llaves fijas, etc., a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en el mes de Diciembre próximo pasado.

10—Idem ídem de la suma de pesos 1.005.00, importe de las cuentas por suministro de nafta, vidrios, hierro en chapas, tornillos, remaches, tuercas, etc., en el mes de Diciembre próximo pasado.

11—Idem ídem de la suma de pesos 3.104.93, importe de las cuentas por suministro de chapas de hierro, vidrios sencillos y esmerilados ,etc., en el mes de Diciembre de 1923.

12—Idem ídem de la suma de $ 295.30, importe de la cuenta de los señores D. Mantero y Cía. por suministro de 300 metros lineales de tejido de alambre, 30 kilos de grampas, 400 ídem de puntas de París, etc., en Enero próximo pasado a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto de Montevideo.

13—Idem ídem de la suma de $ 100.00, importe de la cuenta de la firma Mann George Depots Ltd. por suministro de 5.000 kilos de carbón de fragua a los talleres de la Dirección Puerto en el mes de Febrero próximo pasado.

14—Se autoriza el pago de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, a fin de ser acreditada a los recursos creados por la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 566.40, importe de la cuenta de la Sección Contaduría de la Dirección del Puerto, por jornales devengados en el mes de Octubre de 1923, por el personal que prestó servicios a órdenes de los talleres de la citada Dirección, para poner a flote la grúa "H 1" de la Dirección de Hidrografía.

15—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de Marzo próximo pasado en lo que se refiere a la imputación de la suma de $. 2.334.21, importe de la cuenta de don Braulio Dutra, por suministro de pedregullo en el mes de Enero próximo pasado para la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado, y se dispone el pago de la referida suma, con cargo a la partida de $ 500.000.00 autorizada por la ley de 23 de Octubre de 1923, para obras de vialidad.

16—Idem ídem de la suma de $ 35.27, importe de las cuentas por 50 publicaciones en el mes de Octubre de 1923, de avisos llamando a licitación para la provisión de cinco mulas para ser utilizadas en las obras del camino Minas-Aiguá-Lazcano; conducción de cinco animales en el mes de Noviembre del mismo año y suministro de agua oxigenada, tintura de iodo, etc., en Enero próximo pasado.

17—Idem ídem de la suma de pesos 2.377.05, importe de las cuentas por suministro de herraduras, portland, remaches, maíz, leña, etc., en Enero próximo pasado a la Dirección de Vialidad, para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

18—Idem ídem de la suma de pesos 114.29, importe de las cuentas por suministro de un juego de cortinas para cilindro aplanador, fletes de encomiendas, gastos de locomoción, etc., en el mes de Enero próximo pasado con motivo de la construcción del puente sobre la picada de Varela en el río San José.

19—Idem ídem de la suma de pesos 430.63, importe de las cuentas por transporte de carbón, una locomotora, material Decauville, etc., en Noviembre próximo pasado y suministro en el mismo mes de cámaras, cubiertas, etc., para los camiones que se utilizan en las obras de la carretera de San Jacinto al Tala.

20—Idem ídem la relación de fecha 26 de Marzo próximo pasado por la suma de $ 70.58, importe de las cuentas del Ferrocarril Central por transporte de vagonetas y vía Decauville en el mes de Diciembre próximo pasado para ser utilizadas en la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado.

21—Idem ídem por la suma de pesos 30.00, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central por transporte en el mes de Diciembre próximo pasado de 1.000 kilos de carbón destinado al consumo de las máquinas que se utilizan en los trabajos de construcción de los accesos a los bañados de Aceguá.

22—Idem ídem por la suma de pesos 101.40, importe de las cuentas por suministro de escobillones, leña, mantillas para farol, y pastoreo de animales, gastos de inspección, etc., en los meses de Enero y Febrero próximos pasados, con motivo de la construcción de los accesos a los bañados de Aceguá.

23—Idem ídem por la suma de pesos 620.95, importe de las cuentas de los señores Gilberto Corradi y Cía. y de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, por despacho de 200 atados de eclisas para vía Decauville en Febrero próximo pasado y suministro en el mismo mes de 430 bolsas de portland, destinado a la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado.

24—Se resuelve autorizar a la Subsección Cebollatí de la Navegación Interior, para ejercer las funciones de despachante de Aduana en el puerto de La Charqueada, al solo efecto de las cargas que así lo requieran y en que intervenga el vapor "Laguna Merín".

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 444.00, importe de las cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por 300 bolsas de portland suministradas en Febrero próximo pasado a la Sección B (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto de Montevideo.

26—Idem ídem de la suma de pesos 424.00, importe del terreno y mejoras en él existentes que le fué expropiado por resolución de 30 de Mayo de 1923 a don Juan Ramírez, para la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro.

27—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para el recargo de los accesos al puente sobre el río San Salvador con piedra granítica procedente de las canteras del Cerro y se autoriza a la citada Dirección para incluir la suma de $ 16.516.63, a que asciende el referido presupuesto, en el cuadro de distribución del rubro "Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas" para el próximo ejercicio económico. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

28—Se acepta la propuesta del señor Manuel Rebori por la suma de $ 121.10 para la compra de 500 cajones con lata, 26 ídem sin lata, 4 barriles y un tambor de hierro vacíos, existentes en el garage de la Dirección de Vialidad. Licitación. Presentaron propuestas, además, los señores Víctor Pacce, por $ 100.10, y Jesús Peña, por $ 104.00. Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

29—Se promueve al cargo de encargado del faro de la Isla de Flores a don Cipriano Iglesias; para sustituir a éste como segundo encargado del faro de Punta del Este, al peón farolero del mismo faro don José Montossi; en reemplazo de éste, a don Juan Méndez, actual peón farolero del faro de la Isla de Lobos, y a este último cargo, al peón farolero de la torre-faro de La Panela don Orosildo Silva. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

30—Se resuelve aumentar en $ 10.00 mensuales el sueldo de $ 60.00 que goza el chauffeur de la lancha "D 18" don Luis L. Casas, en compensación de los servicios que presta también como ajustador mecánico. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

31—Se resuelve trasladar a otro puesto al pagador de la Dirección de Arquitectura don Eduardo Raiz. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

32—Se autoriza la introducción, libre de derechos de importación, patentes adicionales de 4 o|o y patente extraordinaria del 5 o|o, de ocho docenas de carretillas de una rueda, solicitada por la Empresa E. Berlán y Cía. para ser utilizadas en las obras de construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

33—Idem ídem de 70 vagonetas volcadoras adquiridas por el Estado al señor Ernesto Quincke para ser utilizadas en los trabajos de terraplenes en la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

34—Se dispone el pago de la suma líquida de $ 1.900.00, importe del terreno y construcciones en él existentes que le fué expropiado por resolución de fecha 4 de Enero de 1922 a don José Varela, para la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro y se autoriza a la Dirección de Vialidad para entregar al citado señor Varela los materiales que resulten de la demolición de las construcciones a que se ha hecho referencia.

35—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y don Vicente Domínguez Varela para la provisión de 5.700 metros cúbicos de pedregullo con destino a la construcción de los accesos al puente de la Barra del río Santa Lucía.

36—Se autoriza el pago al señor Alberto Rábago de la suma líquida de $ 924.82 por concepto de daños y perjuicios ocasionados al mismo con motivo del incendio del rancho que habitaba en el pueblo Mosquito, producido por chispas desprendidas de un cilindro aplanador que el día 4 de Diciembre próximo pasado remolcaba una trituradora y un motor destinados a la explotación de la cantera de Solís.

37—Se autoriza la introducción libre de derechos de importación, patentes adicionales del 4 % y patente extraordinaria del 5 %, de 165 vigas de curupay en bruto, solicitadas por el señor Juan A. Casterés contratista de las obras de refuerzo y prolongación del muelle del puerto de La Paloma, con destino a las obras a que se ha hecho referencia.

38—Se conceden 6 meses de licencia, sin goce de sueldo, para incorporarse a la tripulación de los transportes nacionales, al moquinista del gánguil "E 6", don Camilo Semería.

39—Se autoriza el pago a don Agustín Andreis de la suma líquida de $ 784.60, importe del terreno e indemnización correspondiente ,que le fué expropiado por resolución de fecha 4 de Enero de 1921 para la construcción del camino de Las Tropas de La Tablada al Cerro.

40—Idem ídem a don Angel Torterolo de la suma líquida de $ 433.00, importe del terreno y mejoras en él existentes que le fué expropiado por resolución de fecha 10 de Enero de 1923 para las obras a que se refiere el número anterior.

41—Idem ídem a la Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltd. de la suma de $ 55.50, importe de su cuenta por suministro de 3.000 kilos de carbón de fragua a los talleres de la Dirección Puerto de

Montevideo, durante el mes de Enero próximo pasado.

42—Idem ídem a la misma firma de la suma de $ 152.50, importe de su cuenta por suministro de 5.000 kilos de carbón de coke a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en el mes de Febrero próximo pasado.

43—Idem ídem a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 75.00, importe de su cuenta por el alquiler correspondiente al mes de Marzo próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en el edificio de la Estación Central.

44—Se confirma el pago anticipado hecho por la Direccíón Puerto de Montevideo de la suma de $ 8.147.15, importe de las planillas de jornales, $ 7.986.98; gastos de locomoción, $ 57.34, y de comida, $ 102.83, del personal que trabajó durante la primera quincena del mes de Abril corriente en los talleres de la referida Dirección.

45—Idem ídem de la suma de pesos 2.132.79, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Abril corriente en la Sección B (Conservación de Obras) de la mencionada Dirección.

46—Se confirma el pago anticipado hechó por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 791.06, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Abril corriente en el servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas y se libra orden de pago a favor de la nombrada Dirección por la suma ya indicada para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

47—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para habilitar oficialmente la estación telefónica a cargo del señor Leonel González con la denominación de Isla González, siendo dicha autorización con carácter precario y revocable y sin derecho a reclamo alguno por parte del nombrado señor González, quien queda obligado a atender gratuitamente el servicio telefónico sin más compensación que el uso de la línea para su casa exclusivamente.

48—Se resuelve aceptar las siguientes propuestas para la provisión de maderas a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo: del señor Juan Pons, por 350 ml. de pino tea de Om.10 x Om10—3m3. 500 y 125 ml. de ídem de Om.10 x Om.15—1m.3 875 a $ 42.25 el m3. o sea por $ 227.09 aproximadamente. De los señores Francisco Susena e hijos; 300 m2. de tabla de pino blanco de California de Om.05 — 15 m3. 100 ídem ídem de Om. 038 — 3m3. 800 y 50 ídem ídem de Omo 25 — 1m3 250, a razón de pesos 94.55.31 m3, o sea por $ 1.875.92 más o menos.

49—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para que, al efectuar las liquidaciones de garantía de los Ferrocarriles Noroeste, Midland y Norte, correspondientes a los servicios provisorios del trimestre de Enero a Marzo próximo pasados proceda a incluir en las mismas las sumas de pesos 6.035.90 $ 7.727.90 y $ 185.68 que resultan a favor de dichas empresas según la verificación de cuentas correspondiente al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1923.

50—Se dispone que el Ministerio de Hacienda gire telegráficamente a Londres la suma de $ 3.493.61, destinada al pago de la cuenta trimestral provisorio de garantía de intereses devengados por la "Extensión al Norte" "Extensión al Este" y "Ramal Nordeste" del Ferrocarril Central del Uruguay en los meses de Enero a Marzo del corriente año.

51—Idem ídem $ 23.658.86 correspondiente al Ferrocarril Norte del Uruguay.

52—Idem ídem $ 17.907.39 correspondiente al ferrocarril Noroeste del Uruguay.

53—Idem ídem $ 76.661.40, correspondiente al Ferrocarril Midland del Uruguay.

54—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año las siguientes proporciones para el pago de los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de la introducción de materiales destinados a la explotación de las líneas férreas; Ferrocarril Central", derechos e impuestos do Estadística, 90.92, otros adicionales, 52.14 o|o y Ferrocarril Noroeste: derechos e impuestos de Estadística, integramente, otros adicionales, 69.69 o|o.

55—Se resuelve declarar cesante al carboñero del vapor "Oyarvide" don José Gutiérrez en virtud de los reiterados actos de desobediencia e indisciplina cometidos.

56—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas don Pedro C. Rodríguez del cargo de Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería de dicho Ministerio, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

La Secretaría.

TRAMITE

Se conceden cinco días de licencia al obrero de talleres don Carmelo Santoro.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite una nota del sobrestante señor Monegal sobre pago de viático.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa una cuenta de la casa Mann George Depots por suministro de carbón a la misma para las obras de la carretera a Minas.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la inspección que es necesario efectuar en el edificio que ocupa el garage de la policía de la Capital.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos en el mes de Febrero próximo pasado.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad una nota sobre pago de una cuenta de carbón suministrado para las obras que se efectúan en la carretera a Florida.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota relacinoada con el gasto de comestible, etc. habido en la Usina de Aguas Corrientes de Mercedes.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre obras de reparación de la carretera a Minas (2.a zona).

—Vuelven a la Dirección de Vialidad diversas cuentas que no es posible por el momento abonar por haberse agotado el rubro correspondiente.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el presupuesto de la Dirección de Saneamiento correspondiente al mes de Abril corriente.

—Se dispone el pago del alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Saneamiento correspondiente al mes de Abril en curso.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar diversas impresiones para el servicio de sus oficinas.

—Se concede autorización a la Dirección de Arquitectura para realizar un trabajo urgente en la Secretaría del Ministerio de Industrias.

—A informe de la Dirección de Saneaminto se pasa un escrito del señor A. Spencer solicitando licencia por enfermedad.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Molino Cooperativo

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1923

Edificio, maquinarias, acciones y deudores	$ 219.960 17
Gastos generales, cambio, combustible y forraje..	" 9.486 07
Repuestos, útiles, caja y trigo	" 119.093 47
Contribución, seguros y patente	" 1.966 94
	$ 350.506 65
Mercaderaís, intereses y descuentos	$ 63.114 67
Fondo de reserva, capital y Banco	" 22[illegible].496 94
Dividendos	" 62.895 04
	$ 350.506 65

B. Pazos, Director-Gerente.

7921.

Molino Cooperativo

Balance general al 30 de Noviembre de 1923

Mercaderías, forrajes y trigo	$ 38.435 98
Banco, caja, acciones y deudores	" 198.217 92
Maquinarias, edificio, repuestos y útiles	" 109.421 06
Contribución, patente y seguros	" 765 68
	$ 346.840 64
Acreedores, pérdidas y ganancias y Banco	$ 61.130 22
Dividendos	" 62.895 04
Capital y fondo de reserva	" 222.815 38
	$ 346.840 64

B. Pazos, Director-Gerente.

7922.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Oficio Civil 1.o. G. Coelho, sucesión. Viuda e hijos de J. J. Aguerre con sucesión N. Rodríguez. Sucesión R. Castellanos. A. Ibarra, sucesión con A. Ibarra Mas. A. Amaro de Ancel con J. Tutzó. E. Torres con sucesión Ramolfo. Sucesión A. Cogo. Oficio Civil 3.o. Milicua con G. Coelho. V. Costa con A. Paladino. R. de Dubois. J. Díaz con B. Campagnoni. Viera con Zusperregui. Pérez Concepción. Meneses Milhas con Pereira Acosta Miguel. Richero, sucesión. Aicardi, sucesión. Negro, sucesión. Castro D. sucesión. Segade, concurso. Scanavino R. con Dové. Macció de Macció S., sucesión Cazaglia José. Infante con Llunel. Iribarne de Sala. Ferreira de Noblia. Perrone María. Mendisco, sucesión. Porta de Molfino. sucesión. Osquín Marotta, sucesión. Darrep M., sucesión. Tubino, sucesión. Figueredo con Moratorio. Iraola, sucesión. Santurio, sucesión. Ricceto de Asuaga. De Luca de Sorrentino. M. Martínez, sucesión.

Interlocutorias — Sucesión J. M. Mañé. Sequeira F., sucesión. Bornia P., sucesión. Vilamajó R., sucesión. Castellanos de Etchepare. Sucesión C. Marchal. Castagnetto L., sucesión. Baceiro de Sacíos.

Definitivas — C. Casal de Vernazza. M. López de Guelmo. Sucesión J. Peguri. Luis Negro.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Filiberto con Miró, incidente por costas. **Viña y Mussio** con Valleho. Della Valle con Mengers y Cía. Juan Campadónico e hijos contra M. Manarsi. Deivich Helo contra F. Sofo. Martínez Ferreira contra Angel Bremo. Barboza y Tegedor, quiebra. Zubillaga con Beramendi. Banco Agrícola con Moyano A. Box. quiebra. Juan Shaw contra Causillas y Cazaban. Antonio Fernández, quiebra. Enrique Blixen, matrícula. Zeferino y Ortega, matrícula. Piegas con Piegas. Speranza, quiebra. Heros Sacarello y Aguerre contra Urquijo y Cía. Muschetti Guichón y Cía. contra Servando Larrosa. Aguira con Pozzoli. A. Box, quiebra. Trenchi y Cía. contra Crezzi. Fernández y Cía. con López. Airaldi y Storace con Batista. Mari Fiabdra con Ricetti. Orestes Rissiti, quiebra. Sirjacobs con Sanromán.

Interlocutorias — Stratta Hnos. con Guizzioli. Rabe Walder y Cía. con Charlone y Cia. José Segade con Hitta. Antonio Fernández, quiebra. José López, quiebra.

Definitivas — Viuda e hijo de Fresero, matrícula. Porsile y Barreiro, ídem. Tufic Acle ídem. Caslor Blausteim, ídem. Carlos Laviña Prando, ídem. Lechemam y Cía., ídem.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Once.

Audiencias — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 29—Trámite — Marcos González, quiebra (venido en apelación del Juzgado L. de Florida). Eduardo Loppacher con Eugenio A. Duboso. Francisco Rodríguez Risso con Emilio Taboas. Manzo Hnos. con Antonia Prosperina Culazzo. Eulogio C. Maglio con Pablo Vidal. Pedro Salvetto, varias medidas. Antonio Irigoyen, concordato preventivo judicial. Viuda de Soler y Cía., quiebra. Mateo Brunet y Cía. con Wáshington Profumo. Sebastián Uberto con José M. Carracedo. Angel Volonté con Francisco Cammarano. Juan Pelufo y Hnos. con José Barral. Agustín Elio Muñoz con Delfino Morales. Banco Popular del Uruguay con Juan Quilico. Parodi Hnos., con Lucio L. Pereira. Manuel Rosales, quiebra, calificación (venido del Juzgado L. de Tacuarembó). Camilo Lay, quiebra, incidente rehabilitación. Banco de Londres y América del Sud con Juan Plá. Giachetti Hnos., quiebra, calificación. Adolfo Armellino con Lawley Everett y Cía. José Iglesias Gutiérrez, agente marítimo. Estapé, Rivera y Cía. con Pedro B. Yáñez. María Ramona Destouet, por sí y sus menores hijos, contra el Banco de Seguros del Estado, dos providencias. Otto Sammelhaack Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari, hoy Atilio Chiarella, con la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company. Eulogio C. Maglio con Eugenio A. Duboso. María Matilde, María Carmen, Juan Martín y Miguel Laxalde con Emilio I. Lamaison. Orestes Bianchi con Ciro Vinicio, dos providencias. Ramón Gil Britos, quiebra. González, Suárez y Cía. con Ramón Gil. Britos.

Definitivas—Barquet y Basil con Claudio Santias. Miguel Langone, matrícula.

Reservadas—Tres.

Oficios librados—Doce.

Libros rubricados—Diecisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1er turno

Día 29. — Trámite — Alvarez Mouliá Javier contra Margarita Platero Fynn. Carfagno Antonio contra Eduardo Vero. Da Cruz Juan Francisco contra Virginia Ribeiro Da Cruz. Rbival Antonia. Santa Cruz Aurora contra Bernardo Lourentino Gómez. Godoy Guillermo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 1301. Nevárez Ramón. Coste Fructuoso contra Rosa América Megget. Saad Chaleia. Cardona Palmira contra Julio V. Chiocconi. Cámpora María contra Nicolás Vercelli. Bellozo Carolina Natalia contra Manuel Loureiro. San Martín Lisandro. Moreno Emilia. Núñez Muñoz Pedro contra Francisco Piñeyro Carve. Volpe Donato. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno número 840. Grandal Antonio contra Catalina Castro. Birriel Francisco. Mulet Juan. Banchero Nodgi Arístides. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez, (dos providencias). Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 565. Lois María Elena contra Juan Porfilio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 593. Vallbé de Medina Julia. Kiliaridis Juan. Picardo Raúl Francisco contra Inés Peyre Herrera. Baldassare Matilde contra Carlos Alberto Matienzo. Cazard Lucía contra Saturnino de León. Suárez Martínez Elisa contra Carlos María Santandreu. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz. Barreto Manuel. Brié de Malhet Adriana. Robles de Villagrán María. Fernández de Font Sara contra Juan Joaquín Font. Barbeito Becerra José. Villegas Juan Antonio contra Victoria Fernández. Arroyal Casiano. Puentes Antonio contra Adolfo Pippi. Fernández Pedro contra José Bové. Frigonis Ramona. Barreira Ramón e Hijos. Fernández Rodolfo M. Fontana Federico contra Alberto Canabal y la sucesión de José María Travieso. Fernández Ramona contra Guillermo Sóñora. Forlenza Pascual contra Eustaquia Falero. Leys José Benito, sucesión. Verdesio Aurora contra Guillermo Poggi. Bocking Cecilia Clara contra Pedro Hatchondo. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Carsenty Esther contra Abraham Canetti. Argento de Deferrari. Sans Martí María contra Juan Planas Torres. Robledo Cándida Isabel contra Alfredo Domec. Albillea Rita contra Eusebio Barrera.

Interlocutorias—Percovich Carlos María contra Lusitano F. Domínguez y Flora Tutzo. Demicheri Carlos contra Juan F. Frugone. Costa Pedro contra Alfredo Ginepro.

Definitivas — Chebataroff Nicolás. Pintos Julio. Borlandelli Domingo contra Sara Reboyras.

Oficios — Quince.

Audiencias — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Pelliza de Durand Amelia, sucesión. Ferreira Florencia contra Enrique Gallardo. Escudero Varela José, testamentaría. Caja Internacional Mutua de Pensiones contra Arturo Lerena y Fermín Carlos Yéregui (2 providencias). Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero. Hermosilla y Compañía deduciendo tercería coadyuvante en autos Solari Benjamín J. contra Benito Romay. Arricar de Couture Carmen, sucesión. Machuca María Angela contra Manuel P. Bacqueri. Pujol de Lluch Rosa contra Andrés Lluch. Benítez de Pacheco Isolina contra Luis Pacheco. Guerra Cornelio contra Diego Blasi (hoy su sucesión). Mazone Bartolomé, sucesión. Molné de Greno Felicia, sucesión. Banco de Seguros del Estado contra Carmelo Cherrutti. Rodríguez Luciano contra Alfredo Vigliola. Aznárez Gregorio contra Juan B. Pucciarelli (2 providencias). Exhorto de las autoridades argentinas. Rodríguez Damián contra Felicia S. Sanguín. Pucheu Alfredo contra Melchor Alvarez. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario de la finca empadronada con el número 138.222. Dómino Francisca y otra contra José Piffarretti. González Juan. Palermo Vicenta N. contra Carlos Alberto Zito Piñeyro. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario de la finca de la calle La Paz sin número. Bianchi Josefina contra la sucesión de José D. Varela. Cerrutti Carolina Matoja de y otro contra Julio C. Martínez, José Trabal y otros. Barreiro Nemesio contra María C. Monteverde. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario de la finca de la calle La Paz sin número. González Ramón. Banco de Seguros del Estado contra Catalina M. Peyse. Rocco y Compañía F. contra Vicente Fernández. Rúbere Marcelina contra Andrés Zoppi. Bentancor Domingo contra Héctor H. Leone. Durán Jesús S. contra Dionisia Fontelles. Puyol Rosa contra Andrés Lluch, incidente, Lapido Héctor contra Horacio Grolero. Chirela Catalina contra Clemente Panela (2 providencias). Ledesma Deolindo. Jolyoj Francisco E. contra Alejandrina Meuner. Fusario Pascual contra Manuel Fusario y Juan Puyol. Papapietro Domingo contra Félix Aspeitia. Pollard Ercilia. Delucchi Eugenio. Exhorto número 455 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. García Rogelio. Cousiño Lyon Olga contra. Vicent Luciano. Exhorto número 1055 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Barreto de Azambuya Eulalia contra Ary Azambuya de Sierra. Oficio número 635 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Marchesano de Greco. Exhorto número 987 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número 296 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 1299 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 297 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno.

Interlocutorias — Lay Villar Camilo contra Hovas Mihay. Méndez Julio, sucesión. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto.

Definitivas — Uslar Julious W. Demerjiars Andrés. Astraldi Colomba contra Pablo Trinquitela. De Roa María Esther contra Rafael Félix Ríos.

Oficios librados. — Doce.

Audiencias — Una.

Exhortos recibidos para diligencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 29 de Abril de 1924

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al S. O. en el río de la Plata, del Oeste en la costa atlántica, del Norte al Oeste en la parte central, S. E. y N. E. de la República. Cielo, en general, casi despejado al S. E. y N. E. y despejado en el resto. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 19.00 y 13.00; al S. E., 21.00 y 16.00; al Este, 21.00 y 13.00; al N. E., 23.00 y 9.00; al Norte, 26.00 y 12.00, y en la parte central, 24.00 y 10.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente, alrededor de San Rafael y las bajas al Este, abarcando la República. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 761.00.

Temperaturas: Normal, 16°40, a la intemperie, 25°00; máxima, 19°00, a la in-

temperie, 27°00; mínima, 13°00, a la intemperie, 12°70.
Viento S. S. O., 30 kilómetros por hora.
Tensión del vapor agua: 9.10. Humedad relativa, por ciento: 66.00.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 14.7.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 15 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 2.21.
Temperatura del agua: 15°50.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Abril de 1924

3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.250 pesos, al 8 por ciento anual.
1.650 pesos, al 8 por ciento anual.
10.325 pesos con 50 centésimos, garantía.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.200 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Abril de 1924

4.200 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, a 7.50 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.200 pesos, al 8 por ciento anual.
25.000 pesos, a 7.75 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
2.600 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.700 pesos, al 7 por ciento anual.
112.500 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 6 por ciento anual.
2.700 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Abril de 1924

1.910 pesos, casa en la calle Caracas, 18.a sección, 232 metros.
6.139 pesos, casa en la calle Canelones número 2171, 295 metros.
1.000 pesos, casa en la 5.a sección de Maldonado, 2 hectáreas.
7.900 pesos, casa en la calle Juan D. Jackson número 1304, 91 metros.
9.000 pesos, campo en la 5.a sección de Río Negro, 136 hectáreas.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 29 de Abril de 1924

1.a rueda

Bonos Conversión Palacio Legislativo
1.000 pesos, al contado, 85.30.
2.000 pesos, para mañana, 85.30.
9.000 pesos, ídem ídem, 85.30.
25.000 pesos, ídem ídem, 85.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.20.

Títulos Hipotecarios serie X
2.000 pesos, al contado, 92.20.
2.000 pesos, para mañana, 92.20.
1.800 pesos, al contado, 92.20.
2.500 pesos, para mañana, 92.20.
5.600 pesos, para Mayo 3, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie Z
2.000 pesos, para mañana, 92.10.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
10.000 pesos, para fin de Mayo, 92.60.
1.500 pesos, al contado, 92.10.
7.700 pesos, para mañana, 92.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada
9.400 pesos, para mañana, 68.20.
17.860 pesos, para Mayo 6, 67.20.
9.400 pesos, para mañana, 68.30.
7.050 pesos, ídem ídem, 68.30.

Empréstito de Conversión
16.785 pesos, para mañana, 88.50.
4.662 pesos, 50 centésimos, ídem ídem 88.50.

Deuda Interna de Conversión 1919
3.000 pesos, para mañana, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie
1.500 pesos, para mañana, 93.40.
1.500 pesos, al contado, 93.50.
1.500 pesos, al contado, 93.50.

Bonos C. Palacio Legislativo
1.200 pesos, para mañana, 85.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 85.20.
15.000 pesos, ídem ídem, 85.20.

Banco de Crédito
15 acciones, para mañana, 107.00.

Títulos Deuda Pública 1923
4.000 pesos, para mañana, 92.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie P
5.000 pesos, para mañana, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie Q
2.000 pesos, para mañana, 94.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie V
1.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X
4.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
4.300 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie Z
4.000 pesos, para mañana, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
3.350 pesos, ídem ídem, 92.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
500 pesos, al contado, 92.10.
3.000 pesos, para mañana, 92.20.
10.800 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
16.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.600 pesos, al contado, 92.00.

Dirección de Cementerios

Día 29 de Abril de 1924

Estanislado Sosa, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María M. Píriz, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Víctor M. Piccione, italiano, 60 años, casado, Lepanto 38.
Un feto, Arismendi 1418.
Gabina D. de Mántaras, oriental, 52 años, casada, Lima 1505.
Arturo Vidal, oriental, 18 años, soltero, Cerrito 117.
José Varela Rodríguez, oriental, 5 años, Pérez Castellanos 1347.
Sara A. de Ponce de León, oriental, 36 años, casada, Mercedes 1124.
Juan Valle Bazzano, oriental, 16 años, soltero, Durazno 1873.
María A. Luchi, oriental, 9 meses, Ramón Márquez sin número.
Petrona F. de Ustria, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
María Esther Soto, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Armando D. Ambrosio, oriental, 30 años, casado, Hospital Italiano.
Norberto Villanueva, oriental, 4 meses, Duilio 61.
Antonio Hermida, oriental, 10 horas, Simón Martínez 233.
Juana Delasale, oriental, 5 horas, India Muerta 22.
Esteban Caorci, oriental, 40 años, Hospital Pasteur.
Emilia V. de Capeletti, oriental, 54 años, viuda, Bulevar Artigas 1483.
Malaquias López Cuadra, española, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Héctor Luis Serra, oriental, 1 año, José A. Cabrera 178.
Gloria M. Santos, oriental, 8 días, Camino Abrevadero.
José Rey, oriental, 46 años, soltero, Canelones, 1660.
Gracina G. de Bertlé, oriental, 55 años, casada, Cubo del Norte 23.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION ORDINARIA

ABRIL 22 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 5407, Poder Legislativo, página 126)

problema; y en nuestro mismo país se han puesto en práctica otros sistemas que han estimulado, en cierto modo, la mayor construcción de viviendas. Entiendo que el problema será resuelto en forma definitiva el día que el Parlamento sancione leyes que tiendan a obtener un gran vuelo y desenvolvimiento en la construcción.

Hace algunos años presenté un proyecto de ley a consideración del Cuerpo Legislativo. Por ese proyecto de ley se declaraba libres de derechos de importación a todos los materiales destinados a la construcción de casas y se decretaba también la exoneración de contribuciones y de toda clase de impuestos por un término fijo de diez o quince años.

Proporcionaba también algunos otros privilegios a los capitalistas y a los propietarios de terrenos baldíos que en un lapso de tiempo relativamente breve construyeran casas para alquilar. En el Cuerpo Legislativo, en la Cámara de Senadores, ese proyecto de ley fué modificado; se restringieron los privilegios que se habían establecido y sancionado en el proyecto de ley de la Cámara de Representantes; casi fué una ley inocua; sin embargo, dió algunos resultados y estimuló la construcción, a pesar, por lo demás, de que la ley no fué cumplida tampoco en todas sus partes.

He oído decir que los propietarios que reclaman la devolución de los derechos de importación en la oficina correspondiente de la Aduana, no han obtenido ni obtienen nunca la devolución de esos derechos en la forma que lo establece la ley.

Yo he vuelto a presentar un proyecto análogo, no en la forma restringida en que lo sancionó la Cámara de Senadores, sino en una forma más amplia, de manera que tienda a desenvolver en forma completa y conveniente la construcción de viviendas. Ese proyecto duerme en las carpetas de la Comisión respectiva y todavía no ha llegado el momento de que se le dispense el honor de la atención de esa Comisión informante. Ha vencido, por otra parte, esa misma ley de términos restringidos que por lo menos da a los propietarios el goce de la exoneración de diez años de Contribución Inmobiliaria, lo que en mucha parte también contribuye a que se realicen construcciones nuevas.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Es para decirle que a pesar de ser muy interesante esa reseña histórica que está haciendo el señor diputado, aplicada al caso concreto de los beneficios de los inquilinos, no tiene absolutamente ninguna eficacia, porque desde el momento que no se pone límite al alquiler y en que no se confía al Estado la construcción y administración de propiedades, el inquilino no consigue mucho con que los propietarios tengan exoneración de impuestos y ciertos privilegios para la construcción de viviendas. Lo interesante sería que se resolviera este problema de los alquileres impidiendo que los propietarios puedan obtener un alquiler superior, por ejemplo, al seis o siete por ciento del capital invertido en dichas propiedades, sin lo cual no hay solución de fondo para este problema.

Señor Andreoli — Son distintas maneras de apreciar la cuestión. Por el procedimiento que yo indico, señor Presidente, se va a llegar a la conclusión de que sin establecer la ley ningún margen, ninguna tasa de intereses, natural, espontáneamente, con la abundancia de viviendas, se llegará a un resultado aún más conveniente que el indicado por el señor diputado, para los inquilinos.

Lo que motiva la elevación de las cifras altas en el precio de los alquileres es la escasez de viviendas con respecto a la población. El problema no se resolverá nunca si no se tiende a que exista superabundancia de viviendas, de habitaciones, de propiedades. El día que eso ocurra, se descongestionará la masa de población que se está disputando una mala vivienda y a cualquier precio para no verse obligada a colocarse en esa situación grave e inhumana en que el Banco Hipotecario del Uruguay colocó a esa familia humildísima a que he hecho referencia hace un instante. Es una distinta manera de apreciar este problema.

Yo creo que esta situación de emergencia debe terminar lo más rápidamente posible y debemos llegar al terreno de la normalidad. Y llegaremos al terreno de la normalidad el día que el Parlamento sancione leyes como esas que he indicado hace un momento. No constituyen una novedad, señor Presidente. En España, aún mismo el Gobierno español actual indica la sanción de leyes de esta naturaleza, como medio de establecer el abaratamiento de la vivienda, sin necesidad de leyes que establezcan intereses para los capitales invertidos por los propietarios en la construcción de casas. — (Interrupción del señor diputado Puig).

He leído en algunos telegramas que Primo de Rivera, tan combatido por algunos de mis conciudadanos, aconseja que se sancionen leyes de esta naturaleza como medio de solucionar el problema de aquel país.

Y ya hemos tenido el ejemplo aquí. Esa misma de carácter restringido sancionada por el Parlamento dió su resultado realmente conveniente.

Hay que visitar la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Montevideo para darse cuenta del beneficio que ha producido la sanción de aquella ley. Antes de aquella ley la construcción estaba paralizada; inmediatamente de puesta en vigencia aquella ley se inició un gran movimiento de la construcción en el Departamento de Montevideo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite? ¿Y bajaron los alquileres?

Señor Andreoli — No han bajado porque no se ha construído lo suficientemente necesario.

Varios señores representantes — Han bajado en algunas partes.

Señor Andreoli — Han bajado en alguna parte y en otras no. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Yo deseo saber dónde han bajado, porque estoy buscando una casa.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Todo lo que está diciendo el señor diputado Andreoli es muy razonable, tan razonable, que estoy pensando cómo es que hasta ahora no hemos querido resolver el problema en general y de una manera permanente. Para eso habría bastado, en primer término, que el Senado hubiera dado andamiento a la ley proyectado por el ex consejero don Pedro Cosio, referente a la creación de un Banco encargado de construir viviendas y aún de darlas a un bajo alquiler a los que quisieran hacerse propietarios.

Señor Andreoli — Cualquier proyecto que tienda a estimular la construcción. Por ese camino es que se llegará, en tiempo, relativamente breve, a resolver conveniente y científicamente esta cuestión.

Señor Coronel — ¿Me permite?... Además, hay un proyecto del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, sancionado por la Cámara y que duerme en el Senado, según el cual se construían dos mil casas...

Señor Rossi (don César I.) — Yo quería abreviar este debate y por eso no entré al fondo del asunto; pero tanto las medidas a que se refirió el señor diputado Andreoli como esta otra a que yo me referí, como la mencionada por el señor diputado Oribe Coronel, tenemos que tomarlas cuanto antes para evitar que tengamos que intervenir nuevamente con estas llamadas leyes de emergencia, y eso lo haremos el día que la Cámara quiera, para lo cual no tiene nada más que presentar su dictamen la Comisión Especial de Alquileres,—y aprovecho esto para decir que la Mesa no la ha designado en este período. Esa Comisión Especial de Alquileres creo que había sido designada por indicación del señor Oribe Coronel y la Mesa no la ha designado.

Señor Presidente — La Comisión no hay que designarla. El Reglamento establece que durará por toda la Legislatura.

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente.

Quiero dar la impresión a la Cámara de que, si no toma esas otras medidas de ese otro carácter a que me he referido, fijando sólo los ciento ochenta días de extensión acordados por esta ley, para que no se produzcan lanzamientos, nos encontraremos al final de este término con que el problema todavía no estará resuelto. Y tendremos que ir de prórroga en prórroga de leyes de esta naturaleza, muchas veces acosados por los propios vecinos buenos pagadores, que vienen a antesalas a pedirnos que los salvemos de situaciones de carácter graves e inhumanas.

Por eso yo voy a votar este proyecto de ley; pero mientras dure el término de su vigencia la Cámara debe estudiar el problema de fondo, la parte capital del problema, tratando y sancionando, ya sea ese proyecto a que se ha referido el señor diputado Rossi, de la institución de un Banco destinado a la construcción de casas, prorrogando esta ley restringida vencida que, algo es algo, o sino sancionando el proyecto de ley a que he hecho referencia (y que he vuelto a presentar en el comienzo del año anterior, que declara libre de derechos de importación a los materiales destinados a la construcción de casas y que exonera a los propietarios que se pongan en las condiciones establecidas por la ley, que construyen casas para alquilar, de gravámenes, contribuciones e impuestos de toda naturaleza.

Yo pediría a la Mesa, para terminar, que exhortara a la Comisión respectiva que tiene a su estudio estos proyectos, su pronto despacho, para que el Parlamento pueda estudiar dentro de este término de ciento ochenta días el asunto capital, la cuestión de fondo, para que se resuelva de una vez el problema de la vivienda.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Quiero confirmar una rectificación que hice al señor diputado Rossi hace un momento. El señor diputado Rossi dijo que la Comisión de Alquileres se había extralimitado al fijar discrecionalmente el monto de los mismos, porque, según la ley, debía atenerse al arrendamiento que pagaban los inquilinos en una fecha determinada. No es así, sin embargo. El que tenía razón en esta controversia era yo. La ley de Alquileres de Junio de 1921 dice en su artículo 1.o: "Los alquileres no podrán ser elevados durante el término de tres años, a partir de la promulgación de la ley" y agrega que se adopta "como tipo para fijar ese alquiler máximo que no podrá sobrepasarse el devengado por cada vivienda el 31 de Diciembre de 1919".

Señor Rossi (don César I.) — Hasta ahí estamos de acuerdo.

Señor Ramírez — Ahora empieza el desacuerdo. El artículo 6.o dice: "No obstante lo estipulado en los artículos anteriores, cuando un arrendatario considere que paga un alquiler notoriamente excesivo por una vivienda, podrá ocurrir ante la Comisión que por los siguientes artículos se crea a fin de obtener su reducción al justo precio. ¿Entonces?

Señor Rossi (don César I.) — Hay reducción, pero no aumento.

Señor Ramírez — (Lee): "La misma gestión podrá iniciar el arrendador ante esa Comisión a fin de obtener la elevación al justo precio". No tengo nada más que decir.

Señor Rossi (don César I.) — Quedaría por saber qué dijo el doctor Rodríguez Larreta, miembro informante de la Comisión.

Señor Ramírez—¿Pero qué tiene que ver lo que diga el miembro informante frente a lo que dice la ley terminantemente?

Señor Rossi (don César I.) — Se podría encontrar el medio de explicar, leyendo la discusión, cuál fué el espíritu de la ley.

Señor Ramírez — El doctor Rodríguez Larreta dice que no es exacto lo que manifiesta el señor Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — El doctor Rodríguez Larreta no estaba en Sala. El señor miembro informante estableció la necesidad de estos Jurados para los casos en que no estaban las viviendas alquiladas y, por lo tanto, no se sabía qué alquiler correspondía a estas casas.

Creo que habló de parentesco, en los casos en que el dueño, por parentesco o por amistad, tenía la vivienda alquilada en una cantidad notoriamente inferior a la que se cobraba en aquella época. Para esos casos no se creó la ley de Alquileres.

Esto me obliga a decir más, refrescando un poco mi memoria. Yo le preguntaba al señor diputado Rodríguez Larreta por qué no había aceptado una pauta razonable, y hasta podría llamar científica, como era la de fijar en la ley el tanto por ciento sobre el valor de la propiedad.

Señor Rodríguez Larreta — Era razonable, pero no era practicable porque como la vivienda no forma parte, no integra todo un edificio, sino que forma parte de ella un piso o una pieza, hubiera sido necesario empezar por aforar todas las viviendas de Montevideo, trabajo que hubiera llevado varios años. De manera que la ley hubiera entrado en vigencia varios años después del plazo. La forma era razonable en teoría, pero era deplorable en la práctica.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Yo voy a votar en contra de este proyecto de ley.

Entiendo que es tiempo de que se restablezca el derecho común. No es exacto que haya tan pocas viviendas para alquilar en Montevideo; estamos viendo casas con papeles de alquiler, como hace años no se ve.

Es cierto que por las casas con cuyos alquileres corren los Bancos se piden, en general, grandes alquileres; pero no es cierto que los Bancos consigan alquilarlas a esos precios. Son muchos casos los que podría citar como ejemplo de lo que digo; uno ellos, la casa que ocupaba el doctor Berro en la calle Rincón: fuí a verla, porque yo andaba buscando casa, y me encontré con que se alquilaba por 225 pesos; al cabo de diez días pedían por ella 200 pesos, después 170 pesos y, según me han dicho, ha sido alquilada en 150 pesos. Esto quiere decir que la demanda de casas es mucho menor que la oferta le ellas. — (Interrupciones).

Yo me he mudado recientemente y con ese motivo he visto una porción de casas cómodas cuyos alquileres eran más bajos que los que se pagaban hace 3 o 4 años.

Por esas razones, por las que he dado siempre en Cámara en casos análogos; porque soy contrario a las leyes de emergencia, — salvo casos excepcionales, — porque creo que los remedios deben ser radicales, y debemos ir, si existe el mal, a la reforma del derecho común, voy a votar en contra de este proyecto, así como del que figura en tercer término en la orden del día sobre prórroga de los desalojos a los arrendatarios de predios agrícolas.

Señor García Morales — Creo que la Cámara ha entrado al estudio de este asunto en una forma irregular, porque, además de faltarle el informe de la Comisión respectiva, ni siquiera conocemos las razones que han tenido los autores del proyecto para aconsejar esta medida, ya que tampoco hemos oído la lectura de la exposición de motivos. Pero es de suponer que se dirá que subsisten las mismas causas que determinaron la sanción de la ley del año 1920, o sea la escasez de habitaciones, frente a un número considerable de solicitantes. Yo creo que esta afirmación hay que documentarla cada vez que la ley se dicte o se prorrogue, y es lo que ha hecho con todo juicio el Senado cuando a él han llegado los proyectos sancionados por esta Cámara. No basta decir que el número de casas por alquilar es muy reducido y el número de desalojos es muy grande; es necesario probarlo con datos estadísticos oficiales que faltan en este caso. Y si a falta de datos estadísticos, acudimos a la observación personal, la impresión que se saca es la misma que denunciaba hace un momento el doctor Ponce de León. Es considerable el número de casas que lucen en su frente el cartel de arrendamiento y las pizarras de los Bancos y de las oficinas encargadas de la administración de propiedades están repletas de esos ofrecimientos. La situación, pues, ha variado de un modo fundamental del año 1920 hasta la fecha. Hoy existe un gran número de casas que se ofrecen para alquilar. — (Interrupciones).

En cambio, ¿cuál es el número de desalojos pendientes? Tampoco existe el dato. Yo he oído decir que son cientos o que son miles, pero el dato no está comprobado en una forma oficial y debería estarlo. El Senado, hace un par de años, al ocuparse de una de estas leyes, solicitó el dato de la Alta Corte, que le fué suministrado, y resultó, en aquel momento, que había una evidente exageración en las afirmaciones que se habían formulado en la Cámara de Representantes, que el número de desalojos pendientes apenas llegaba a la quinta parte de lo que se había manifestado aquí.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Los datos que reclama el señor diputado no se pueden obtener en una forma que sirvan eficazmente para que la Cámara

haga criterio sobre el problema, porque si bien puede saberse el número de desalojos pendientes se ignora si en esos pedidos de desalojos ha habido posteriormente desistimientos o acuerdo entre el arrendatario y el propietario; de manera que nunca se llega a saber la cifra exacta.

Señor García Morales — El señor diputado llega, precisamente, a la observación que yo iba a formular: que, todavía, esos datos que pidió en aquella ocasión el Senado a la Alta Corte aparecen, indudablemente, inflados, por esa circunstancia que hizo notar el señor diputado Gutiérrez.

En los Juzgados de Paz las costas las paga el propietario al iniciar el juicio; se hace la intervención al inquilino, y si después no hay por qué seguir el procedimiento, sea porque el inquilino se muda o porque se aviene con el propietario, o por cualquier otra circunstancia, el propietario concurre nuevamente al Juzgado de Paz y el juicio queda abierto por mucho tiempo.

De ahí que al pedirse a los Juzgados de Paz el número de los desalojos pendientes, dan casi siempre un número mayor al de conflictos realmente existentes entre propietarios e inquilinos, y asimismo, ese número es considerablemente inferior al que se denuncia en las exposiciones con que se fundan estas prórrogas a la ley de Desalojo. Yo creo que para dictar una resolución sería es indispensable obtener esos datos; es indispensable saber cuántos desalojos pendientes existen; es indispensable saber si esa ley va a amparar a un número considerable de personas o si son unos cuantos desalojos los que están en tren de realizarse, siendo entonces posible al desalojado obtener un cambio de vivienda, desde que, como decía al principio, es también hoy mucho más numeroso el número de casas desalquiladas. De otro modo, nos alejamos del derecho común, mantenemos el imperio de estas leyes de emergencia sin base fundada, y así como se pide hoy ciento ochenta días se pedirá mañana ese mismo plazo u otro mayor. El estudio documentado debía hacerlo la Comisión, y mientras no se me convenza con números, con datos, con hechos, que hay un número de desalojos considerable, que hay un número grande de familias amenazadas de ser privadas de sus viviendas, sin encontrar facilidades para mudarse a otra parte, yo no daré mi voto a este proyecto.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

No es esa la conclusión lógica a que debía llegar el señor diputado. Si admite que los datos no pueden tener exactitud rigurosa, no es posible que la Cámara subordine su actitud a datos de tan poca importancia. — (Interrupción del señor diputado Ramírez). — (Murmullos).

Señor García Morales — Finalmente, señor Presidente, el señor diputado Rossi reproducía un argumento que ha repetido en tres o cuatro ocasiones, sin darse cuenta de que ya no sirve, que ha quedado viejo: es el de la necesidad de dar a la ley de Desalojos una vigencia igual a la de la ley de Alquileres. El argumento pudo tener fundamento en la época en que el señor diputado lo presentó por vez primera; pero no ahora, porque la ley de Alquileres vence en el mes de Junio de este año.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

Pero ya he dicho que esa ley, o tenemos que prorrogarla o sustituirla por otra eficaz, porque no me va a negar el señor diputado que el problema de la vivienda continúa ahora como cuando se inició en Cámara la cuestión.

(Se produce un diálogo entre los señores representantes Ponce de León y Rossi don César I.).

Señor García Morales — Esta cuestión de la tasa de los alquileres es, generalmente, juzgada con demasiada superficialidad. Es indudable que si se anotaran hechos y si se hicieran estadísticas, se comprobaría una leve reducción en la tasa de alquiler, debiendo tener en cuenta este otro factor, que es de considerable importancia: que si el alquiler ha aumentado ha aumentado el precio de todos los demás artículos necesarios para la vida.

Si se hiciera esa comparación de la elevación de los precios de los artículos más indispensables para la vida se vería que no es el alquiler lo que más ha aumentado. Hay un factor de depreciación de la moneda que concurre también a producir el alza general de los precios. Todo eso no lo quieren entender los que claman contra los propietarios y pretenden que se bajen los alquileres por medio de medidas empíricas, como sería esa de prohibir que cada casa pudiera ganar de alquiler más de un tanto por ciento del capital empleado en su construcción. Son medidas empíricas porque contradicen la otra tendencia, que es la del fomento de las construcciones; y siempre que se ponga un límite al interés, al provecho del capitalista, que está resuelto a emplear sus capitales en la construcción de viviendas, se conspirará contra ese mismo propósito.

Por otra parte, como decía el señor diputado Rodríguez Larreta, la regla es inaplicable porque obligaría a una tasación fraccionada de toda la propiedad urbana; porque, además, todas las construcciones no tienen el mismo margen de amortización; porque la cantidad que cobra el propietario al inquilino no es todo interés: hay una parte que es la amortización del capital empleado en la vivienda, capital que se destruye con suma rapidez, en las viviendas destinadas a la clase humilde, viviendas baratas, y que se destruye con más lentitud en los casos de construcciones de gran valor. Todos esos elementos hay que tenerlos en cuenta. De manera que cualequiera ley basada en la regla simplista de que ningún propietario podrá cobrar como alquiler más que el seis o el siete por ciento del aforo de la propiedad a los efectos del pago de contribución inmobiliaria, sería una ley desastrosa, sería una ley contraproducente en sus resultados

Yo, señor Presidente, por todas estas razones, en estas circunstancias, y hasta tanto no se me pruebe que el problema se mantiene tal como se presentaba en 1920, cuando yo voté el primer proyecto de ley, le negaré mi conformidad.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Resulta que todos los que nos sentamos aquí en esta Cámara somos representantes del pueblo, y lo menos que se puede pedir a los representantes del pueblo, sobre todo cuando se cobran sueldos como los que cobramos nosotros, es que conozcamos este problema de la vivienda, que si no lo podemos conocer por las propias necesidades, por lo menos, debemos conocerlo por el trabajo que realicemos para averiguar cuál es la situación de la clase humilde.

Y bien: lo evidente es esto, y lo saben perfectamente bien algunos diputados nacionalistas, que callan como muertos cuando otros nacionalistas invocan hechos para rechazar esta ley: que la población de Montevideo está indignada por el saqueo de que resulta víctima por los propietarios de casas.

Señor Coronel — Apoyado. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Lo pueden decir los señores diputados Andreoli y Oribe Coronel.

Señor Oribe Coronel — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Oribe Coronel — He estado en asambleas populares en las que todo el mundo ha manifestado su indignación por los altos alquileres que se cobran

Señor Mibelli — Cito, pues, un hecho concreto. ¿Es que esa gente se queja de gusto? Dicen algunos señores diputados que hay que hacer estadísticas, que hay que consultar a la Alta Corte. ¿Consultarla para qué? ¿Para que nos diga que hay tantos centenares de desalojos pendientes, a efectuarse en fecha más o menos próxima? Lo fundamental de la cuestión no es eso; hay que averiguar por qué sobreviene el desalojo, y cuando esto se averigua, se sabe que el desalojo viene porque el inquilino, obligado por el nuevo aumento de alquiler que se resiste a pagar porque no le alcanza el dinero, no tiene más remedio que decir al patrón: "No le pago"; y entonces el patrón dice: "Pues usted se va a la calle", seguro de encontrar diputados que lo protejan en esa extorsión leonina de que hacen víctima a los inquilinos.

Yo conozco datos; estoy buscando vivienda desde hace unos cuantos meses; conozco otras personas que la están buscando también de distinto precio, y en este sentido aceptaría la invitación del señor Ponce de León para ir a buscar casas, para luego venir a demostrar aquí que no es posible alquilar ni una casa, ni una vivienda de poco precio, no como la del señor diputado Carlos Berro, sino viviendas de departamento para empleados modestos, porque los precios son intolerables. — (Interrupción del señor diputado Ponce de León).

Yo sé que la ley es para todos los casos; pero para las viviendas caras, de ciento cincuenta y doscientos pesos no hay problema, porque esas casas son pocas, en primer término, y siempre son excesivamente abundantes para la gente que tiene dinero bastante para ocuparlas. Lo evidente es esto: que hace pocos años una pieza, en una casa de tres o cuatro familias, costaba seis o siete pesos cuando era muy buena, y ahora piden hasta veinte pesos por cada pieza. Esto no es exagerar. Por una casa de tres piezas piden cincuenta, cincuenta y cinco y sesenta pesos, y ¿cuál es el hombre de trabajo que puede pagar semejantes alquileres? Estos son los datos que puede compulsar y comprobar cualquier diputado. Le basta con recorrer las casas de las listas de los Bancos o simplemente las casas particulares desalquiladas.

De manera que es necesario, por lo menos, quitar a los propietarios el derecho de desalojo, que equivale a cortarles las uñas, arma poderosa en sus manos. Hay que evitar que por este medio los caseros tengan el derecho de expulsar de las viviendas a los trabajadores que las ocupan, ya que tal derecho es, ni más ni menos, que el de imponerles la obligación de abandonar esas viviendas o ir a otras donde se les impone, casi con seguridad, alquileres más altos.

En estas condiciones, pues, este problema se transforma en una cuestión gravísima, y el Parlamento debe, por lo menos, impedir, —y este es el proyecto que está en discusión, — que se haga uso del arma del desalojo.

Yo comparto la opinión del señor diputado García Morales. Efectivamente, hay un encarecimiento de todos los artículos de construcción que justifica en cierto modo la actitud de los caseros. Evidentemente, para hacer una casa hoy se necesita mucho dinero más que antes, a causa de la carestía de los materiales, la depreciación de la moneda y tantas otras cosas. — (Interrupción del señor Bellini Hernández).

Pero lo que no dijo el señor diputado García Morales lo voy a decir yo, y es que

si este fenómeno de carácter económico se ha producido, es por culpa de este Parlamento, por culpa de una gran parte de los diputados que están en este momento, por culpa del propio señor diputado García Morales. Efectivamente, no debe olvidarse que este Parlamento ha encarecido intencionalmente todos los artículos de construcción, creando impuestos nuevos, impidiendo la importación de artículos del exterior, tanto que en esa misma ley a que hacía referencia el señor diputado Andreoli, — en virtud de la cual se eximía de impuestos a los artículos de construcción destinados a las casas que se edificaran en un término de tiempo determinado, — en esa propia ley se ha establecido una verdadera burla para los que las construyeran, porque casi todos los artículos, excepto los de lujo, de los que no se usa sino por excepción en la construcción de viviendas, todos esos artículos respecto de los cuales habría exención de derechos, se fabrican en el país y, por lo tanto, de acuerdo con la ley, los que las importen para la edificación de viviendas no tienen derecho absolutamente a ninguna devolución. — (Interrupción del señor diputado Andreoli).

Sobre esto estoy bien informado. Hay una lista de centenares de artículos en tales condiciones, y casi todos los artículos que no están eximidos del impuesto son los que se utilizan en la construcción de viviendas. — (Interrupción del señor Andreoli).

En la reglamentación de la ley es donde se establece que casi ninguno de los artículos de construcción que se importan al país deberá ser eximido de derechos, puesto que casi todos ellos se producen en el país.

Y por último, tanto es verdad que en esta Cámara nadie tiene el derecho de alzar la voz contra la carestía de la vida,— si se exceptúa al que habla en este momento, porque fué el único que votó en contra de los impuestos que lo determinaron, — que debe recordarse que hace pocos meses se sancionó un proyecto por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo a modificar los aforos aduaneros, en virtud de cuya autorización, que contó con todos los votos hasta el voto del señor diputado Andreoli, con lo que se ponía en abierta contradicción con sus propias ideas y con sus propio proyecto...

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Andreoli — El señor diputado entonces no conoce bien cuáles fueron los artículos sobre los cuales se aumentaron las tarifas aduaneras; casi todos son artículos de lujo. Yo no voté aumento de impuesto aduanero a ningun artículo de carácter popular.

Señor Mibelli—Permítame. El señor diputado Andreoli entonces se ha hecho sorprender, olvidándose de leer el proyecto que estaba en discusión y olvidándose, de leer las tarifas publicadas en el "Diario Oficial", hace pocas semanas ,en que aparecen modificados los aforos de todos los artículos de ferretería, de todos los artículos de barraca, en una palabra: de todos los artículos que se necesitan para la construcción de viviendas, duplicando, triplicando y hasta cuadruplicando los aforos.

Señor Andreoli — Acompáñeme el señor diputado a presentar un proyecto de ley y a rebajar esos derechos, que yo lo presentaré si ocurre lo que dice el señor diputado; pero el propósito del Parlamento y las manifestaciones del Ministro fueron solamente referente al aumento de derechos aduaneros sobre artículos de lujo.

Señor Mibelli — No, está equivocado; sobre todos los artículos de ferretería, de barraca, y especialidades farmacéuticas, es decir, tres rubros de la importación **que son fundamentales para el pueblo de** la República, fundamentales los dos primeros: los de ferretería y de barraca, porque se emplean directamente, ineludiblemente, en la construcción de viviendas, y fundamental también las especialidades farmacéuticas, por cuanto han sido encarecidas de tal manera, que los pobres no pueden utilizarlas. Ya es un lujo curarse con medicamentos buenos.

Señor Andreoli — Yo le prometo al señor diputado que me ocuparé de la cuestión y si es exacto eso, yo presentaré un proyecto al respecto.

Señor Mibelli — No le quepa duda ninguna de que es absolutamente exacto.

Planteada así, con todos estos elementos ,la cuestión, resulta en primer término una responsabilidad indiscutible para el Parlamento, que ha sido el culpable, el responsable directo y único de que no haya bastantes casas disponibles en el país puesto que es muy natural que si a los propietarios se les impone la obligación de desembolsar una cantidad doble de la que necesitan para construir una vivienda, tengan naturalmente que hacerla recaer sobre los inquilinos, ya que los inquilinos son los que pagan en definitiva todos los vidrios rotos.

Y en cuanto a lo demás, a lo que atañe directamente al proyecto en discusión, me parece que no puede haber un solo voto consciente, un solo diputado que conozca realmente ese problema, que se atreva a negarse a sancionar mi proyecto de ley, que salvaría a los inquilinos de uno de los privilegios más irritantes, el de desalojo, de que están armados los dueños de viviendas.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo creo, señor Presidente, que se están extremando en esta Cámara las argumentaciones para probar la razón de cada opinión.

Sin llegar a la solución del señor diputado Mibelli, que quiere cortar las uñas a esos gatos que se llaman propietarios, olvidando que también hay modestos obreros y empleados que han llegado al final de su vida, después de veinte o treinta años de labor, a tener una casa, que es el producto de su trabajo y de su economía, y que, por lo tanto, merecen todos los respetos...

Señor Mibelli — Permítame... Esas casas no están en tela de juicio; a quien vive en su casa no le cae la ley.

Señor Puig — Esa casa puede tenerla el empleado y convenirle más alquilarla para sacar un poco de renta y vivir en una habitación más modesta, y ese empleado es propietario.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?... En tal caso ha dejado de ser el obrero que habita su vivienda. — (Interrupciones).

Señor Puig — Yo no llego a esa solución ni llego tampoco a la conclusión que debe dejarse de mano a los inquilinos en la situación actual. Creo que de todos lados se exagera.

El problema de la vivienda no es el mismo que era en el año 20, cuando se promovieron y se dictaron estas leyes de emergencia; pero sin ser el problema el mismo, es indiscutible que él existe todavía, que están en una situación difícil los inquilinos y especialmente los inquilinos de casas pequeñas, los arrendatarios humildes.

El diputado señor Ponce de León argumentaba con los papeles de alquiler que se ven en las casas de precios subidos. Es verdad; no hay tanto interés, hay evidentemente un demérito de la propiedad valiosa; pero eso no se ve en la promiedad humilde, en la pequeña propiedad.

Es indiscutible que esta última está sumamente solicitada manteniéndose casi como hace dos o tres años el valor **de su alquiler y ha colocado en una si**tuación difícil al inquilino que tenga que ser desalojado para buscar una vivienda análoga en precio. No es posible que ese inquilino que ha pagado veinticinco o treinta pesos mensuales vaya a ocupar una de las casas que el señor Ponce de León citaba y que valen cien o ciento cincuenta pesos. Para él tanto da que estén o no con papel de alquiler esas casas.

Es por eso que voy a votar afirmativamente este proyecto, porque también es necesario pensar que no ocasionará un trastorno grave la continuidad de esta ley de emergencia por seis meses más. —(Apoyados).

Es necesario que aunque el problema no sea idéntico al de hace tres o cuatro años, lleguemos al final de estas mismas leyes para que ellas produzcan todo el efecto que la Cámara tuvo en cuenta al sancionarlas, y existiendo aún la dificultad de la vivienda la Cámara tiene que sancionar la prórroga que va a proteger a estos pequeños inquilinos.

Por estos fundamentos es que voy a votar el proyecto en discusión.

Es lo que quería decir.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Voy a proponer que se dé el punto por suficientemente discutido una vez que termine el señor Oribe Coronel. — (Apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — Para evitar discusión, quiero advertir que voy a proponer que la votación sea nominal. De manera que cada cual pueda fundar su voto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Coronel.

Señor Coronel — Me parece innecesario decir que este proyecto de ley no soluciona la cuestión de fondo. Esta debe ser resuelta por otros medios, por medios más radicales. — (Apoyados).

Pero en el momento actual este proyecto de ley viene a contemplar perfectamente la situación de centenares de inquilinos, y aquí voy a aportar un pequeño dato que puede servir, sin duda, para demostrar la gran cantidad de juicios que se siguen en los Juzgados de Paz.

Hace poco tiempo tuve oportunidad de intervenir en el reclamo de varios inquilinos del Barrio Reus al Norte... — (Interrupción del señor representante Ponce de León).

... y hablé con numerosas personas radicadas en esa jurisdicción. Yo tuve este informe: que en el Juzgado de Paz de la 19.a sección se tramitan, actualmente doscientos lanzamientos, y el Juez de Paz de esa zona lamenta—hombre al fin—tener que aplicar las disposiciones de la ley, porque comprende la situación de verdadero desastre económico a que expone a centenares de familias.

Existen, sí, muchas casas desalquiladas, pero son casas grandes que se alquilan a altos precios. Esas viviendas no les interesan a los obreros ni a los empleados humildes; podrán ser ocupadas únicamente por personas pudientes o que, sin serlo, tengan entradas mensuales crecidas.

El problema es, actualmente,—yo lo afirmo porque he tenido oportunidad de conversar con muchísimas personas que sufren todas sus consecuencias,—el problema es actualmente tan grave como hace tres años, tal vez más grave que en aquella época. Hace tres años había en Montevideo millares de propiedades administradas por sus propios dueños; hoy todas las propiedades, o casi todas, y esto no se ha dicho en Cámara hoy, están en poder de los Bancos, los que forman una especie de trust. Son los Bancos, señor Presidente, los que, en gran parte,

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Miércoles 30 de Abril de 1924 Núm. 5408

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta, por segunda y última vez, para la provisión del vestuario de verano (año 1924-1925), destinado a las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Mil seiscientos cincuenta uniformes para la policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin, o tres mil trescientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin; dos mil cien uniformes para la policía rural, de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar de brin, sistema "Breechs", o cuatro mil doscientos de una blusa y un pantalón de montar de brin y cuatrocientos ochenta uniformes reglamentarios para escribientes y subofíciales inspectores urbanos y rurales, compuestos, según los casos, de una gorra con funda, una blusa de paño y dos pantalones de brin largos, de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta Fiscalía el día siete de Mayo próximo, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. Ab.28-7888-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de dos carrocerías adaptables a chassis "Lancia", de acuerdo con el pliego de condiciones y fascímil que se encuentran a disposición de los interesados en la Comisaría de Servicio de la Jefatura hasta el día de la licitación.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas el día 3 de Mayo de 1924, a las 11 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. —Montevideo, Abril 23 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Ab.24-7779-v.my.3.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de leña, carne, galleta, porotos, fideos, harina de maíz, grasa, sal, papas y fariña, para manutención de los presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado hasta el día 1.o de Mayo próximo, a las 16 horas.

La Jefatura aceptará las más convenientes o rechazará todas si no le convinieren. —Tacuarembó, Abril 14 de 1924. — Pedro Cahabalgoity, Oficial 1.o. Ab.23-7782-v.ab.30.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario. Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 69. — ASUNTO N.o 9935|3

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 900 frazadas para marineros.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.24-7759-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 2.000 pares de borceguíes para tropa, según modelo existente en la Sección Adquisiciones, y 20 pares ídem con clavos de cabeza redonda en la suela.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.24-7771-v.my.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Licitación pública para la provisión de libros y formularios a utilizarse para la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, a realizarse de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, y que se encuentra a disposición de los interesados, el día 9 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — José Antonio Mira. Ab.29-7918-v.my.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, para proveer una ayudantía en el curso nocturno número 22 de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con plazo hasta el 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Ab.28-7908-v.my.16.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer el pan hasta el 31 de Diciembre de 1924 a la Colonia Educacional de Varones, situada en Suárez, Departamento de Canelones, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, calle Olimar número 1873.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia Educacional de Varones hasta el 30 de Abril, en cuya fecha y en presencia de los interesados serán abiertas para su consideración. — La Secretaría. Ab.21-7654-v.ab.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEFONOS Y TELEGRAFOS

LICITACION DE IMPERMEABLES

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientos cuarenta impermeables, distribuídos en la siguiente forma: doscientos setenta (270) sobretodos, setenta (70) capas y cien (100) capitas destinadas al personal de carteros, guardahilos y mensajeros de esta Administración.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Secretaría, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — La Secretaría. Ab.24-7730-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el local de la Facultad de Medicina el día 12 de Mayo próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Andrés César Pacheco, Secretario General. Ab.25-7821-v.ab.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 82.000 metros de conductores con aislación de goma para instalaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los conductores de referencia, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones res-

pectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 24 de 1924. — La Gerencia.
Ab.25-7807-v.my.6.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 30 de Abril de 1924.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Mayo de 1924. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. —La Dirección General.
Ab.22-4931-v.ab.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
En.21-5267-v.my.16.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacio..l de Higiene antes de las 17 horas del d.. 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12495

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7685-v.my.10.

ACTA N.o 12467

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

INNOXA

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9-7496-v.my.5.

ACTA N.o 12523

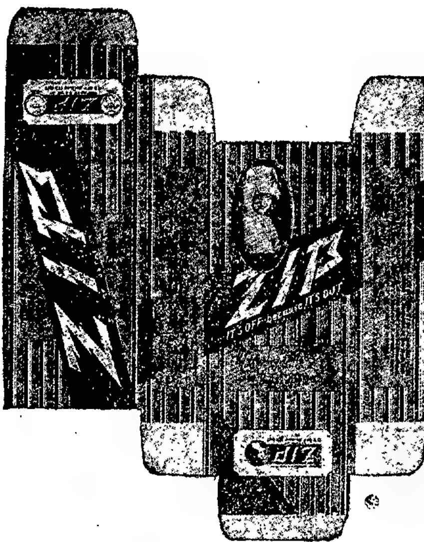
Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANADIENSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7898-v.my.16.

ACTA N.o 12493

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Jordeau, Inc., de South Orange, New Jersey y Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación química para quitar el vello superfluo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.21-7649-v.my.9

ACTA N.o 12480

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgiam y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos impresiones, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-7648-v.my.9.

ACTA N.o 12515

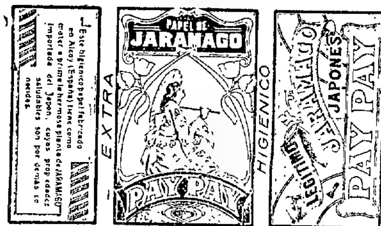
Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel para cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7896-v.my.16.

ACTA N.o 12514

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a (papel para cigarrillos), y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7862-v.my.16.

ACTA N.o 12496

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7686-v.my.10.

ACTA N.o 12476

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecerías del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-7551-v.my.7.

ACTA N.o 12521

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, por el señor Angel Boions, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7889-v.my.16.

ACTA N.o 12501

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Tobler

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7892-v.my.16.

ACTA N.o 12463
Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wis y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9-7495-v.my.5.

ACTA N.o 12470
Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., S. A. Comercial, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44.a a 55.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7524-v.my.6.

ACTA N.o 12468
Montevideo, Abril 5 de 1924 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

INNOTYOL

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7646-v.my.10.

ACTA N.o 12485
Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Port Arthur, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WINNER

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7609-v.my.8.

ACTA N.o 12492
Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor A. Lacava, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VAL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-7647-v.my.9.

ACTA N.o 12490
Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eskimo Pie Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ESKIMO PIE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una confitura consistente en helados o sorbetes cubiertos por una cobertura de chocolate u otro material comestible endurecido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7653-v.my.10.

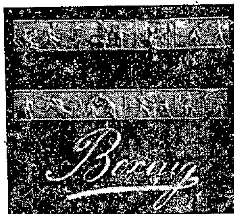
ACTA N.o 12499
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks-Withington Company, de Jackson, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SPARTON

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (bocinas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7689-v.my.10.

ACTA N.o 12497
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Liborio Nachón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PLACIDA"
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7687-v.my.10.

ACTA N.o 12444
Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7699-v.my.10.

ACTA N.o 12504
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DELTA"
para distinguir artículos de la categoría 4, clases 29.a a 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7651-v.my.10.

ACTA N.o 12498
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Liborio Nachón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SABAÑOLINA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7688-v.my.10.

ACTA N.o 12506
Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RAINBOW"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7717-v.my.12.

ACTA N.o 11913
Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio Greppi e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7769-v.my.13.

ACTA N.o 12545
Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"BIMINI"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7716-v.my.12.

ACTA N.o 12503
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-7663-v.my.9.

ACTA N.o 12507
Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

VIOLETA
VERDE
AMARILLO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7718-v.my.12.

ACTA N.o 12509
Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



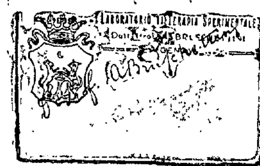
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. (talco boratado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7719-v.my.12.

ACTA N.o 12513
Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de C. de la Balze y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"HUMPHREYS"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7803-v.my.14.

ACTA N.o 12517
Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TRIGAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7804-v.my.14.

ACTA N.o 12518
Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BROMID"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7805-v.my.14.

ACTA N.o 12511
Montevideo, Abril 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (sueros de vacunas y otros productos terapéuticos y demás artículos comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-7798-v.my.14.

ACTA N.o 12480

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gallimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7553-v.my.7.

ACTA N.o 12494

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7684-v.my.10.

ACTA N.o 12482

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Special Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"UNION SPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ab.12-7606-v.my.8.

ACTA N.o 12488

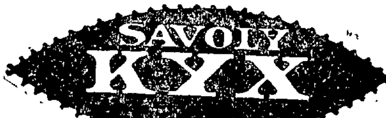
Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrico Scavini, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a, 30.a, 32.a, 36.a a 54.a, 56.a, 57.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7598-v.my.8.

ACTA N.o 12481

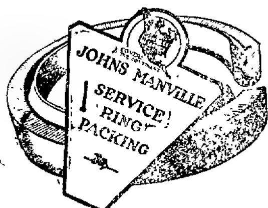
Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Company, de Des Moines, Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (lustre para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7605-v.my.8.

ACTA N.o 12491

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johns-Manville, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a y 25.a (aros de empaquetadura hechos de goma y amianto o tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7797-v.my.14.

ACTA N.o 12483

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7607-v.my.8.

ACTA N.o 12484

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. E. Nettleton Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-7608-v.my.8.

ACTA N.o 12472

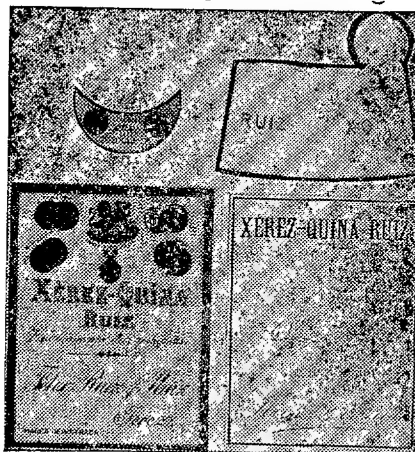
Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 7 a 9, clases 10.a, 11.a 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 58a, 59.a, 60.a, 71.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7536-v.my.6.

ACTA N.o 12473

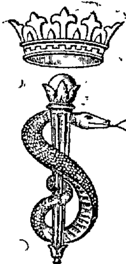
Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por la señora María del Rosario Romero y Pérez, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aperitivos y vinos en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7537-v.my.6.

ACTA N.o 12471

Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiengesellschaft fur Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 7 a 9, clases 10.a, 14.a, 15.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 32.a, 35.a a 42.a, 58.a, 59.a, 60.a, 71.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7535-v.my.6.

ACTA N.o 12477

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Etablissements Chane y Dumail, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7554-v.my.7.

ACTA N.o 12479

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7552-v.my.7.

ACTA N.o 12478

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Etablissements Chane y Dumail, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras e hilos y tejidos de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7555-v|my.7.

ACTA N.o 12461

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José A. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9-7490-v.my.5.

ACTA N.o 12462

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corona Kid Manufacturing Company, de Portland y Boston, Maine y Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9-7491-v.my.5.

ACTA N.o 12500

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Toblerone

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 57.a, 60.a, 64.a, 66.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7891-v.my.16.

ACTA N.o 12474

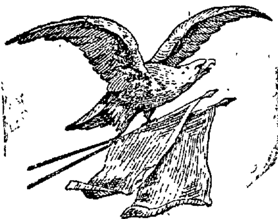
Montevideo, Abril 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la carca:

"PERFUME MILONGUITA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7529-v.my.6.

ACTA N.o 12502

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7893-v.my.16.

ACTA N.o 12512

Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7894-v.my.16.

ACTA N.o 12519

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (menos confites, caramelos, cacaos, chocolates, bombones y pastillas, y polvos para hornear, levaduras en polvo, cremos tártaro y levadura y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7863-v.my.16.

ACTA N.o 12522

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7897-v.my.16.

ACTA N.o 12463

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Garnett y Sons, Limited, de Valley Mills, Harrogate Road, Apperley Bridge, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GARBIR"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 47.a 48.a, 49.a, 50.a y 52.a (telas de lana y algodón en piezas, predominando la lana, y prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7492-v.my.5.

ACTA N.o 12487

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Guillermo Korthaus, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LYCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 2.a, 9.a, 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-7572-v.my.7.

ACTA N.o 12459

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, Agustín Aymerich, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ZU-ZU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.7-7434-v.ab.30.

ACTA N.o 12486

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, Guillermo Korthaus, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIVOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 2.a, 9.a, 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-7571-v.my.7.

ACTA N.o 12464

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Garnett y Sons, Limited, de Valley Mills, Harrogate Road, Apperley Bridge, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GARBICORD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a y 52.a (prendas de vestir exteriores para hombres y mujeres, hechas de lana o una combinación de lana y algodón, predominando la lana, paños y artículos de lana, retorcidos o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7493-v.my.5.

ACTA N.o 12520

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AROMAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7839-v.my.15.

ACTA N.o 12475

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, Jaime Esquenazi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7514-v.my.5.

ACTA N.o 12445

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a a 78.a y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7246-v.ab.30.

ACTA N.o 12516

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Co., de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7826-v.my.15.

ACTA N.o 12469

Montevideo, Abril 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Rosenblum, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"NEZDINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.9-7497-v.my.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1847

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Pedro Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Indice" denominado "Relámpago". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.28-7903-v.my.22.

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos de fibra, compuestos de cemento, polvo de ladrillo, alquitrán y quebracho". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.21-7672-v.mz.14.

ACTA N.o 1846

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo ladrillo prensado perforado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.21-7673-v.my.14.

ACTA N.o 1844

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Frederick Mitchell, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas en substancias para producir bebidas y dar su gusto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.12-7603-v.my.14.

ACTA N.o 1845

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward Henry Phee, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cojinetes y dispositivos lubrificadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.12-7604-v.my.14.

ACTA N.o 1843

Montevideo, Abril 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Rosenblum, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo o tapón cuenta gota". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.9-7488-v.my.10.

ACTA N.o 63

Montevideo, Abril 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores J. Escuderi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del explosivo "Fulgorita". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.7-7433-v.my.3.

ACTA N.o 1842

Montevideo, Abril 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Guillermo Grosourth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para producir en frío un vidriado o pulimento, en objetos de toda índole y dimensiones, a base de substancias químicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.5-7395-v.my.7.

ACTA N.o 1841

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de cabezas para postes de cerco sistema "Mantera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ab.4-7368-v.my.6.

ACTA N.o 1840

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ricardo Lüdeke (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato control de encendido de bujías de auto o motores de explosión en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.3-7308-v.my.3.

ACTA N.o 1839

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorino Lorenzo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tipos sueltos, de signos, letras o cifras y fondo para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.2-7306-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 26 de Paysandú (Guichón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.28-7867-v.my.9.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de divisorias de tejido de alambre de las casas del "Barrio de La Teja", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.23-7720-v.my.3.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 baldosas "Sacomán" (de piso), con destino a las obras "Edificio para Oficinas Públicas del Salto", de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Mayo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.26-7831-v.ab.30.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición y colocación de vidrios en las aberturas del edificio destinado a la Escuela Industrial del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.26-7832-v.my.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de 20 kilómetros de vía Decauville, 12 cambios, 80 vagonetas y cuatro locomotoras a vapor.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura: el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.24-7760-v.my.6.

Se llama a licitación para la provisión de 30 vagones para vía Decauville, destinados a la explotación de la cantera del kilómetro 64 de la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.21-7655-v.ab.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección.
En.31-5483-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección.
Feb.7-5718-v.my.9.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Iloms, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.
Feb.1.o-v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE FLORES
Llamado a licitación para la pavimentación de calles de Trinidad

Llámase a licitación por el término de veinte días para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: 4 de Octubre, Avenida General Flores, 25 de Agosto y Presidente Berro entre 25 de Mayo y Carlos María Ramírez y Treinta y Tres entre Avenida Viera y Montevideo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Marzo 27 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Mz.29-7200-v.my.9.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se han presentado los señores Fermín M. Sosa y Fermín Puñales solicitando permiso para desviar y encallar el camino vecinal que partiendo de esta villa sigue por Costa de India Muerta hasta empalmar con el departamental a Rocha en la parte que atraviesa sus campos en India Muerta (3.a sección).

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se previene a los interesados que tienen hasta el 12 de Mayo próximo para oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Abril 12 de 1924. — I. Nogueira, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario interino.
Ab.26-7861-v.my.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.21-7678-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN ANDREW BELILE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CHRISTINE WESTEMBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bonn, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3324-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHESAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 889, y doña ANA MARIA PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3270-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MASSONE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 825, y doña HORTENSIA MARGARITA TRABUCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3269-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO JOSE MIGUEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 849, y doña DOLORES DOLDAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3268-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO BALMELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1175, y doña CARLOTA JEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3273-v.ab.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 333, y doña SARA ROLDAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de bordado, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Recito número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3334-v.my.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CRISTINIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Calmos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1191, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Feguero de Asturias, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3338-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CURRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA PAZ CARRERAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Reconquista número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3272-v.ab.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GOAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña CAROLINA WEISZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Mezoekaszony, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3339-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CALAVERRY, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ESTEFANIA ZELMIRA MUTIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3322-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 416, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3323-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR FELICIANO CANO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CATINA FARMAKI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Mudania, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3301-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1109, y doña CATALINA LUJAMBIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3302-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PINTOS DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1232, y doña ROSA AMBROSIO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3303-v.my.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José número 1244, y doña JOSEFA GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3317-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1186, y doña CARMEN HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim, número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3278-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ Y GONZALEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña RAMONA MARIA FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3170-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HEBERT, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1559, y doña ADELINA MACCHIDANI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palma, domiciliada en la calle Yaguarón número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3274-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CANDIDO CASTRO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA LUISA DOMMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3275-v.ab.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAGNATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña JUANA MARGARITA BENITES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3329-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINIONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1521, y doña ANGELA INES RONCORONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3328-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITO MURAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 782, y doña MARIA ESTHER DELACROIX, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3327-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TORTELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1709, y doña FENEE IVONNE MARINIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Elbeuf, domiciliada en la calle Mercedes número 1709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3326-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO BRAVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1824, y doña CEFIRA ANGELA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Lavalleja número 1777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3325-v.my.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña CARMEN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3277-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO LERIOVALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1782, y doña CAROLINA MARTA MORETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1447.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3276-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALIGHIERI GHIRINGHELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1625, y doña FRANCISCA CASAS JULIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Río Branco número 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3237-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1737, y doña MARIA OFELIA VILIZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3238-v.ab.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LESUE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña LUCIANA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Martín García número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3321-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SALICE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2347, y doña ENRIQUETA ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maramarajá número 2266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3209-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1535, y doña JULIA MANEIRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo número 974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3294-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 2108, y doña JUANA PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuareim número 2108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3239-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 2311, y doña DORA CAPON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuareim número 2311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3240-v.ab.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GABRIEL DELGADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2238, y doña MARIA EMA QUEIROLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 6300-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO PRELIASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Villagrán número 27, y doña LEONOR CELINA FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga número 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3299-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA MENENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4, y doña MARGARITA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domicil-

l'eda en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3195-v.ab.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO ESPINOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 84, y doña PETRONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Resistencia número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3280-v.ab.30.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DICESARO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan T. Núñez número 43, y doña MARIA VICTORIA CEMBRANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Tomás Núñez número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3279-v.ab.30.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Abril del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. E. TOBLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MAGDALENA TORTEROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3281-v.ab.30.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIBERTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2321, y doña NICASIA ALDAREGUIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Matanzo (República Argentina), domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3282-v.ab.30.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. IRAOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA MORALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3284-v.ab.30.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MOZZONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANA MARIA FOGLIENI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3283-v.ab.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FELIX TARIGO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 186, y doña MARIA ANGELICA BAYOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3314-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO F. CACERES, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARIA CELIA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3312-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CALAFAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1946, y doña MARIA PAULINA CARDELLINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3313-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO QUINTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2694, y doña AMERICA DIONISIA, BATISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3290-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad chileno, nacido en Curicor, domiciliado en la Avenida San Martín número 2421, y doña FRANCISCA ANTONIA ELOISA ASTORT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad venezolana, nacida en Caracas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3289-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucania, domiciliado en la calle Juan Cabal número 33, y doña MAGDALENA CALZADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Cabal número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3288-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO EUGENIO SALLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rocha número 2569, y doña MARIA ESTHER AGUSTINA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3244-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN ALVAREZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ESTHER PIRRI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3243-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1539, y doña MARIA MAGDALENA LABOURDETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guadalupe número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3287-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FILGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1970, y doña ANTONIA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3241-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO MAYURI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1960, y doña ANGELA CAVALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3242-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RIZZI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña LUDOVINA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3246-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO COMESAÑA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 1807, y doña MARIA EMILIA CERES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Araycuá número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3245-v.ab.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inglaterra número 433, y doña REMEDIOS VILLARES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villalba, domiciliada en la calle Portugal número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3337-v.my.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FARIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Centro América número 59, y doña GENOVEVA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Holanda número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3315-v.my.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOZZOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Vázquez número 1558, y doña MARIA OTTONELLO DE-CIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3336-v.my.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SANTANGELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Adolfo Berro sin número, y doña MARIA ANGELICA SANTA MARIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3335-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANDIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1320, y doña ALBERTA MARIA ESTHER PIZZORNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3333-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROBERTO DARDANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Suárez número 3000, y doña MARIA ANGELICA CUNEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Suárez número 2991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3316-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2822, y doña AIDA ELVIRA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3249-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EUSEBIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 57, y doña MARIA BENICIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3247-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LANZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrobla número 21, y doña MARIA TERESA TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrobla número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3248-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO IRENEO PAIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Camino Reyes número 8, y doña AMANDA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia del titular autoriza esta publicación el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3286-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGELIO IBARGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 3030, y doña AMANDA LAVIÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia del titular autoriza esta publicación el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3285-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO OSCAR PROVERBIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1311, y doña ROSA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3332-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FLORENTINO ECHEVARRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Dante número 2138, y doña MARIA HAYDEE URTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2331-v.my.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FRANCISCO HANS CORDOMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San Salvador número 2114, y doña JOVITA GAMBOA DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Salvador número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3330-v.my.5.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELISANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1671, y doña BRIGIDA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Municipio número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3191-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA SOCAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Celestino Pedro Bauzá sin número, y doña ANTONIA VILLAFAÑE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3292-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE PICCININO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Independencia (Canelones), domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1047, y doña CARMEN DE CABO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Astorga, León, domiciliada en la calle Gaboto número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3153-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CRUZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rondeau número 1435, y doña MARIA JULIA ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3254-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL DIONISIO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ejido número 1677, y doña MARIA ANGELICA MUZIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3252-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CAROZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1080, y doña LEOPOLDINA IRIGOYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3251-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don LUIS WESTENDORFF, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2042, y doña AUGUSTA SARA BLUM, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Strasburgo (Alsacia), domiciliada en la calle Rivera número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3250-v.my.7.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARTURO PEREZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1596, y doña AMELIA MAGNOU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3235-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VANINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 2019, y doña JULIA VILLAMARIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3340-v.my.6.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS D'AMADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Municipio número 1765, y doña MARIA AMELIA AZURICA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la Avenida San Martín número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3110-v.ab.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOURE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RAMONA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Ramírez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3318-v.my.3.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRO ARNAULD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 631, y doña MARGOT ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil 3293-v.my.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVERA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 534, y doña ANGELA LABORDE BARTABURU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Morales número 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3341-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1562, y doña JULIETA ROSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3342-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 34, y doña MARIA JESUSA GADEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3320-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBER-

TO ACORDAGOITIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1704, y doña FELICIA FERREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3319-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1924, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GABINO GARRIDO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MATILDE RIOS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Galicia número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3297-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PANGALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Rivera número 2151, y doña FRANCISCA COSTANZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Rivera número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3298-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 6, y doña JUANA MARIA NIEVES DE LILLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3255-v.my.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell y Rius sin número, y doña JUANA FERRARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Partana, domiciliada en la calle Uruguay número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3256-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ROCHA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jernalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Talcahuano número 10, y doña RAMONA PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Talcahuano número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3259-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLEMUR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 2260, y doña ELISA BRUEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3258-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLARET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legionarios número 2272, y doña MARIA ANTONIA POTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Victoria número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3257-v.ab.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Haussmann número 1892, y doña JUANA BAYARRES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Salamanca número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3304-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MIGUEL SEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1879, y doña AGUEDA LA CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3305-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VENANCIO PODESTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vidiella número 5, y doña MATILDE BIELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vidiella número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3306-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DEL PINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1031, y doña AMELIA LOJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3307-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARTORELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Charrúa número 2024, y doña MARIA ISABEL LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Pagola número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3308-v.my.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BIRRIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coquimbo número 2070, y doña FLORINDA PECORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3267-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO JORGE DOLDAN, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Domínguez número 1910, y doña ORIOLINA ALBAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Domínguez número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3265-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Nueva York número 1627, y doña MARIA ROSALIA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3264-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COLANERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2094, y doña LAURA ROSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3263-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO TAMBUSSIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2144, y doña OFELIA DONOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3262-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRIMO MATEUCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2365, y doña MARIA CARMEN GALA QUINELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3261-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION VIDELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña OFELIA DANIELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3260-v.ab.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EMILIO EUSTAQUIO REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUCIA MARIA NEGRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 163 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3310-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLEMENCIA RAMIREZ FRACHIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle General Hornos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3311-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GEREMIAS FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 22, y doña JUANA ALMADA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3295-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Lucía número 202, y doña ELENA BONORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3296-v.my.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMPOMAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Osorio número 6 (20.a sección judicial), y doña CELIA ANDREA BAZZI FORMENTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3271-v.ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estevan Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.28-7887-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elizaga Arrieta y Gregorio Alizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7777-v.my.6.

Segunda copia

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de los Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María V. de Viña solicitando la expedición de segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta otorgada por Pedro R. Gualco al Banco Popular, autorizada con fecha seis de Marzo de mil novecientos ocho por el escribano don Demetrio Ruy, respecto del siguiente inmueble, de que es propietaria dicha señora María V. de Viña: un solar de terreno con todo lo en él edificado, empadronado con el número veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos, situado en el Barrio Banco Popular del Uruguay, próximo a la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento designado con el número quince de la manzana letra F en el plano levantado en el año mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a calle de diecisiete metros de ancho, hoy 2 de Mayo; por cuarenta metros de fondo al Este, por donde linda con el solar doce; por el Norte, con el catorce, y por el Sud, con el dieciséis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7778-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Claudio Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7785-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a doña Vicenta Vera, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-7182-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.29-7182-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bonat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7904-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Supatto o Sopatto a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7905-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7906-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bouvet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7907-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pelelizza de Tarditto o María Pelliza de Tardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-7855-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Marcona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-7854-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-7853-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Veneroso y de María Rosa Veneroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7852-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gienochio o Domingo J. Gienochio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7851-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.26-7856-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al cónyuge sobreviviente don Juan José Uranga, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan (alias Mané) Iraola o Mané Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los hermanos del expresado causante Oyer, Juan, Francisco y Juana María Iraola, así como también a los sobrinos María, Juan, María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza Iraola, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7625-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7784-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Félix Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7783-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bórmida de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7782-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Montegazza de Bossani o María Montegazza de Borsani o María Montegazza de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-7781-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Schiattino o Schiattini o María Agustina Schiattino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7623-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-7459-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Colombo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Pablo Isabelino Colombo o Pablo Orates, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7164-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a Pilar Díaz y Virginia Díaz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-6875-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-7458-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Harriague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.29-7916-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Tutzo de Burzaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-7843-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Brachi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-7844-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Curi Zagia. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Curi Zagia, con domicilio en 25 de Mayo 395, a V. S. digo: Que a los efecto de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicito que V. S. ordene se tome declaración a los doctores Max Guyer y Dardo Regules, domiciliado en 25 de Mayo 395, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto de vida, costumbres y honradez he gozado y gozo en su concepto y en el de las personas que me conocen. Den razón de sus dichos. Ruego a V. S.a proveer de conformidad, ordenando se expidan los edictos del caso, y en su oportunidad los testimonios que solicitare. Será justicia. — Mon-

tevideo, Abril 8 de 1924. — José Curi Zagia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.26-7845-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bacigalupi Vignale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7695-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Bruzzone y doña Catalina Gastaldi de Bruzzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7694-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cirilo Abreu, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Cirilo Abreu con Liboria Berriel, a fin de establecer que donde el nombre del contrayente aparece como Cecilio, debe decir Cirilo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7703-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7619-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salgueiro y otros contra Luis Diverio y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Diverio y sus herederos y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una superficie de 130 metros 2.594 centímetros, como exceso de área dentro de un terreno dividido en dos solares, situado en la Aguada, 6.a sección judicial de esta Capital, manzana número 96 (bis), compuesto, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre 3 de 1923, de 667 metros 81 decímetros cuadrados, con 23 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete; 28 metros 37 centímetros al Oeste a la calle Yaguarón, por formar esquina; 28 metros 74 centímetros al Este, lindando con doña Juana C. de Acosta y Lara, y 23 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Galiardi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-7509-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fernández de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.8-7465-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elisa Bruel de Villemur y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o A una demasía de área, compuesta de 2.073 metros 4.919 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, con la superficie y límites generales que se describen: mide 47 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle Cebollatí; por el Este, por ser esquina, mide 25 metros 24 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo, y una línea de 2 metros, formando martillo, con doña Josefa Fontaina de Hermida; 65 metros 80 centímetros con la misma y Pedro Muso, Carlos Stigliane, María C. N. de Cotelo, José Mainero, Emilia P. de Mainero y otra parte de la calle Tacuarí, en una extensión de 15 metros; y en 61 metros, 70 centímetros con Juan G. Lavadi, Juana Pilar S. de García, José García Conde y una fracción de terreno; por el Sud, con el mar, y por el Oeste, en una extensión de 134 metros 70 centímetros, con don Francisco Alejo Matto, fracción F, que se pasará a deslindar, y calle Tristán Narvajas; y 2.o A otra fración de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 499 metros 5.770 centímetros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Oeste sobre la calle Tristán Narvajas; 20 metros 6 centímetros al Norte, con la propiedad de don Francisco Alejo Matto, y 52 metros 22 centímetros al Este, lindando con parte de la fracción antes deslindada. Los que se consideren con derecho en los referidos bienes deberán comparecer dentro del expresado término a deducir los derechos de que se crean asistidos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7203-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amabilia Barreto o Barreto y doña Aurora Barreto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.1.o-7268-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Masino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-7095-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eugenio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7818-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gonsevat de Cavia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7817-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Tassistro de Rossi y don Juan Domingo Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1924 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7815-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Sagarzaso y doña Francisca Martirena de Sagarzaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7814-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Vodola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia María Vodola, a fin de establecer que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, y con el nombre de Antonio, debe decir que es del sexo femenino, y de nombre Antonia María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7819-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Verdelle de Chiarle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7816-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Juan Carlos Bacigalupi y Hermano para la reunión que tendrá lugar el veintiséis de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día trece de Mayo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.28-7909-v.my.20.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos "Augusto Romero Mello, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.26-7834-v.my.8.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel Oneto para la reunión que tendrá lugar el treinta del corriente a las once horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 10 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.11-7583-v.ab.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Bartolomé Grillo contra la prenombrada Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.4-7373-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Caldaroba para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Clara Bagnado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7924-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los señores H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente que ha iniciado don Juan Jisoboy solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra los señores H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-7846-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.21-7680-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Lecanda de Ferrer, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-7858-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Guida María Prougenes de Arrospide, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Luis Arrospide, por figurar en ella éste como soltero, siendo, en realidad, casado con la peticionaria. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.— Montevideo, Abril 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.21-7657-v.my.6.

Interdicción judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha doce de Marzo corriente, dictada en los autos caratulados "Berta Esther Lizarraga contra Alberto Yenssen, sobre divorcio", se ha decretado interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Alberto Yenssen y Berta Esther Lizarraga. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.21-7656-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción San Miguel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Eyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.12-7613-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Picón Gómez solicitando la rectificación de varias partidas, por encontrarse en ellas los errores que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de sus padres don Juan José Picón y doña Magdalena Gómez, aparece el apellido de la abuela paterna Borges, siendo el verdadero Burgues; en la partida de defunción de su madre, doña Magdalena Gómez, donde dice Juan Picón, debe decir Juan José Picón; en la partida de bautismo de su madre, María Magdalena Gómez, figura el nombre del padre Benancio, siendo Venancio; el apellido Gomes, siendo Gómez, y la madre con el apellido Olivera, siendo Alvear el verdadero. En la partida de bautismo de su abuela Francisca Mónica Alvear, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Albiar, siendo el nombre y apellido del primero Bernabé Antonio Alvear, y del segundo Miguel Alvear. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7927-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza doña Margarita Mac. Cartha Kempt, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alberto Jorge René Walton, bajo aperci bimiento de nombrársele defensor de ofici Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.26-7106-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor do Martín Berinduague, se cita y emplaza doña Rosa Jerónima Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Miguel Carmen Agüero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.26-7105-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7915-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis de Lemoine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-7833-v.my.27.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Adolfo D. Trefault contra doña María Lorenza Iparraguirre, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 54. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por don Adolfo D. Trefault sobre aclaratoria de divorcio con su esposa María Lorenza Iparraguirre; Resultando: Que el esposo solicita la conversión en divorcio absoluto de la situación de separación judicial de cuerpos, establecida desde hace más de tres años, invocando en apoyo de la gestión lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; Que acompaña la partida de fojas 9 y el testimonio de fojas 1 y siguientes, justificando con la primera el matrimonio celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 15 de Junio de 1893, y con el segundo la sentencia invocada de separación de cuerpos, dictada por la justicia argentina en el mes de Marzo de 1900, en juicio promovido por su esposa, quien comprobó el abandono malicioso del hogar por parte de Trefault y el adulterio cometido por el mismo en las condiciones requeridas por el número 1 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando: Que la documentación presentada acredita que el peticionario tiene derecho a la declaratoria de divorcio que pretende, por estar en el caso que contempla el artículo 185 del Código Civil; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos de los esposos Adolfo D. Trefault y María Lorenza Iparraguirre. Notifíquese a la esposa por edictos, comuníquese al Registro Civil, y agregados que sean los periódicos en que consten las publicaciones, archívese el expediente, pudiéndose expedir los testimonios que se solicitaren. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la señora María Lorenza Iparraguirre. —Montevideo, Abril 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-7595-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Marie Jeanne Josephine) María Juana Josefina Saint-Laurans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Pierre Adrien Joseph) Pedro Adrián José Parpillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-7802-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Piñeiro Cestay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Atilano Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-7389-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Gestro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Grandal López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-7594-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Clelia Julia Pini, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Cruz Tomassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.11-7570-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Doris Alma Vera Von Weber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Florentino Petre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-7544-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Imperato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-7742-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Marcela Tomasa de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cirilo Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-7503-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Piedrahita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ventre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.5-7419-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y empla-

za a don Manuel Santos Barreira, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.5-7414-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7363-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Rotela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gaudino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.25-7056-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 6788, cobro de Contribución Inmobaliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión al Norte, 30 metros 32, lindando con Vicente Urta; por el Oeste, 17.57, lindando con Pedro Legarburú; por el Sud, el río de la Plata, en una extensión de 29.90, y por el Este, la calle Pérez Castellanos, en una extensión de 13.77. Este inmueble fué aforado en la suma de 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, Marzo 28 de 1924.— Salvador Aguerrebere.
Mz.31-7215-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3791, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido no tiene un aforo determinado, y está limitado por las calles Pérez Castellanos al Oeste, Recinto al Norte; Colón al Este, y por el Sud el río de la Plata, siendo sus linderos los señores Enrique Puig, Arturo Diego Towers y Andrés Rey. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Salvador Aguerrebere.
Mz.31-7213-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3915, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 34 metros 33, lindando con el inmueble empadronado con el número 3914 de propietario desconocido; por el Oeste linda Francisco Piria; por el Norte, con José A. Gerequiz y Angel Bianchi, en una extensión de 21.47, y por el Sur, el río de la Plata. Este terreno fué aforado con la suma de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) —Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Salvador Aguerrebere.
Mz.31-7214-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36315 de la manzana número 26|50, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste en 9 metros 20 centímetros a la calle Pedro Giralt (ex plaza), por igual extensión en un contrafrente Noreste, donde linda con Manuel Méndez y Méndez; al Noroeste, en 24 metros, donde linda con Marcelino Vázquez, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Luis Rukpoff. Terreno alambrado y cultivado. Area superficial 222 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. —Julio O. Dieux.
Ab.23-7721-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42002", solar número 1 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Este, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Oeste, donde linda con la propiedad de Francisco Pessano; al Norte, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de María Bresciani, por igual extensión en su costado Sur, donde linda con la propiedad de María Pérez. Está baldío. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.22-7293-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38347", de la manzana número 203, solar número 11 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Ernesto Seijo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Francisco Sánchez Romero. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.3-7333-v.my.8

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38346", de la manzana número 203, solar número 10 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Ernesto Seijo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, donde linda con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux.
Ab.3-7334-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38345", de la manzana número 203, solar número 9 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de José Seijo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Blas Genini; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.3-7335-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36978", de la manzana número 63|95, solar número 8 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Villar; al Sudoeste, en 12 metros 32 centímetros, lindando con la propiedad de la sucesión Herrera, y al Nordeste, en 12 metros 32 centímetros la propiedad de Francisco Piria. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 258 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.3-7336-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37374", de la manzana número 84|118, solar número 3 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Lorenzo Lezama. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.844 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ab.2-7292-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37079", de la manzana número 164, solar número 8 del Pueblo Victoria, se cita, llama, y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Independencia (ex Camambú): por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Juan Zaboli; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Manuel Alvarez y Francisco Dagliotti; por igual extensión en su costado Sudeste, don-

de linda con Francisco C. Rocha. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, mas o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.3-7337-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53850", solar número 12 de la manzana número 85|119 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 17 metros 18 centímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Supervielle y Cía.; al Nordoeste, en 21 metros 17 centímetros, la propiedad de Eustaquio Reyes; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Ferraro. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, mas o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.2-7295-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41954", solar número 3 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 60 centímetros, la calle Gauchos (ex Rincón), por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con José Salgueiro; al Oeste, en 35 metros 65 centímetros, la propiedad de José Salgueiro, por igual extensión en su costado Este, donde linda con José Salgueiro. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 307 metros cuadrados, mas o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.2-7294-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos en representación del señor Reynaldo Berrini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Berrini, en la forma siguiente: donde dice Rincaldo, debe decir Reynaldo que es el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 12 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.26-7842-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Mauricio Severino Jiménez, Horizonte Giménez o Jiménez y Celmira o Zelmira Jiménez Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.11-7549-v.my.19.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a don Armando Vandervoort que en el juicio que le sigue don Pantaleón Pereda, se le ha declarado rebelde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 4 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.9-7500-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.28-7864-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leopoldo Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.24-7762-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión Constantina Peirano de Maberino, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Matrimonio de Lorenzo Maberino con Constantina Peirano, donde dice Torterola, debe decir Torterolo. Defunción de Constantina Peirano, donde dice Maverino, debe decir Maberino, y donde dice deja ocho hijos, llamados María Nicomeda, Lorenzo, Constancia Teresa, Juan de la Cruz, Máximo Basilio, Máximo Luis, Luciano Severino y Julián, debe decir deja ocho hijos, llamados Nicomedes María, Lorenzo, Teresa Constantina, Juan Luis, Máximo Basilio, Máximo Luis, Luciano Severino y Julián. Nacimientos de Nicomedes María Maberino, donde dice Angela Ma. Pairano, debe decir Constantina Peirano; donde dice: Luis Pairano y Teresa Torterola, debe decir Luis Peirano y Teresa Torterolo; de Lorenzo Maberino, donde dice Maverino, debe decir Maberino; donde dice Angela María Felicia Peiran, debe decir Constantina Peirano; donde dice Pedro Maverino y María Esturla, debe decir Pedro Maberino y María Sturla; donde dice Luis Peirán y María Torterola, debe decir Luis Peirano y Teresa Torterolo; de Teresa Constantina Maberino, donde dice Maverino, Angela María Peirano, Maverino, Esturla y Torterola, debe decir Maberino, Constantina Peirano, Maberino, Sturla y Torterolo, respectivamente; de Juan Luis Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo; de Háximo Basilio Maberino, donde dice Angela María Constantina Peirano y Torterola, debe decir Constantina Peirano y Torterolo, respectivamente; de Máximo Luis Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo; de Luciano Severino Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo; y de Julián Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo. — Canelones, Abril 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.24-7758-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Bonora, manifestando que en su partida de nacimiento, por un error inexplicable, se le había puesto el nombre de Sábado, por su verdadero, que es Lucas, solicitando la corrección de ese error. — Canelones, Abril 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.23-7733-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Polti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.23-7735-v.my.5.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado, en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Usna u Osna de del Valle", se ha nombrado curador del incapaz Pedro del Valle a su padre Adrián del Valle. — Canelones, Abril 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.10-7526-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Ceferino Calacha, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Julio L. des Houilleres, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: Casamiento de Ceferino Calacha con Narcisa Pérez, donde dice Silverio Calase, debe decir Ceferino Calacha. Nacimiento de Carolina, donde dice Ceferino Calache, de nacionalidad español, debe decir Ceferino Calacha, de nacionalidad italiano. Nacimientos de Pedro, Marcos, María Nieves, Cecilia y Pedro Calacha, donde, por error, figura el apellido paterno como Calache, Calacho, Calacho, Calacho y Calache, respectivamente, debe decir Calacha, por ser éste el verdadero. — Canelones, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7559-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor dón José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Monserrat de Gerosa Amanda, rectificación de partida, se ha presentado don Rodolfo Geroso, solicitando sea corregido el error que se nota en la siguiente partida: Nacimiento de Amanda Monserrat, en dicha acta la inscripta figura con los nombres de Armanda Faustina, debiendo decir solamente Amanda Monserrat, por ser éste el verdadero. — Canelones, Marzo 22 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7558-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Rosso Marcos Salustiano y otros, rectificación de partidas", se ha presentado don Luis Beltrán Barbat, apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Casamiento de Marcos Salustiano Rosso con Angela Gandini, el verdadero nombre del contrayente es el que se ha expresado, y no el de Salustiano Russo, como aparece en dicha acta, encontrándose el mismo error en el apellido del padre de aquél, la madre del contrayente figura con el apellido Escayola, en vez de Scayola, que es el verdadero. Nacimientos de Matías, Sebastián, Salustiano, Teresa, Carmelo, Eustaquio, Ramón, Angela, Juan María, Ventura Jesús, Romana, José María e Isabelino Angel, aparece el padre con los nombres de Salustiano, Celustriano y Salustriano, y el apellido Russo, con excepción de la de Isabelino Angel, cuyo apellido está bien, pero no el nombre del padre, debiendo ser Marcos Salustiano Rosso. El mismo error de apellido en el abuelo paterno existe en las mismas partidas, excepto la de Isabelino Angel, que está bien. En las mismas actas (excepto la que se refiere a Carmelo), la abuela paterna aparece con los apellidos Cherro, Charro, Chaño y Serro, siendo el verdadero Cerro. En las partidas de nacimiento de Matías y José María, aparece el apellido de la madre y del abuelo materno como Gandin, en vez de Gandini, que es el real. En la de Matías, el nombre del citado abuelo está inscripto como Sevastián, en lugar de Sebastián. En la que corresponde a Salustiano, el nombre del mismo abuelo es Sebastián, como se ha expresado, y no Juan, como erróneamente se consignó. En todas las citadas partidas de nacimiento, con excepción de las de Teresa, Juan María, Ventura Jesús y Romana, aparece el apellido de la abuela materna como Scarislo, Scarioli, Scariole, Scariola, Escallola, Scallola y Scariola, siendo el verdadero el de Scayola. En la partida de nacimiento de Teresa Rosso, aparece ésta como Tereza, siendo que le corresponde el de Teresa. Defunción de Angela Gandini de Rosso. El nombre del esposo es Marcos Salustiano, y no Salustiano solamente, como aparece en dicha acta. — Canelones, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.11-7560-v.my.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don José Rosa Giffuni, ha sido determinada el trece de Agosto de mil novecientos veintitrés como época de la efectiva cesación de pagos de dicho fallido. — Canelones, Abril 3 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.21-7645-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Margarita Isabel Sturla de Ibarra, rectificación de partida", se ha pre-

sentado don Leonardo A. Ibarra, solicitando sea corregido el error que aparece en la siguiente partida: Defunción de Margarita Isabel Sturla de Ibarra, en la que por error figura con el nombre de Sara, debiendo decir Margarita Isabel Sturla de Ibarra, por ser estos sus verdaderos nombres. — Canelones, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

A^v 11-7561-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hipólito Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trenita días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7636-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancurt o Felipe Juan Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7637-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7638-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fernando Gallo y Teresa Borchie de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 6 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7639-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Polonia Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7640-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leandro Liborio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7641-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del, Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Perdomo de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7642-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don José Colombo y y doña María Richieri o Derichieri de Colombo, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguiente partidas: Defunción de José Colombo, ídem de María Richieri de Colombo, matrimonio de estos cónyuges y nacimiento de las hijas de aquéllos, llamadas María, Dominga Ascensión, Petrona Juana y Francisca Colombo. En todas esas partidas aparece equivocado el apellido de la causante, estableciéndosele en unas el de Riquela o Dericheri, cuando no Riquera o Riquiera, siendo así que el verdadero apellido de dicha señora es Richieri. — Canelones, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.5-7568-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Durán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7643-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-7644-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Palermo de Camarotte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.29-7910-v.my.10.

Dectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamenatl, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión Juliana Píriz de Apesetche, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Pedro Apesetche y Juliana Píriz. En dicha acta el apellido del contrayente figura como Peseche, en vez de Apesetche, y nacimiento de Juan Benito, Beatriz, Pedro Antonio Francisco y Ramón Cornelio Apesetche, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, aparece como Peseche, Apeceche y Apeseche, en vez de Apesetche, que es el verdadero. — Canelones, Abril 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.29-7914-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.29-7920-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-7829-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Juan Antonio Gramajo, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Gramajo y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1924. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

Ab.22-7708-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Anadón y María Dorotea Vico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino.

Ab.22-7707-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Marzo 31 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino.

Ab.21-7665-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laura Arechavala de López y Angela Ibáñez de Arechavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.21-7666-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino.

Ab.21-7659-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Plácida Silva contra Agustín Julián Uteda, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Uteda para que dentro del plazo de noventa días comparezca a contestar la demanda, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 27 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino.

Ab.5-7413-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Luis Inocencio Cavadini contra Jovita Ferrera Bica, por divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Jovita Ferrera Bica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 18 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario interino.

Mz.28-7144-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-7895-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Modesta Gagnier de Balaguer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del tér-

mino de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.21-7667-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Méndez de Susviela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.23-7723-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Duilio Pedro y Gabriel Angel Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.9-7517-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicanor Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7338-v|my10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marta Anzuela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7339-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciano Gastelu, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7340-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Cariac, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.2-7324-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eulogio Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7225-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Cereza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7226-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de don Teófilo y Manuel Bouvier, iniciando juicio de prescripción sobre un área de campo de 50 héctáreas, 9.037 metros 28, comprendida sobre un área mayor, con título, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda en junto: al Norte, con Manuel Abella; al Sur, con Abel Rivoir y sucesión Dotta; al Este, con sucesión López Gayol, y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En consecuencia, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la precitada fracción de campo de sobras para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Marzo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7227-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Bonifacia Gabina Martínez contra su esposo Silverio Loustaunau, divorcio", se hace saber al público que se ha trabado interdicción general en los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal constituída entre doña Bonifacia Gabina Martínez y don Silverio Loustaunau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Abril 25 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.29-7929-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriella Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Guichón de Echenagucia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7811-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pedrera de Crosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 7 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.25-7820-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bordagaray de Zarasqueta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.23-7741-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iglesias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.23-7714-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Davaut, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.22-7690-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "La sucesión de Valentina Lemos de Menéndez, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raimundo Abella, en su carácter de apoderado de los herederos, en la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de casamiento aparece la contrayente con el apellido de Lema y Lemo, cuando el verdadero es Lema. En la de nacimiento de Abraham Prudencio, dice que es hijo de Valentina Lemos, siendo así que el apellido es Lema. En las partidas de nacimiento de Manuel, Manuela y Héctor Bruno, se dice que son hijos de Valentina de Lema, cuando el verdadero apellido es Lema. En la de defunción de la causante, se dice Valentina Lemos, cuando el verdadero apellido es Lema. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.22-7693-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arismendi o Arismendes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.22-7692-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Arismendes de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.22-7691-v.my.3.

Protesta y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "José M. Rodríguez contra Román Araújo, protesta", se hace saber que se ha presentado don José D. Aycaguer, con poder de don José M. Rodríguez, potestando el pago de un vale, intereses, costas y costos, que adeuda el señor Román Araújo, proviniente de un documento de adeudo suscripto en "El Carmen", de este Departamento, en favor del señor Máximo Ungo, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos dieciocho, el que aparece endosado al actor don José M. Rodríguez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al nombrado señor Román Araújo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del pagaré presentado por el actor. — Durazno, Abril 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Ab.21-7668-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar., emplazándose especialmente por el mismo término a los herederos Gumersindo, Fulgencio Vicente, Leonza María del Carmen y Pablo del Carmen Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.11-7576-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que

ante este Juzgado se ha presentado el señor don Héctor R. Aldecosea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Iribarni, refiriéndose al apellido de su madre, debe decir Uribarry, que es el que le corresponde, y donde dice Aldecochea, en cuanto al apellido de su padre, debe decir Aldecosea, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 7 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ab.12-7601-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Eugenio Medina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de legitimación de Juan Francisco, Paulino Petronilo y Sofía Zoila Medina, y en la de nacimiento de Ruperto Medina, donde aparece como apellido paterno el de Gutiérrez, debe establecerse el de Medina, que es el que les corresponde. En la de nacimiento de Pascuala Fermina Medina, donde dice Faustina, debe decir Pascuala Fermina. — Trinidad, Abril 3 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Ab.9-7486-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Francisca Castro de Ríos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Francisca Castro de Ríos, donde se establece Francisca Castro de Rial, debe decir Francisca Castro de Riis, esposa de Isaac Ríos. — Trinidad, Abril 4 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ab.12-7602-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Delmiro Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio instaurado por doña Rosaura Bentancor contra don Delmiro Gil, sobre restitución de inmueble. — Trinidad, Marzo 22 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ab.4-7390-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría, por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 19 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Mz.26-7068-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche, para que dentro del término de noventa días concurra por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7069-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Pedro Víctor Vanni, se ha fijado el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós como época de efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-7930-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S.a S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Fructuoso González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.28-7884-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Cabrera de Casañas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7772-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín González, Domitila Acevedo de González y Patricio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-7240-v.my.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Sucesión de Mercedes Martínez de Quijano", recaído en escrito presentado por el señor apoderado don Fernando Hacar Pinto, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que constituyan las estirpes de las sucesiones de Jacinta Quijano y Vicente Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Florida, Marzo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.2-7283-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7899-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Risso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Abril 11 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.28-7869-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7870-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7871-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber, a los efectos legales, que por sentencia de fecha 31 de Enero de 1919, fueron rectificadas las partidas parroquiales del matrimonio de don Pedro Bernhardt con doña Leoncia Cáceres y de bautismo de sus hijos Carlos, Miguel, Cristina, Adolfo Martiniano y Julia Carolina Bernhardt, estableciéndose que el nombre y apellido del padre, y por lo tanto, el de sus hijos, es el mencionado, y que don Pedro Bernhardt era hijo de Carlos Bernhardt y de Carolina Rotzch, quedando así subsanados los errores que aparecen en las partidas referenciadas. — Maldonado, Enero 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.28-7873-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Toribia Borda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 4 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.28-7872-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Silva de Vilizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.24-7790-v.my.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Exequiel Corbo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de don Eliseo Corbo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Exequiel Corbo, en los siguientes términos: Donde dice Exequiel Corvo, debe decir Exequiel Corbo, y donde dice ser hijo de Ceferina Iguini, debe decir ser hijo de Ceferina Colina. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.24-7791-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Báez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.24-7789-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juvencio Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.23-7745-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Rijo de Medina y doña Petrona Florencia Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano Público. — Es copia fiel. — Maldonado, Marzo 29 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.5-7415-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Síndicos

AVISO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, hago saber: Que de acuerdo con lo que dispone el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que se indican a continuación para desempeñar las funciones de síndicos en el año mil novecientos veinticuatro, a los señores Octavio P. Parada, Domingo Monfort Doria, Joaquín Díaz Alonso, Alberto D. Pérez, Antonio Aguerrebere, Marcelino Melogno Cal, Carlos Farina y Toribio Perandones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación una sola vez. — Minas, Abril 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.29-7935-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Florentino Cáceres o Florentino Ramón Cáceres, citándose a la vez a todos los

que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 12 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.25-7824-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleta González de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 3 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.25-7823-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Loureiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 5 de 1924. —Leonardo Sollier, Actuario. Ab.23-7727-v.my.5.

Moratoria civil

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Vicente Bonilla, concurso voluntario", se hace saber al público que por resolución definitiva fecha veintiséis de Marzo último, previos los trámites de derecho se ha acordado, conforme a su propuesta, y a lo acordado por la junta de acreedores, una espera de seis años, sin interés, para el pago total de los créditos del concurso, con excepción de lo que debe por Contribución Inmobiliaria de un bien raíz de su esposa. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Abril 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.23-7728-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia F. de Olozabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7074-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Liborio Ardanz, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 21 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.28-7878-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cosme Damián Dota, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.28-7879-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Anarolino Massa, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.28-7880-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se ha declarado a Silvina y Eustaquia Cejas, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de las mismas al doctor don Federico Nunes Ribeiro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto. Ab.9-7489-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, es hace saber que por auto de este Juzgado de fecha trece del corriente mes, es ha declarado a doña Rufina Zapata de Ceja, incapaz para ejercer su derechos civiles, nombrándose curador interino de la misma, al doctor don Federico Nieves Ribeiro. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 20 de 1924. — Eduardo V. Vió Actuario. Mz.26-7075-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Olivera, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Marzo 27 de 1924. — Nicolás Bonino (hijo), Juez de Paz. Ab.1.o-7276-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Ramón Manuel Taboada, sobre rectificación de su partida de nacimiento", se ha iniciado el juicio de rectificación de la siguiente partida. De nacimiento de Ramón Manuel Taboada, donde dice o se establece como nombre del padre José Taguada, debe decir José Taboada, y en el de la madre, que aparece como Elisa Yiomamaret, debe decir Elisa Jeanneret, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 3 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ab.10-7548-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, recaída en los autos caratulados "Narciso José Félix Rosell, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rosell, para que por sí o apoderado en forma comparezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fay Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Ab.5-7067-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Adolfo Nunes García y Alcira Nunes García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.12-7599-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Horacio Coitinho, rectificación de partidas", y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del Registro de Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Coitinho solicitando la rectificación de los siguientes errores que contiene la partida de su bautismo: Donde dice Horacio Coitiño de la Rocha, debe decir Horacio Coitinho; donde dice que nació el veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, debe decirse que nació el veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres; donde dice que es hijo legítimo de Felicio Coitiño de la Rocha y de Leonida Rodríguez, debe decir que es hijo legítimo de Felicio Coitinho de Mello y Leonidas Rodríguez. A la vez se cita y emplaza a todas las personas que tengan derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ley. — Rivera, Abril 3 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.9-7478-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Basilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Iraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-6891-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado a don Ramón Castillos caído en incapacidad, y se ha nombrado curadora del mismo a su esposa doña Lázara Inchauspe de Castillos. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. —Rivera, Marzo 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7344-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Caetano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.28-7876-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.28-7877-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Honorato Veiga y Lisinio Melciades Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.25-7827-v.my.7.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Olivera", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.10-5768-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Se-

gunda o Segunda Josefa Tellechea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1924. Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-7883-v.my.9.

Cesión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de "Francisco Andrioli", el día 26 de Enero de 1923. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Salto, Abril 7 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.23-7730-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tiburcia Suárez de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7881-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rosenda de Meirelles, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7882-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaroro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que según providencia de fecha 7 de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Julio Márquez Gutiérrez en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador del mismo a don Manuel T. Lagaxio en decreto del 22 del mismo mes y año, cargo que le fué discernido el 8 de Febrero del corriente año, todo lo que consta del expediente caratulado "Julio Márquez Gutiérrez, incapaz", que tramita ante este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Febrero 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.27-7117-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bas y Mestres de Humedas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.7-7425-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Visconti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.25-7812-v.my.7.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de Pablo Sellanes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Fausta y Gerarda Sellanes, en el sentido de que los nombres de las interesadas son así, como quedan expresados, y no como equivocadamente aparecen escrito. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.25-7822-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Josefa Cheuciño de Caró, Luisa Caró de Barrios, Manuel Caró, Antonio Caró, Soledad Caró, Margarita Caró de Barrios, Felicia Caró, Nicolás Caró, Lucas Caró, José Caró y Josefa Caró de Pompido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado doña Leopoldina Caró de Benluberry, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.27-7127-v.my.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Atanasio Mesa o Atanasio Mesa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.24-7763-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Angel Rabuñal, Josefa Acosta y Alberto Trinidad Rabuñal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.23-7740-v.my.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bentancor Bentancur o Bentancourt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.4-7392-v.my.12.

JUZGADO DE FERIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Rafael Sienra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guzmán Ferro Monichón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 31 de 1919. — A. M. Acosta y Lara, Actuario de Feria.
Ab.21-7670-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de José Dincili, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.23-7711-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio C. Sosa, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Registro del Estado Civil, en cuanto en ella aparece como Bernardo Sosa, en lugar de Rogelio Carmelo Sosa, que son sus legítimos nombres. — Mercedes, Abril 8 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.12-7629-v.my.6.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Daniel Cohen, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha fijado el día 1.o de Febrero de 1923 como el de cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Marzo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ab.3-7364-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "La Agencia de Rentas de Dolores contra don Juan Echegaray, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado Echegaray y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 785, situado en la planta urbana de esta ciudad, cuya área superficial es de 1.467 metros aproximadamente, y se deslinda así: al Norte, Juan Otermín; al Sud, calle Espinillo; al Este, calle Salto, y al Oeste, Ernesto G. Mazzeo, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación. — Dolores, Abril 4 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ab.11-7556-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Colina de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.28-7874-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Núñez o Inocencio Núñez Coelho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.28-7875-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.28-7900-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Ana Mora de Pedrozo, se ha presentado don Antonio Casas, en virtud de la personería que tiene acreditada en los referidos autos, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se expresan a continuación: Partida de óbito de la causante, donde, refiriéndose a la misma, dice: Ana Mora de Pedrozo, debe

decir: Ana Francisca de Mora de Pedrozo; donde, aludiéndose al padre de la misma causante, dice: Claro, debe decir: José Claro, y donde, refiriéndose a la madre de la misma causante, dice: Da Rosa, debe decir: Pereira da Rosa. Partida de matrimonio de la causante con don Eustaquio Rodríguez Pedrozo, donde, refiriéndose al apellido del esposo, dice: Rodríguez Pedroso, debe decir: Rodríguez Pedrozo; donde, aludiéndose a la nacionalidad del mismo, dice: natural del Brasil, debe decir: natural de esta República; donde, aludiéndose al padre de la esposa, dice: José, debe decir: José Claro. Partida de nacimiento de Fresolina, donde, aludiéndose al apellido de la inscripta, dice: Pedroso, debe decir: Rodríguez Pedrozo; donde, aludiéndose al padre de la misma, dice: R. Pedroso, debe decir Rodríguez Pedrozo; donde, aludiéndose a la madre de la misma inscripta, dice: Ana F. Mora, debe decir: Ana Francisca de Mora. Partida de nacimiento de Francisco, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice: Pedroso, debe decir: Rodríguez Pedrozo. Partida de nacimiento de Claro, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice: Pedroso, debe decir Rodríguez Pedrozo, y donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre del mismo, dice: Silindo R. Pedroso, debe decir: Eustaquio Rodríguez Pedrozo. Partida de nacimiento de María Genoveva, donde, refiriéndose al apellido de la inscripta, dice: Rodríguez Pedroso, debe decir: Rodríguez Pedrozo; donde, rifiriéndose al apellido del padre dice: Rodríguez Pedroso, debe decir: Rodríguez Pedrozo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.23-7749-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabino Bálsamo y de doña María Carmen Bálsamo de Santander, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1924.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.23-7724-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.23-7725-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 3 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.23-7726-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.7-7442-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de don Pedro M. Machado, quien es cesionario de los esposos Severino José Sosa y doña María Joaquina Silvera, herederos éstos de don Manuel Sosa, iniciando juicio de rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los nombrados cedentes. La rectificación solicitada consiste en sustituir los nombres de los contrayentes, Zeferino Sosa y Joaquina María Silvera, por los de Severino José Sosa y María Joaquina Silvera, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.26-7850-v.my.13.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Leonarda Oxley, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.26-7849-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Orlando L. Obalde, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Isidora Lenú, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su mandante Bernabé Sinforosa Lenú. Los errores con que aparece dicha partida y cuya rectificación solicita, son los siguientes: A) Se ha llamado Mariña a la madre de la inscripta, en lugar de María, que es el verdadero; B) Al padre se ha llamado Teodoro, en lugar de Teodoro Luis; C) Y, finalmente, a la inscripta se le ha llamado Sinforoso, en su segundo nombre, en lugar de Sinforosa, que es el nombre que corresponde a este sexo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.24-7775-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heleodoro Goncalvez Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.23-7722-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.21-7662-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Orlando Obaldia, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Constancio Casarone, Juan Prandi y María de León de Casarone, rectificación de partidas", y en los que solicita, en su escrito relativo, en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o Que en la partida de defunción se designa al causante de la sucesión, a que corre agregado este expediente, con el nombre de Enrique Casarone, debiendo decir Enrique A. Casarone; 2.o En la partida de casamiento del mismo con María de León, adolece del mismo error que queda establecido en la anterior. Además, en esta partida, se ha escrito mal el apellido de la madre del contrayente, aparece escrito Prandis, en lugar de Prandi, que era el verdadero; 3.o En la patida de nacimiento de Enrique Antonio Casarone, se ha escrito Constancio Casseroni el apellido del padre, debiendo decir Constancio Casarone; 4.o En la partida de matrimonio de Constancio Casarone con Juana Prandi, aparece escrito el nombre del contrayente Constancio Cazaroni, en lugar de Constancio Casarone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.9-7467-v.my.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.2-5557-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldia, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Luisa Curbelo y don Audelio Fonsalias, iniciando los autos caratulados "Jorge, Hermida Cayetana, Audelio Fonsalias y Lucía Aguilar de Percovich, rectificación de partidas", en cuya escrito, en su parte pertinente, solicita: 1.o En la partida de casamiento de doña Luisa Curbelo con Audelio Fonsalias, se ha escrito el apellido de éste Fonzalias, en lugar de Fonsalias, por ser así como debe escribirse dicho apellido; 2.o En la partida de nacimiento de la mandante del señor Obaldia, doña Lucía Aguilar de Percovich, se ha dado el nombre de Lucía a la madre, cuando el verdadero nombre es Luisa; 3.o Y en las partidas de nacimiento de los herederos Ramona Luciana, Hermida Cayetana y Audelio Fonsalias, aparece escrito Fonsalia el apellido del padre, debiendo escribirse dicho apellido Fonsalias; 4.o Además, en la partida de nacimiento de Audelio, donde sólo debió escribirse el nombre propio del inscripto, se le ha agregado el apellido Fonsalia, lo que da lugar a duda de que el interesado tiene dos nombres. Por consiguiente, debe suprimirse la referida palabra de Fonsalia. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.29-7913-v.my.15.

Remates Judiciales

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primero y segundo turnos, en los autos Luisa A. Basilico, denuncia el fallecimiento de Juan Marcelino Lesparre, e Intestados Florencio E. Rodríguez y María Josefina Antigas, venderemos, al mejor postor, el día jueves 8 de Mayo, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1377, juegos de dormitorios, de comedor, roperos, lavatorios, camas, mesas, sillas, juego sala, máquina coser, colchones, almohadas, ropas, cubiertas, loza, guarda ropa, balanza y demás mercaderías que estarán en exposición el día de la venta. Ab.29-7917-v.my.8.

JUAN C. CIGANDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Francisco Jardí Abella, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictado en los autos sucesorios de don Ramón Rodríguez Villamil, se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo, se procederá, por el martillero público don Juan C. Ciganda, asistido del suscripto Juez de Paz, y en el lugar donde se encuentran, campos de la referida sucesión, esta sección judicial, a la venta de todos los semovientes que pertenecen a la misma, y cuya relación y tasación se encuentra en este Juzgado y en el expediente sucesorio en el Juzgado Letrado de San José. Se previene que el remate se efectuará sobre la base de los dos terceras partes de su tasación, y que el comprador abonará, en el acto de serle adjudicada su compra, el valor de ella, y que ha sido habilitado el feriado para el efecto de su publicación. — Cardona, Abril 14 de 1924. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz. Ab.29-7923-v.my.8.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos

sucesorios de doña Elisa Fregueiro de Casós, procederé a la venta en remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, en mi local, calle Mendoza número 2715, el día 11 de Mayo del corriente año, de yeguas, potrancas, potrillos, etc.
Ab.29-7848-v.my.10.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero Alberto Torre)
JUDICIAL
Del cambio y préstamos "Berro", calle Buenos Aires número 633, casi Mitre.
El 5, 6 y 7 de Mayo, a las hora 15.
Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos sucesorios de Aquilino Berro, y por disolución de la sociedad Aquilino Berro y Cía., con la base de las dos terceras partes de la tasación judicial.
Valiosas alhajas de oro y platino, con solitarios, relojes oro 18, plata, níquel, acero, cadenas, collares, pulseras de oro, anillos, alfileres, prendedores, carabanas, jemelos, etc., con brillantes, diamantes, perlas, rubíes, záfiros, esmeraldas, etc., diademas con brillantes y perlas, dos pares aros con solitarios de 7 y 9 kilates, anillos y alfileres con solitarios, dos collares perlas legítimas, cigarreras plata y oro, carteras malla, plata y oro, lápices, portaplumas, carteras cuero y oro, abanicos, partidas de brillantes, diamantes y perlas, platinas, un estuche, cubiertos, armas, máquinas fotográficas y de escribir, lentes carreras, 120 despertadores, relojes pared, máquinas coser, un nivel "Zeiss", lentes fotográficos, etc., etc.
Gran caja hierro "Chub'bs" dos puertas. Gran caja hierro francesa con cajonería interior, armazones, mostradores, vitrinas, mostrador con baranda bronce, división cedro y cristales, escritorios, brazos níquel con cristales, balanza, ventilador, prensa copiar, ropería, etc.
En exhibición desde el lunes 28.
Ab.26-7840-v.my.7.

B. PEREZ VARELA
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Pagani contra Julio Weiske, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la finca empadronada con el número nueve mil cuatrocientos nueve, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad, señalados esos solares, uno, que es el del frente, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Junio de mil novecientos uno, y otro, que es el del fondo, con el número dos en el plano del agrimensor don Casimiro A. Pfaffly de fecha siete de Diciembre de mil novecientos nueve, formando ambos solares, por ser contiguos, un solo lote, que abarca una superficie de cierto setenta y un metros setenta decímetros y dieciocho centímetros, y en conjunto se deslindan del modo siguiente: seis metros cincuenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle llamada antes Santa Lucía, denominada actualmente Santiago de Chile, donde la puerta del edificio se halla designada con el número novecientos treinta y cuatro, antes número ciento veintiocho, entre la Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí; veintiséis metros once centímetros en el costado Norte, por donde linda con fincas de Ambrosio Castro y Adolfo Lacroix; veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Sud, confinante con propiedad de don Angel Ossola, y seis metros cincuenta y cuatro centímetros en el Este, que es su fondo, lindando con finca de la señora Josefa Posada de Cotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador.
Informes, al martillero: Andes 1267.
Ab.24-7793-v.my.14.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Viarengo Mario, quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Mayo entrante y siguientes, hasta su terminación, y a las quince horas, se va a proceder al remate de todas las mercaderías que componían la casa de comercio del fallido, remate que será efectuado por el señor rematador don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 21 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.23-7746-v.my.9.

ALEJANDRO BERTIZ
JUDICIAL
Por separación de condominio. Hermosa finca baja, disponible, con subsuelo, moderna, todo confort. Calle Yaguarón números 1664 y 1666, entre Galicia y Miguelete.
El día 5 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisca Emeric de Sommaruga, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Bertiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a a venta en remate público de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos sesenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y seis (bis) de la nueva ciudad, compuesto, según título, de ocho metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, por donde estaban designadas las puertas del edificio con los números ciento sesenta y dos y ciento sesenta y dos a, hoy mil seiscientos sesenta y cuatro y mil seiscientos sesenta y seis; por diecisiete metros quince centímetros de fondo al Este, por donde linda con don José y don Santiago Caffarena; por el Norte, con los mismos Caffarena, y por el Sud, con don Joaquín García, antes la sucesión de don Juan Casabella; encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros seis decímetros, según plano levantado por el ingeniero don Leopoldo Peluffo. Este bien ha sido tasado en la cantidad de catorce mil pesos ($ 14.000). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, serán de cuenta del comprador, quien deberá abonar, además, el uno por ciento de comisión al rematador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-7661-v.my.5.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día cinco de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Tres fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, dos a inmediaciones y otra sobre la costa del arroyo Colla, que miden en conjunto un área de 244 hectáreas, 2.821 metros cuadrados, y lindan: una, al Norte, con Juan A. Pérez; al Sur, la fracción B; por el Este, con el camino a Rocha, y por el Oeste, parte con el arroyo del Colla y parte con Juan A. Pérez; otra, por el Norte, con la fracción B; al Sur, con Pedro Oribe; al Este, con la fracción H, y al Oeste, con el camino al Rosario; y la otra, linda: al Norte, con la fracción C; por el Sur, con resto de la fracción B; al Este, camino al Rosario, y al Oeste, con el Colla; ha sido tasado a razón de 90 pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo de un área superficial de 471 hectáreas, 1.472 metros cuadrados, que linda: al Norte, con don Pedro R. Ochagaray; al Sur, con don José Fernández, camino por medio; por el Este, camino por medio, con más campo de la Estancia "Los Altos", y por el Oeste, con el arroyo Durazno Grande; está situada en la 13.a sección del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Los Altos", y está aforada a razón de 120 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación enunciada; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen: el primero, a la sucesión de don Ramón Rodríguez Villamil, y el segundo, a esta sucesión en condominio con don Benito Fioritto, mandándose vender en los autos sucesorios del primero; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.21-7658-v.my.5.

LUIS G. BERMUDEZ
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Gertrudis Núñez de Abella y Matías Orosil Abella, sucesiones", se hace saber que el día tres de Mayo próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Luis G. Bermúdez, de un solar de terreno con la casa de material en él construída, situado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta y cuatro metros, que linda: al Norte, con propiedad de Rosendo Penedo Fernández; por el Este, con Ulises Collazo; al Sur, con Josefa Liz de Altesor, y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cinco mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.21-7664-v.my.5.

ELIAS F. RUY LOPEZ
REMATE
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041. —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de $ 17.553.66, que son las dos terceras partes del precio de su tasación, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de las de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia, al Sur, cañada también por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chelle, y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 8 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.21-7633-v.my.8.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Díaz", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda, de una finca y el terreno en que se halla edificada, ubicado en la manzana número ocho de la ciudad de Canelones, Capital del Departamento del mismo nombre, inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro, compuesto el terreno, según título, de diez metros ciento treinta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Comercio, hoy José Enrique Rodó, por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y seis milímetros de fondo, linda: al Sur, con don Juan Volonté; al Este, con la sucesión Francisco Márquez, y al Oeste, con don José Pertuso. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7748-v.my.12.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Campos en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.
Al mejor postor. Para pago de hipoteca.
El viernes 9 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Clotilde Texeira Núñez de Cavalheiro y su esposo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Co-

mercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Valentín, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos noventa y ocho metros, lindando: al Norte, con campos de los señores Anaurelina Núñez de Gonzalvez y José Benjamín Texeira Núñez; al Sud, les de los señores Manuela de Oliveira Núñez y Cezefredo Texeira Núñez; al Este, los de los señores Claro y Jerónimo de Souza Oliveira, y al Oeste, los del señor Manuel Cruz Plegas; y la segunda, consta de novecientas cincuenta y ocho hectáreas, mil seiscientos sesenta y siete metros, lindando: al Norte, con campos del señor Benjamín de Souza Oliveira, de la sucesión del señor Jerónimo de Souza y con la fracción anteriormente descripta; al Sudeste, campos del señor Cipriano Texeira Núñez; al Nordeste, les de los señores Benjamín y Anaurelina Texeira Núñez, y al Sudoeste, los del señor Cezefredo Texeira Núñez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el grávamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 60.670.21. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 62.000, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Informes: Misiones 1365.

Mz.27-7130-v.my.9.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos de quiebra del comerciante Pedro Víctor Vanni, se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo venidero y días subsiguientes, en la villa de Sarandí, y en el local del comercio del concursado Pedro Víctor Vanni, el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, de 9 a 12; de 14 a 18 y de 20 a 23 horas, de todas las mercaderías pertenecientes al expresado concurso, cuya venta se realizará al mejor postor y dinero de contado. — Florida, Abril 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-7731-v.my.5.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio seguido por los señores Bechara Juri y otros contra Hadad Hermanos, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo venidero, a la hora once, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Florida, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de dicho Juzgado, el martillero don Armando Tubino procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la manzana número ciento veintiséis de esta localidad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Elena Petruccilli y don Antonio Regina; al Sud, con la calle Calleros; al Este, con don Magín Ayala, y al Oeste, con don Fermín Torres Negreira; debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Abril 9 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.21-7671-v.my.7.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Pedro Martinelli, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Todos los muebles inventariados de pertenencia de la sucesión de Pedro Martinelli, que se encuentran en la casa que existe en el bien raíz, que se deslindará en seguida, y cuyos detalles resultan del referido inventario; y Segundo: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, y compuesta de ochenta y tres metros ocho mil ciento noventa centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente sobre la calle Lavalleja, por siete metros noventa centímetros de fondo, por donde linda con doña Juana Legorburu de García; por el costado Sudeste, con doña Aurelia Z. de Castro, y por el Nordoeste, con don Cándido Tonaccini; cuyo inmueble hubo doña Julia Andrea Latorre, esposa del causante y durante su matrimonio con el mismo por compra que de él hizo a don Alvaro Calzada, en escritura que con fecha dieciocho del mes de Noviembre de mil novecientos diecinueve autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Ponce de León. Se previene: Que los bienes muebles serán vendidos al mejor postor; que el bien inmueble será vendido al mejor postor y por precio que exceda de mil trescientos pesos; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.29-7928-v.my.15.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Tomás Fernández, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Minas, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y nueve del pueblo Mariscala, y señalados con los números seiscientos uno y seiscientos dos en el plano de dicho pueblo, compuesto cada uno de una extensión de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: El número seiscientos uno linda: por el Nordeste, con el solar número seiscientos dos; al Sudeste, los solares números seiscientos dos y seiscientos dieciséis; al Sudoeste, calle General Lavalleja, y al Nordoeste con la Avenida General Artigas; tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. El número seiscientos dos linda: al Nordoeste, por su frente, con la Avenida General Artigas; al Nordeste, Pedro A. Cal; al Sudeste, Cándido N. Cal; al Sudoeste, con Eusebia San Martín de Fernández. Tasado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta, en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; 3.o Para dividir los solares a venderse es necesario construir una pared divisoria de una habitación y pozo w. c., siendo esos gastos de cuenta de los compradores; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta de los compradores. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Abril 7 de 1924. —A. Razquin Carril, Juez de Paz.

Ab.29-7679-v.my.15.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Francisco Faguaga Goroso, curador de Francisco Faguaga Lescano, venia para enajenar", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta y cinco pesos cada hectárea, del siguiente bien raíz: Una fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas y tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, lindando: al Nordeste, con campos del incapaz señor Faguaga Lescano; al Sud-[illegible]ste, con Ramona Sanz de Casas; al S[illegible] este, con la sucesión de Melitón Casas, y al Nordoeste, con la sucesión de Nicasio Arrospide; cuyo inmueble le correspondió al incapaz Francisco Faguaga Lescano en mayor área como heredero único de los cónyuges don Francisco Lescano y doña Josefa Aguinaga, según así resulta de los títulos respectivos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.25-7801-v.my.12.

H. S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Antonio J. Rezk y Hermanos, quiebra", se hace saber al público que en esta ciudad, en el local de remates de los señores Quirici Hnos., calle 18 de Julio casi esquina José Enrique Rodó, el día 8 de Mayo, a las 10 horas, hasta su terminación, por el rematador público que suscribe, se va a proceder a la venta, al mejor postor, al detalle, y por precio al contado, de todas las mercaderías ocupadas, y que pertenecían a la casa de comercio de los fallidos Antonio J. Rezk y Hermanos, de la décima sección de este Departamento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. —Minas, Abril de 1924. — Hilario S. Porta, Rematador Público.

Ab.26-7677-v.my.8.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Gortári", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las quince horas y treinta y dieciséis horas y treinta, y en el orden que se determinan a continuación, en sus respectivos lugares de ubicación, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de sus correspondientes aforos para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, que mide cuarenta y tres metros ochenta centímetros de frente sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó, lindando, según título: por dicho fondo con don Ceferino Tourné y la sucesión de doña Eulalia N. de Helguera, y por el costado Sudeste, con la sucesión de don Brígido Tellechea y con don José Luchini, encerrando una extensión superficial de dos mil trescientos noventa y un metros cuarenta y ocho centímetros; aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con todas sus construcciones y demás mejoras que contiene, en la suma de ocho mil pesos; y Segundo: Un terreno con sus edificios de altos y bajos, construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la calle Norte de la calle Cebollatí y callejuela La Plata, de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, de frente a la calle Cebollatí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, donde linda con don Enrique Restelli, según título; por un costado confina con don Juan Doria, don Luis Paolillo y don Uberfil Acuña, y por el Nordeste, con la callejuela La Plata; cuyo inmueble está tasado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que ya se dejan determinados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.25-7800-v.my.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día nueve de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la [illegible] sección judicial del Departamento de la Colonia, designada con el número dos en el plano

levantado el 26 de Febrero de 1900, por el ingeniero Demetrio Cima, de un área superficial de 178 hectáreas, 8.716 metros, y linda: al Norte, con don Juan Jackson; al Este, con María Berterreche; al Sud, Juan Berterreche, y al Oeste, con Liboria Berterreche. La venta es al mejor postor; perteneciendo el bien descripto a don Matías Berterreche, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Vicente Angulo. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. —San José, Abril 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.23-7737-v.my.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día quince de Mayo próximo, a las catorce horas, asistido del escribano don Francisco M. Solari, procederá a vender en pública almoneda los siguientes bienes de la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con edificio, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al este, calle Carlos P. Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá; tasado en seiscientos pesos. Más una canoa en mal estado, tasada en quince pesos. Se previene que la venta se efectuará en el lugar de ubicación del inmueble; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Abril 7 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ab.11-7557-v.my.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO

VAPOR "HESPERIA"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 7 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Los Agentes.
Ab.28-7865-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, he prometido vender a don Tomás Badalt la mitad que me corresponde en el giro comercial que en los ramos de almacén y ferretería gira en esta plaza bajo la firma social de Wey y Cía., y que integramos por partes iguales con don Juan Bonhomme. Los que tengan cuentas pendientes con dicha finca social deben presentar sus justificativos en forma en la misma casa comercial dentro de treinta días. — Canelones, Abril 23 de 1924. — Juan R. Wey.
Ab.28-7866-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender mi casa de comercio sita en la calle Piedras número 451, esquina Misiones, de esta ciudad; a los señores Bartolomé Schelotto y Angel Fernández, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario estimativo practicado por el contador señor Luis E. Pastore. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Lorenzo Agnese.
Ab.28-7868-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Esteban Méndez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Camacuá número 602, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Casiano Pereira.
Ab.28-7860-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de modificación del contrato social pasada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, desde esta fecha la dirección y administración de la sociedad Seti, Pérez y Compañía, con asiento en la calle Agraciada números 2269 y 2271, y sucursal en la Avenida 18 de Julio número 926, así como el uso de la firma social, corresponde única y exclusivamente al socio don Eduardo Pérez. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Daniel Seti. — Eduardo Pérez. — Mauricio Seti. — Isidoro Afamado.
Ab.28-7902-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con fecha 15 de Marzo de 1924 hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller de marmolería teníamos establecida en la Avenida Agraciada números 2068 y 2070, quedando el socio señor Ricardo González a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Lorenzo Ceres. — Ricardo González.
Ab.7-7451-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Rodríguez y Antonio López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — José Pérez.
Ab.7-7418-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber que mediante escritura otorgada ante el escribano Adolfo Segovia, disolvimos la sociedad que giraba bajo la razón de Winterhalter y Graña. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio social, Uruguay número 1058, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Huberto Winterhalter. — Estanislao Graña.
Ab.7-7453-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato quedará disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Cappetta y Balleta, en el ramo de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Cappetta, quien continuará el negocio que fué objeto de la sociedad referida, bajo su sola firma. Los que se consideren acreedores de la mencionada firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la misma, sito en la ciudad de Tacuarembó, calle General Rivera esquina a Joaquín Suárez. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1924. — Luis Cappetta. — Alberto Balleta.
Ab.7-7421-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Martín Sarries y Cía., que giraba en Estación Illescas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Martín Sarries.
Ab.7-7427-v.my.3.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que he prometido vender al señor Vicente Spinelli el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Piedad número 1351, en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del referido negocio para que presenten sus respectivos créditos dentro de lo treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1924.— Carlos Borgarelli.
Ab.11-7550-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber ue he prometido vender al señor Nicolás Mercado el comercio que en el ramo de panadería y bizcochería tengo establecido en la casa números 1021 y 1025 de la calle Canelones, debiendo quedar a cargo del activo y pasivo el nombrado señor Nicolás Mercado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Dionisio Rodríguez.
Ab.5-7397-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Ale y Andrés Constancio Pino el comercio que en los ramos de café, confitería y billar y bajo la denominación de "Victoria", tengo establecido en este pueblo; llamando a todos mis acreedores para que concurran al local del comercio prometido en venta a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Joaquín Suárez, Abril 4 de 1924. — Juan C. Aparís.
Ab.9-7518-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Mario Monzeglio, Lorenzo Calderero y José Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1924. —Aquilino Prado.
Ab.26-7935-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental, confirmada por el de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón Paggi, Mendoza y Fragello, en cuanto al socio señor Federico Fragello, continuando las operaciones de dicha sociedad bajo la firma Paggi y Mendoza, compuesta por los firmantes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Fray Bentos, Abril de 1924. — Martín F. Paggi. — Bernabé Mendoza.
Ab.9-7499-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bolioli y Falcón en el ramo de zapatería y anexos, con asiento en la Avenida Agraciada número 3791, de esta ciudad. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del socio Angel Bolioli, lo que se hace saber a los efectos impuestos por la ley. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Angel Bolioli. — L. R. Falcón.
Ab.9-7480-v.my.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Fernández y Ugartemendia, en el ramo de fabricación de específicos para ganados marca "Pur Sang". Asimismo hacemos saber que el socio don Francisco Ugartemendia se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. En consecuencia, todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina de la fábrica "Pur Sang", calle Ituzaingó número 1344, dentro del término de treinta días. — Américo H. Fernández. — Francisco Ugartemendia.
Ab.7-7512-v.my.7.

CARNICERIA VENDIDA

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, Ciudadela 1502, hemos prometido vender a favor del señor Cayetano Scarpita la carnicería de nuestra propiedad sita en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Rodríguez y Gambetta.
Ab.9-7479-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la firma Viuda e Hijos de Belloni al señor Eloy Guerra, todas las existencias de la panadería establecida en esta ciudad, se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar que pasen por la calle 25 de Agosto número 163, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Marzo 5 de 1924. — Vda. e Hijos de Belloni.
Ab.8-7483-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Franceschini y Nicolás Sabino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Pascual Bellini.
Ab.24-7761-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura que el seis de Febrero del corriente año autorizó el escribano don Ignacio Bergara, fué declarada totalmente disuelta, desde el diez de Setiembre último, la sociedad comercial que ha girado en este Departamento primeramente bajo la firma José María Nicolini y Compañía, y después bajo la razón Panario y Deyá o Dejá, habiendo quedado el activo y pasivo de cuenta y cargo del que suscribe. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Marzo 31 de 1924. — Arturo Panario.
Ab.5-7411-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, confitería y anexos teníamos establecida en la ciudad de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Peirano y Hontán, quedando el socio Hontán a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 1.o de 1924. — Peirano y Hontán.
Ab.10-7536-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Luis Alberto González las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería gira en este pueblo. Los que se consideren con derechos se presentarán en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Migues, Abril 8 de 1924. — Pura Falero de Gastellú. Ab.10-7534-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hermanos Ana y Vicente Buranelli la tienda que tengo establecida en esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores que dentro de treinta días deberán presentarse en el establecimiento referido con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Pando, Abril 8 de 1924. — Miguel Buranelli. Ab.10-7538-v.my.8.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y confecciones giraba en esta plaza bajo la razón de Russo y Compañía, ubicada en la Avenida General Flores con los números 2193 y 2195. El socio señor Domingo P. Russo se ha hecho cargo del activo y pasivo social y continuará con la expresada casa a su solo nombre. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Russo y Cía. Ab.8-7468-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de compromiso autorizada con esta fecha por el escribano Juan Daquo, hemos prometido vender a los señores Donato Rivas y José Antonio Domínguez la panadería "La Imperial", establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2605. De conformidad con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, al citado comercio, a fin de ser satisfechos sus créditos. —Montevideo, Abril 2 de 1924. — Agustín Montans. — José Varela. Ab.5-7403-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenían establecida los señores Marcelino Medina y Albino Fernández en la calle Cufré número 2849, esquina Pedernal, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Marcelino Medina, y quien, a su vez, se asocia con el señor Anacleto Machín para continuar las operaciones del referido negocio. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Marcelino Medina. — Albino Fernández. — Anacleto Machín. Ab.5-7406-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Tomás Méndez y Hno. los muebles y útiles del que fué mi negocio en el ramo de comestibles y frutas, en la calle Ganaderos 198. — Bernardo Tapié. Ab.12-7627-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Camilo Amir el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Aurora número 73 (Paso del Molino). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Alejo Saravia. Ab.22-7709-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el "Restaurant y Posada de Navarra", sito en la calle San José número 1045 y 1049, esquina Río Negro números 1301 y 1309 (altos y bajos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Fermín Lujambio (hijo), y quedando desligado de ella el socio Juan Hualde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Fermín Lujambio y Cía. Ab.22-7697-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he asociado al negocio de mi propiedad que en el ramo de panadería denominada "Jardín Público" poseo en la calle José Caballero número 33, al señor Victoriano Romero. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Andrés González. Ab.22-7693-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio, al público y a quienes se consideren acreedores de la firma comercial Delfino, Burone y Rosso, establecida con taller de herrería de obra sita en la Avenida 18 de Julio número 2265, de esta Capital, que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, hemos contratado de mutuo acuerdo disolver la expresada entidad mercantil respecto al componente Juan Vicente Delfino, haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento los asociados Alfredo Vicente Burone y Alejandro Victorio Rosso. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Juan V. Delfino. — Alfredo Burone. — Alejandro V. Rosso. Ab.23-7704-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don José L. Simón, he arrendado a los señores Gregorio Elbio Silva y don José Berot mi establecimiento denominado "Hotel Nuevo", situado en esta ciudad, por el plazo de dos años, contados desde el día primero de Enero del corriente año. De acuerdo con la ley mercantil de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1924. — Pedro Berot. Ab.21-7660-v.my.12.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 131.o semestre. — Montevideo, Abril 12 de 1924. Ab.21-7652-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Carlos Rodríguez la casa comercial que en el ramo de fábrica de licores, soda y aguas gaseosas tengo establecida en esta ciudad, en la Aguada, con frente a la calle Isidoro De María número 1420, incluso las marcas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten en dicho domicilio todos los que tengan algún derecho, bajo las penas que correspondan. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Enrique Canosa. — Juan C. Rodríguez. Ab.22-7701-v.my.13.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi consocio don José Rodríguez toda la parte que sin excepción me corresponde en la casa comercial que en el ramo de licorería, agua gaseosa y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Aguada de esta ciudad, con frente a la calle Miguelete número 1539, incluso todas las marcas registradas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten en dicho domicilio todos los que tengan algún derecho, bajo las penas que correspondan. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Juan C. Rodríguez. — José Rodríguez. Ab.22-7700-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Hugo Martín y Pascual Lavigne, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Esperanza número 801, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 9 de 1924.— Carlos Clerici. Ab.11-7588-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 9 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, he prometido vender al señor José María González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Patria número 1554 y Coronel Brandzen número 2201, por cuyo local pasarán los acreedores para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eugenio B. Requena. Ab.11-7578-v.my.9.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Emilio Damonte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Veracierto sin número esquina Spencer (Barrio Juan M. Pérez), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Chiappe y Cía. Ab.11-7589-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Antonio Cataldi y Vicente Larrauina adquirirán la casa de comercio de mi propiedad que gira en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, en los ramos de joyería, bazar, talabartería y ferretería, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa, Abril 7 de 1924. — Juan L. Puig. Ab.9-7475-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por contrato fecha 6 de Marzo último hemos constituído sociedad bajo la firma de Ausqui y Marfetán, en el ramo de almacén, debiendo presentar en tiempo al señor Javier Ausqui las cuentas pendientes, relativas al negocio que en el mismo ramo tenía constituído. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Javier Ausqui. Ab.5-7396-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Constantino Gayel el almacén de comestibles, tienda y mercería situado en la calle Chaná número 2150, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Natividad S. Rodríguez Villalba. Ab.4-7369-v.ab.30.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Díaz la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Guadalupe número 2016, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Joaquín Piedra (hijo). Ab.23-7751-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que el 8 de Abril de 1924 ante el escribano Turena declaramos disuelta la sociedad Francisco y José Fontana, que se dedicaba al comercio de artículos comestibles, teniendo su sede en la casa número 1483 de la calle Pérez Castellanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco Fontana. De acuerdo con la ley, y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Francisco Fontana. — José Fontana. — Rodolfo Campos Turienzo. Ab.21-7653-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Canón la mitad de la casa de comercio que poseo en común con don Carlos Esteban Volonté, en el ramo de restaurant, café y billar, sita en esta ciudad, calle Justicia números 2289, 2291 y 2293, denominada "Cantina del Volcán". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Antonio Tortorielle. Ab.23-7728-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Espiñeira el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guadalupe número 2150, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. —Jesús López. Ab.4-7370-v.ab.30.

VENTA DE SALON Y CIGARRERIA

Por la presente y a los fines de la ley relativa hacemos saber al público que el suscripto, Félix Indico ha prometido vender al también firmante Pedro Martínez el negocio, pertenencia del primero, en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería, calle 18 de Julio número 1343, a cuyo establecimiento deberán presentarse cualesquiera acreedores del vendedor dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1924. —Félix Indico. — Pedro Martínez. Ab.21-7675-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pablo Pascual la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1304, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Gumersindo Méndez Blanco. Ab.25-7795-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que ha quedado completamente liquidada por el vencimiento de su plazo la sociedad que en el ramo de fabricación de camisas y venta de artículos para hombres giraba en esta plaza con la razón de Luis Beltrán e Hijo, calle San José número 849, esquina Andes 1301. El señor Luis Fausto Beltrán continuará con la misma clase de negocio y en el mismo local, habiendo cargado con el pasivo y créditos activos de dicha sociedad. Los que tengan algo que reclamar a ésta pueden hacerlo en el domicilio indicado al señor Luis F. Beltrán. — Montevideo, Abril de 1924. — Luis F. Beltrán. Ab.21-7674-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada el 15 del corriente por el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa que en el ramo de fábrica de soda y gaseosa era de pertenencia del firmante Juan Gestal Santos, sita en la calle Paysandú número 1072, y que gira ahora bajo la razón social de Gestal Santos y Hermida. — Montevideo, Abril de 1924. Ab.24-7770-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que he vendido al señor Pedro Piñeyro la provisión y puesto de frutas y verduras establecida en la calle Mercedes número 1558, de esta ciudad, para que los acreedores se presenten a cobrar sus cuentas, previo justificativo, antes de que termine el plazo que con tal motivo acuerda la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Aquilino Barriuso. Ab.24-7776-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Locava y Domingo Gerardo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Juanicó número 90, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, ruego a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Nicolás Alvaro. Ab.24-7754-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de la señorita Rosalía Amaro y señor Juan E. Pizzolanti el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Cándido Blanco. Ab.24-7773-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 17 de Abril de 1924, de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, confitería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Fastoso y Larrosa, quedando el socio Fastoso a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1924. — Juan E. Fastoso. — Gonzalo Larrosa. Ab.24-7774-v.my.15.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CITACION

Se cita a los accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para concurrir a la Asamblea General a realizarse el día 3 de Mayo próximo, a las 18 horas, a efecto de elegir el nuevo Directorio, de acuerdo con los Estatutos recientemente modificados. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — El Secretario. Ab.23-7747-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José Pouso, Manuel Soto y Ramón González, el negocio de mi propiedad que en el ramo de panadería poseo en la calle Cebollatí número 1671, denominada "La Azucena". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 21 de 1924. — Marcelino Pérez y Hno. Ab.22-7705-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender al señor Antonio Quintairo el negocio sito en la calle Aromas esquina Violetas (Barrio Floresta). —Manuel López Trigo. Ab.3-7356-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en comandita denominada "La Competidora, Peyrou, Castro y Compañía", establecida en la calle Guaviyú número 2796, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comanditario Juan Peyrou. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eduardo Negro. — Carlos Castro. — Juan Peyrou. Ab.23-7712-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Tenemos el agrado de poner en conocimiento del público en general que desde la fecha primero de Febrero del corriente año y de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Giachero y Mompoey, quedando el socio Juan Mompoey con las existencias de dicho establecimiento, y en consecuencia, a su cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Lorenzo Giachero. — Juan Mompoey. Ab.18-7886-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de escritura autorizada por el escribano don Andrés Macchitelli ha sido disuelta la sociedad comercial comanditaria que en esta villa giraba bajo la razón de Volpini y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el ex socio administrador, don Juan Volpini. —Sarandí del Yí, Abril 23 de 1924. Ab.26-7841-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Panizza las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Antonio Lavezzo. Ab.26-7859-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Arís Pérez el negocio de carnicería sito en la calle Uruguay número 2000. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Antonio Canterucci. Ab.12-7622-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Arturo Barboni el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Jaime Sudáñez número 2596. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Modesto Angel Imeglio. Ab.9-7520-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar por derecho hago saber que con esta fecha he cedido en arrendamiento a don José Marengo, quien se hace cargo del activo y pasivo, mis derechos en la parte que me corresponde en el comercio denominado "Restaurant y Bar del Prado", sito en la calle Pena número 28. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Rafael Diseno. Ab.23-7743-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Garrido (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Domingo Aramburú número 1781, esquina Emilio Reus, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 7 de 1924. — Emilio A. Fernández. Ab.8-7470-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jesús Pernas mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Industria número 130. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Santinelli. Ab.23-7715-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Servidie Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bolívar número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Nicolás Venditto. Ab.23-7752-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique González Pose el 18 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Temperán y Cía., quedando a cargo del socio Juan Echeverrito Gutiérrez el activo y pasivo de la misma, y por escritura del mismo escribano el 24 del corriente mes celebramos los suscriptos, Juan Etchverrito Gutiérrez y Nicolás José Cuesta una nueva sociedad que continúe los negocios de la firma anterior, haciéndose cargo a su vez del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de veinte días en la casa de comercio a regularizar sus créditos. — Durazno, Abril 5 de 1924. — Temperán y Cía. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — Nicolás J. Cuesta. Ab.8-7464-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús Pena Hnos. y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 462, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — A. Regueiro y Compañía. Ab.10-7525-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Bucacos y Antonio Stathakis, según escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia el negocio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad en la casa calle 18 de Julio número 2050. Los que se consideren con derecho se deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales perderán sus derechos. — Montevideo, Abril 10 de 1924. — Juan Cecilis. — Nicolás Bucacos. — Antonio Stathakis. Ab.3-7362-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender al señor José Taibo la provisión sita en la calle Galicia número 1113. — Melitón Uría. Ab.3-7357-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María S. Vila el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Dionisio Coronel número 38, esquina Iglesias. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Antonio González Sánchez. Ab.4-7271-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público participamos que el firmante, don Domingo D'Ambrosio ha prometido vender al también firmante don Ceferino Costabile, ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de venta de frutas, comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, realizándose esta publicación a los efectos de la ley respectiva.— Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Domingo D'Ambrosio. — Ceferino Costabile. Ab.28-7183-v.my.17.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Boryino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
D. Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spesito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pariotti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

6652-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Tacuarembó			
Rural número 19......	Zapucay	V. y M.	31 de Mayo de 1924

7272-pte.625.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Candal la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Bartolomé Sanguinetti.

Ab.25-7796-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Febrero, autorizada por el escribano don Mario Márquez, hemos constituído una sociedad para continuar los negocios de la "Decoración Moderna y Fábrica de Muebles", habiendo transferido a dicha sociedad, que girará bajo la razón social Fortunato Pagani y Cía., el activo de nuestras casas, que giraban, respectivamente, con las firmas Atilio Bianchi y Fortunato Pagani. —Montevideo, Abril 12 de 1924. — Atilio Bianchi. — Fortunato Pagani.

Ab.25-7799-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Montesano mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Justicia número 2220. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en el mismo establecimiento para su pago, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Enrique Molina.

Ab.25-7806-v.my.16.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Fernández el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brito del Pino número 58, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Fernández, López y Compañía.

Ab.25-7813-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Gerardo Russomanno el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Agraciada 2024, en esta Capital, en el ramo de tintorería "2.o Francesa", Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, y al mismo tiempo aviso a los que tengan que retirar prendas de ropa lo hagan en el término de quince días. — Luis Dupuy e Hijo

Ab.12-7631-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús y Matías Urraburu Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — José Vidal.

Ab.25-7825-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1347), hemos contratado vender a favor de los señores José Lauretta y María Teresa Balagna, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 21 de 1924. —Mariño y Pérez.

Ab.23-7750-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el cinco de Abril del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de C. L. Andersen y Compañía, habiendo quedado el socio señor Cristián Leo Andersen dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — C. L. Andersen.

Ab.10-7530-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que el primero de los que suscriben ha prometido vender a los señores Victorio y Eugenio Lanata el negocio de su pertenencia denominado "Restaurant La Sonámbula", situado en la Plaza Cagancha números 1134 y 1138. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1924. — Vicente Mazzucco. — Victorio Lanata. — Eugenio Lanata.

Ab.8-7474-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Magallanes y Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Luis Ferrer. Ab.26-7857-v.my.17.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes de Abril, que autoricé, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dallera y Vibanco, constituída por los señores Dante Dallera y Victorio Vibanco, habiendo éste vendido a aquél su parte en dicha sociedad, y habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma el señor Dante Dallera. De acuerdo cón las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1924. Federico Prando. Ab.26-7836-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Quinto Rosso la casa de comercio y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores número 631, de pertenencia de la sucesión Juan María Píriz. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho concurran dentro del término a la calle Sarandí número 486 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Apoderado: Alberto Castel. Ab.26-7830-v.my.17.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 4 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Colonia 1284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Asuntos entrados.

3.o Memoria y balance general al 31 de Marzo próximo pasado. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — José Ordeig, Presidente. — Pedro L. Bellenda, Secretario.

Nota — La Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra (artículo 27 de los Estatutos). Ab.23-7736-v.my.5.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Fernando Corsico y Dominga Alvarez, únicos componentes de la razón social Fernando Corsico y Compañía, que en los ramos antes indicados gira en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1619, han contratado su venta con los señores José Antonio González, Federico Agazzi e Hilario Gervaso, libre de deudas, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el domicilio indicado, dando conocimiento a los compradores. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Fernando Corsico. — Dominga Alvarez. — Por Hilario Gervaso: Pablo S. Cassoli. — Federico Agazzi. — José A. González. Ab.5-7399-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don José Pedro Rocchietti ha vendido a la razón Rocchietti y Compañía el establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Fulloni", instalado en esta Capital, en la calle Lima esquina Requeló, y en el mismo acto se ha constituído la razón social Rocchietti y Compañía, para la continuación del giro de ese establecimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1924. — Rocchietti y Compañía. Ab.10-7531-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano don Venancio F. Bálsamo he prometido vender a don Felipe F. Bueri todas las existencias que componen el biógrafo denominado "Gran Cine Ideal", que tenía establecido en este pueblo de Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series reconocidos. — Santa Isabel, Abril 11 de 1924. — Torcuato Mutarelli. Ab.23-7744-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Portas la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Francisco Tabora. Ab.12-7632-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y anexos teníamos establecida en el pueblo José Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando el socio José B. Sarasola a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Abril 28 de 1924. — Sarasola y Roura. Ab.29-7934-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Ramón Vidal el negocio de mi propiedad que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Norte América número 218, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Villa del Cerro, Abril 28 de 1924. — Ceferino Molina. Ab.29-7925-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores Alfredo Ravecca y Emilio Testoni mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1074, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que si pasado el término fijado por la ley sin que se hubiesen presentado, los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Por la sucesión José Parodi: Rosa Alcardi de Parodi. — Alfredo Ravecca. — Emilio Testoni. Ab.29-7933-v.my.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por contrato de disolución de sociedad otorgado en esta ciudad, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Silva y Cavadini giraba en esta ciudad en el ramo de hotel y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde la fecha de hoy, el señor Luis Inocencio Cavadini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Abril 23 de 1924. — Antenor Silva. Ab.29-7919-v.my.20.

VENTA DE BOTICA

Rosa Amalia Fosalba, participa al público en general y al comercio en particular que vendió a la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita" la que tenía establecida en esa villa. Y José Ramos y Vicente Martínez, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Comisión Directiva de la expresada sociedad anónima, participan al público en general y al comercio en particular que vendieron todas las existencias de la referida botica a don Filisberto Franco. A los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 8 de 1924. — Rosa Amalia Fosalba. — José Ramos. — Vicente Martínez. Ab.29-7926-v.my.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Genaro I. Perera, el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1924. — Jacinto Díaz. Ab.29-7931-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que ha girado bajo la razón de Alcántara y Acuña. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la calle Zabala número 1362, dentro del término establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Andrés Lucio Alcántara. — Alberto F. Acuña. Ab.29-7911-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Olivera y Cía. las existencias del comercio que tenía establecido en Rincón de Rubio, 6.a sección de este Departamento, como sucursal de la casa que tengo en Corral de Palmas. A los efectos de la ley hago esta publicación, para que dentro del plazo de treinta días, como marca la ley, se presenten deudores y acreedores a reclamar. — Corral de Palmas, Abril 29 de 1924. — Pedro Poppitti. Ab.29-7932-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y de las demás surtas en el puerto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la hoja de repuesto y de la estampilla de biblioteca, el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe de la División Marítima. Ab.30-7962-v.my.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Beltrán, ciudadano uruguayo, de profesión periodista, domiciliado en la calle Yí número 1372, de esta ciudad, por sí y en representación de los señores Pedro Aromo y Luis Gandolfo, con los que constituye sociedad, debidamente autorizado por dichos señores, según consta en escrito presentado ante esta oficina, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista satírica popular "La Chicharra", de la cual es Director, editada en los talleres gráficos de los señores Aromo y Gandolfo. Deposita dos ejemplares de los tres primeros números aparecidos, para constancia. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Arturo Scarone, Director. Ab.30-7939-v.my.5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

HOSPITAL SALTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan desde el 1.o de Junio de 1924 hasta el 28 de Febrero de 1925.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no conviniera a los intereses de la institución. — Salto, Abril 28 de 1924. — La Dirección. Ab.30-7947-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12525

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garayalde Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 8.a, a 15.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7956-v.my.19.

ACTA N.o 12524

Montevideo, Abril 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BURGUESA"

para distinguir artículos de las categorías

1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7951-v.my.19.

ACTA N.o 12526

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aluminum Company of America, de Pittsburg-Pensilvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a y 80.a (utensilios domésticos y baterías de cocina hechos de aluminio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7957-v.my.19.

ACTA N.o 12508

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7950-v.my.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCANDELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña CARMEN CARRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3358-v.my.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AROCENA CAPURRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 880, y doña LAURA VAZQUEZ VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mercedes número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3357-v.my.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE ALMEIDA MELLO, de 69 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña RITA RIBEIRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Uruguay número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3359-v.my.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANSELMO LAMARQUE, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor, de nacionalidad francés, nacido en Tarbes (Altos Pirineos), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CAMILA MENDEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navia, domiciliada en la calle Colloló número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3368-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1543, y doña ANA DIBITONTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3367-v.my.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIODORO RODRIGUEZ PARAMES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña AMANDA TEJEIRO CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3361-v.my.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GREGORIO CACERES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, y doña SARA MARIA DICONCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3374-v.my.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1136, y doña DONATA ODILA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguelete número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3344-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDREA DELL'ISOLA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 1501, y doña FRANCISCA FERNANDEZ MOREMANS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3343-v.my.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SCHIAFFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2109, y doña FRANCISCA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3371-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2492, y doña MARCELINA ESPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3370-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO URBANO FIGUEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña EDILIA EUGENIA PAGOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Figueroa número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3369-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1791, y doña ADELA MANTILLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3346-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN JUAN LUIS DRENOS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Itzehoe, domiciliado en la calle Agraciada número 2316, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Agraciada número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3345-v.my.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CHIESA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castro número 214 b, y doña EMA ESTHER BERNARDI HOFFMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Helvecia (Colonia), domiciliada en la calle Propios número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3360-v.my.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOGUES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña MARIA ANGELICA VERGESI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3365-v.my.8.

En Maroñas y el día 22 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO J. ODDONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre de 111, y doña MARIA ELENA FERRAGUT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Enrique Aguiar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3364-v.my.8.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TESSORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña GENOVEVA ISOPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Bejar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3363-v.my.8.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE BORELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña PALMIRA ARRIGONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3362-v.my.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOPEZ CARRIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blas Artigas número 1760, y doña MARIA JOSEFA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3348-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 2006, y doña ANGELA CANCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3347-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRAZABAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe esquina Marcelino Sosa, y doña ANGELA RETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villardebó número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3349-v.my.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO CARRICARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número, y doña ESTER ELIDA PRISCAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3366-v.my.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cisplatina sin número, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cisplatina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3356-v.my.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICOBALDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña CARMEN JULIANA MOREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3355-v.my.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEVITA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3232, y doña VICENTA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereyra número 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3373-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GRSKO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Selse, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 22 a, y doña MARIA SARA BERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3372-v.my.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle José Mármol número 20, y doña AMABILIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3351-v.my.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES BLANCO BANEGA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ameghino sin número, y doña CIPRIANA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3350-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALPIANO QUIROGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Iglesia sin número, y doña ISABEL MARIA FOSSATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Belvedere.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3352-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GODOY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domicilia-

do en la calle Laureles sin número, y doña AIDA CASTAÑE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leonardo Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3354-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO OCAMPO, de 34 años de edad, de estado ......, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA SCOPPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3353-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Margarita Wiener de Clanfeld, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7978-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Aguerreberry y doña María Hurquesco de Aguerreberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7975-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Orta de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7974-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7973-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Rosa Núñez de Cambón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7972-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bianchi Preve, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-7938-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Coopman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clementina Sofía Noé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7971-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa de Rosa de Mellito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.30-7936-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Natalio Dutilh, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7981-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pelegrina Depratti de Carle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7979-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Girardini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7982-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Fernández de Sampedro, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7980-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Mancilla de Tolosa, emplazándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7983-v.my.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de Antonio Baba, se hace saber al público que don Elías Salorio, apoderado de don Antonio Baba, de doña Enriqueta Baba y de doña María Magdalena Mancini de Adrover, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de don Santos Baba. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 4 de 9124. —Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7985-[illegible].30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel de Armas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7984-v.my.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco Barredo, quiebra, incidente sobre fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado el día 30 de Setiembre de 1922 como la fecha de la efectiva suspensión de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7953-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.30-7988-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.30-7987-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Javiera Cedrés de Piana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 12 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.30-7952-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rosas de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.30-7940-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido siguiente: Que donde el inscripto aparece con los nombres de Pedro Angel Anselmo, se establezca el único y verdadero nombre, que es Angel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 21 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.30-7941-v.my.1[illegible]

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado [illegible] partamental, doctor don Juan José [illegible], se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres del corriente [illegible] sido rehabilitados los señores S[illegible] llazo y Alberto Fariña, del com[illegible] te Departamento, y sobre los [illegible] declaratoria de quiebra. Y a los efectos [illegible] caso se hace esta publicación por e[illegible] mino de treinta días. — Minas, Octub. 12 de 1923. — Leonardo Sollier, [illegible]rio. Ab.30-794[illegible]-v.[illegible]y.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión [illegible]

Segundo Bernardino Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.30-7955-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Victorio R. Campodónico, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 del entrante mes de Mayo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7954-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Gualberto Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 12 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.30-7943-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Silva Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1924. — Jorge N. Castro Actuario. Ab.30-7944-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Medina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.30-7945-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Ferrara solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella aparece con el nombre de Flavio Ferrara, cuando el verdadero es Pascual Ferrara. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ab.30-7958-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de José Dinelli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1924.— Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ab.30-7963-v.my.12.

JUAN B. SILVA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, zona segunda, compuesta de un área superficial de ciento noventa y cuatro hectáreas ochenta áreas, cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada con el número ocho, y ubicada dentro de los límites siguientes, en el paraje conocido por El Chingolo: al Nordeste, el arroyo Chingolo; al Sur, un callejón que divide con la Colonia José P. Ramírez; por el Oeste, con los sucesores de los señores Walton y Drwerd, y por el Nordoeste con línea amojonada que termina en el arroyo Chingolo, con el cual forma el vértice de un ángulo que separa el campo descripto del de los señores Danta y Sifredi. Se tendrá como base para la venta de la referida fracción de campo el precio de ochenta y cinco pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don José Bernardino González.— Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7948-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Leonardo Lapaglia la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad en la calle General Flores número 2838. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho por su calidad de acreedores se presenten en el domicilio expresado a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Feliciano Pires. Ab.30-7960-v.my.21.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

37, Boulevard de Strasbourg. — París 1426, calle Treinta y Tres 1430.—Montevideo

Se convoca a los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París el 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en la sede social, 37 Boulevard de Strasbourg, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1923. 2.o Lectura de los informes de los señores comisarios de cuentas por el mismo ejercicio. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, proposición para amortizar una fracción del capital por sorteo y quitus al Administrador saliente. 4.o Elección de un Administrador. 5.o Nombramiento de comisarios de cuentas y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los administradores, en virtud de la ley de 24 de Junio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas y negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Tienen derecho a tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones cuando menos: los que posean una cantidad inferior podrán reunirse para completar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la Asamblea deben depositar sus títulos antes del 5 de Junio de 1924 en la sede de París, y antes del 20 de Mayo de 1924 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426.

Los recibos de depósitos expedidos por los señores Louis Ferri y Cie. y señores Paul Ferri y Cie., así como de los principales Bancos y establecimiento de crédito de París y Montevideo, serán aceptados. — El Presidente del Consejo de Administración: Lionel Saint John de Crevecoeur. Ab.30-7961-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barizo y Corral en el ramo de rotisserie, confitería y café, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del señor Félix Corral, lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Aurelio Barizo. — Félix Corral. Ab.30-7959-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi casa comercial en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 25 de Mayo y Convención, de esta ciudad, al señor Juan Martorell, habiendo quedado el activo y pasivo por mi cuenta. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Bernabé C. Pradines. Ab.30-7949-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guayabos, 5.a sección rural de este Departamento, habiendo terminado los negocios, pagado a los acreedores y quedando a cargo del socio don Antonio Peláez las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1924. — Antonio Peláez —Prudencio Vital Ibarra. Ab.30-7946-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don David Farolini (hijo) la parte que me pertenece en la sociedad colectiva comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de Guarnieri y Farolini, según contrato autorizado por el escribano don Pedro Sáenz Silva con fecha 5 de Setiembre de 1923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1924. David Farolini. Ab.30-7989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Pittamiglio vendió a don Salvador Sirianni las existencias de la sastrería "Central", situada en la calle Colonia número 825, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto se servirán presentar con los justificativos correspondientes en la calle Colonia número 819, de 17 a 19, dentro del término de treinta días; vencido ese término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pittamiglio. — Salvador Sirianni. Ab.30-7986-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que estando en liquidación la casa de comercio de don Augusto Foglietti, situada en la calle Bequeló número 2338, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a los señores Ferratti y Cía., calle Uruguay 979. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Ferratti y Cía. —Augusto Foglietti. Ab.30-7937-v.my.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO DE 1924

HASTA NUEVO AVISO

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km	ESTACIONES	1	3	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25	27
—	Central . . S.	6 30	6 30	7 —	7 10	7 40	8 07	9 30	9 30	10 30	11 40	12 2	13 10	13 6	13 15
5	Bella Vista	6 50	—	—	—	7 51	8 20	—	9 30	—	—	—	13 19	—	—
6	Yatay	6 —	6 50	6 —	7 50	7 57	8 24	9 45	9 36	10 30	—	12 19	—	13 40	13 45
8	Sayago . . S.	6 51	6 0	—	7 31	7 7	8 31	—	—	10 20	11 50	—	13 50	14 01	13 90
13	Peñarol . . Ll.	6 21	—	—	—	—	8 41	—	—	10 61	11 41	—	13 50	14 80	13 65
—	" . . S.	—	6 57	—	7 40	8 —	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga . .	—	7 7	—	—	8 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	" . . S.	—	7 13	—	7 51	8 13	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33	Toledo . . Ll.	—	7 23	—	8 7	8 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6	Sayago . . S.	6 0	—	7 23	—	—	9 05	—	10 2	10 45	11 50	—	12 27	15 30	13 12
11	Colón	6 15	—	7 30	—	—	9 40	—	10 10	10 21	11 30	—	13 30	14 27	13 50
16	Independencia	6 30	—	7 41	—	—	9 51	—	10 21	10 57	11 37	12 30	—	15 50	—
20	Piedras . . Ll.	6 53	—	7 61	—	—	9 55	9 11	—	11 4	11 47	12 30	—	15 20	15 5
—	" . . S.	6 50	—	7 60	—	—	—	9 45	9 21	—	11 40	—	—	—	—
28	Progreso	6 58	—	6 5	—	—	—	9 A	10 35	—	11 43	—	—	—	—
34	Joanicó	—	—	6 21	—	—	—	—	11 2	—	12 9	—	—	—	—
43	Canelones . . Ll.	—	—	—	—	—	—	—	11 19	—	—	—	—	—	—
—	" . . S.	—	—	6 51	—	—	—	9 30	11 50	—	12 12	—	—	—	—
51	Margat	—	—	9 49	—	—	—	A	11 51	—	12 05	—	—	—	—
55	Santa Lucía	—	—	9 —	—	—	—	10 18	11 81	—	—	—	—	—	—
—	"	—	—	9 0	—	—	—	11 20	12 8	—	12 29	—	—	—	—
61	25 de Agosto . . Ll.	—	—	9 13	—	—	—	12 30	12 16	—	12 40	—	—	—	—

Km	ESTACIONES	29	31	33	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57
—	Central . . S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Notas. — Trenes 13 para San José y 19 para Florida esperarán en 25 de Agosto pasajeros de los trenes 11 y 21 respectivamente.

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km	ESTACIONES	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28
64	25 de Agosto . . S.	6 32	—	—	—	8 44	—	8 45	—	10 5	—	—	—	—	12 53
61	Santa Lucía	6 44	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	10 25	—	—	—	—	13 —
—	"	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
51	Margat	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
42	Canelones . . Ll.	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
34	Joanicó	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
28	Progreso	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
20	Piedras . . Ll.	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
16	Independencia	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
11	Colón	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
33	Toledo	—	—	—	[illegible]	—	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]	—	—
16	Manga	—	—	—	[illegible]	—	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]	—	—
13	Peñarol . .	—	8 9	7 14	9 4	8 19	9 03	—	10 3	—	12 2	—	12 21	13 27	14 4
8	Sayago . . Ll.	—	8 4	7 41	—	8 19	—	—	14 9	—	12 0	—	13 55	—	14 13
8	Sayago . . S.	—	8 20	7 34	8 40	9 27	9 3	9 53	10 10	—	12 13	—	14 35	13 37	14 30
6	Yatay	—	8 35	7 39	8 10	9 31	9 10	9 05	10 21	—	12 10	12 36	—	13 40	16 53
5	Bella Vista	—	8 37	7 35	8 5	—	9 33	9 37	—	—	—	—	—	13 45	—
—	Central . . Ll.	6 33	8 45	7 43	8 39	9 42	9 40	9 45	10 53	12 3	12 33	12 56	13 43	13 —	15 53

Km	ESTACIONES	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58
8	Sayago . . S.	15 17	15 17	17 32	17 36	17 22	18 23	18 43	18 30	19 54	20 7	22 45	21 1	21 50	23 33	[illegible]
6	Yatay	15 24	16 33	17 29	—	17 60	18 10	18 31	19 30	19 42	20 15	21 19	21 0	22 3	23 47	[illegible]
5	Bella Vista	—	—	17 21	—	—	18 21	18 34	19 30	20 4	—	—	20 50	—	23 50	[illegible]
—	Central . . Ll.	15 30	15 30	17 40	17 50	18 10	18 52	19 4	19 45	20 12	20 20	20 35	20 63	21 12	21 10	23 57

Central, Río Negro, Rivera y F. C. Midland

Km	SALIDAS — ESTACIONES	1	29	41	61	REGRESOS — ESTACIONES	2	14	30	62
—	Central . . S.	7 —	12 02	14 10	19 30	Salto (F. C. N. O.) . . S.	—	—	9 10	—
63	25 de Agosto . . Ll.	—	—	—	—	Concordia (F. C. E. R.)	—	—	10 41	—
—	" . . S.	9 19 / 0 40	12 5	20 4	21 51	Salto . . Ll.	—	—	17 10	—
73	Cardal	9 35 / 0 50	12 40	C	C	" (F. C. N. O.) . . S.	8 10	—	17 10	—
91	Isla Mala	12 4 / 13 6	13 10	C	C	Paysandú	10 00	—	21 —	—
101	Sarandí Grande?	10 11 / 13 20	13 31	C	C	Hay Bentos?	0 45	—	—	—
108	Florida . . Ll.	10 27 / 12 25	14 45	21 10	23 20	Río Negro . . Ll.	21 50	—	3 38	—
—	" . . S.	10 88 / 13 30	—	21 20	23 80					
131	La Cruz	11 21 / 13 14	—	—	—	Rivera . . S.	11 00	—	10 —	—
141	Pintado	11 21 / 13 40	—	24 48	1 5	Paso Ataques	12 05	—	10 33	—
150	Sarandí . . Ll.	11 47 / 14 31	—	22 08	1 12	Paso Tranqueras	13 8	—	19 12	—
—	" . . S.	11 80 / 15 31	—	—	—	Laureles	14 7	—	20 4	—
179	Puntas de Maciel	12 12 / 14 14	—	—	—	Paso del Cerro	14 40	—	20 32	—
190	Goñi	12 21 / 17 10	—	—	—	Bañado de Rocha	15 16	—	21 6	—
205	Durazno . . Ll.	12 26 / 13 43	—	20 31	9 31	Tacuarembó . . Ll.	15 01	—	21 35	—
	F. C. DEL ESTADO					" . . S.	16 —	—	21 56	—
—	Durazno . . S.	14 26	—	—	—	Valle Edén	15 20	—	23 40	—
28	La Cordobesa	13 66	—	—	—	Tambores	17 38	—	10 10	—
39	Juan J. Castro	13 8	—	—	—	Piedra Sola	19 32	—	0 4	—
47	Trinidad . . Ll.	13 47	—	—	—	Peralta	19 10	—	0 40	—
—	Durazno . . S.	—	—	20 40	3 30	Achar	19 01	—	1 01	—
249	Y.	15 17	—	—	—	Caraguatá	20 40	—	3 18	—
235	Villasboas	15 55	—	—	—	Chamberlain	21 36	—	2 54	—
252	Molles	15 71	—	—	—	Río Negro . . Ll.	21 60	—	3 14	—
260	Paso?	16 65	—	—	—	Río Negro . . S.	22 40	—	4 —	11 30
271	Parada Sud	—	—	—	—	Parada Sud	—	—	—	—
277	Río Negro . . Ll.	19 57	—	1 20	4 30	Paso?	—	—	—	12 3
—	Río Negro . . S.	—	—	5 10	4 15	Molles	23 0	—	4 53	12 01
330	Chamberlain	—	—	2 45	4 45	Villasboas	—	—	—	13 4
344	Caraguatá	—	—	3 50	5 10	Y.	—	—	—	13 14
350	Achar	—	—	4 15	7 11	Durazno . . Ll.	0 10	—	6 37	14 60
359	Peralta	—	—	5 2	7 45	F. C. DEL ESTADO				
378	Piedra Sola	—	—	5 43	8 42	Trinidad . . S.	—	—	—	11 30
418	Tambores	—	—	6 53	9 30	Juan J. Castro	—	—	—	12 8
435	Valle Edén	—	—	7 3	9 43	La Cordobesa	—	—	—	13 50
449	Tacuarembó . . Ll.	—	—	7 22	10 31	Durazno . . Ll.	—	—	—	13 49
—	" . . S.	—	—	7 40	10 40	Durazno . . S.	0 30	—	5 3	15 0
468	Bañado de Rocha	—	—	8 22	11 14	Goñi	—	—	6 28	15 32
478	Paso del Cerro	—	—	[illegible]	[illegible]	Puntas de Maciel	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]
490	Laureles	—	—	[illegible]	[illegible]	Sarandí . . Ll.	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]
511	Paso Tranqueras	—	—	[illegible]	[illegible]	" . . S.	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]
528	Paso Ataques	—	—	[illegible]	[illegible]	Pintado	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]
567	Rivera . . Ll.	—	—	[illegible]	[illegible]	La Cruz	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]
—	Río Negro . . S.	—	—	1 13	—	Florida . . Ll.	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]
370	Hay Bentos	—	—	[illegible]	20 16	Florida . . S.	—	—	—	17 13
384	Paysandú . . Ll.	—	—	8 25	13 00	Isla Mala	—	4 27	0 22	17 21
341	Salto?	—	—	11 20	10 —	Cardal	—	5 1	6 45	18 29
—	" (Emp.) . . S.	—	—	13 10	—	25 de Agosto . . Ll.	4 14	5 17	10 4	18 32
487	Concordia	—	—	15 30	—	" . . S.	—	—	—	—
114	Artigas (F. C. N. O.)	—	—	20 00	—	Central . . Ll.	6 23	9 41	12 0	20 00

Notas. — Tren 31 llevará dormitorio hasta Tacuarembó y el 41 hasta Rivera. Tren 2 lleva dormitorio de Tacuarembó, el 10 desde Rivera.
" 21 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 61 para Florida.

Central, Minas y Maldonado (F. C. del Estado, Línea del Este)

Km	SALIDAS — ESTACIONES	1	3	5	REGRESOS — ESTACIONES	2	4	6	8
—	Central . . S.	7 10	7 15	13 11	F. C. DEL ESTADO				
11	Toledo	8 3	8 25	16 31	Maldonado . . S.	—	—	—	15 00
20	Pando	3 13	8 42	16 53	San Carlos	—	—	—	15 10
31	Empalme Olmos . . Ll.	—	—	—	Alto Pardiñas	—	—	—	15 30
—	" . . S.	8 45	8 45	19 54	Pugnado?	—	—	—	15 05
41	Olmos	8 50	9 10	20 —	Pan de Azúcar	—	—	—	16 30
63	Empalme Olmos . . Ll.	8 55	—	21 —	Las Flores	—	—	—	16 51
—	" . . S.	—	9 18	—	Solanas?	—	—	—	16 57
69	Solís	—	9 38	—	La Sierra	—	—	—	17 1
84	Tapia	—	9 54	—	Piedras de Afilar	—	—	—	17 21
78	Migues	—	10 11	—	Luis G. Lussich	—	—	—	17 31
90	Montes	—	10 35	—	La Floresta	—	—	—	17 57
92	Kilómetro 30	—	10 17	—	Atlántida	—	—	—	18 12
112	Solís	—	11 6	—	Tres Islas?	—	—	—	18 33
119	Colla	—	11 31	—	Empalme Olmos . . Ll.	—	—	—	18 53
133	Verdum	—	—	—					
173	Minas . . Ll.	—	12 10	—	Minas . . S.	—	—	15 50	—
	F. C. DEL ESTE				Verdum	—	—	—	—
—	Empalme Olmos . . S.	8 40	—	—	Colla	—	—	15 6	—
8	Sosa Díaz	8 51	—	—	Solís	—	—	16 31	—
15	Atlántida	9 18	—	—	Kilómetro 30	—	—	16 31	—
23	La Floresta	9 31	—	—	Montes	—	—	16 60	—
29	Luis G. Lussich	9 49	—	—	Migues	—	—	14 0	—
37	Piedras de Afilar	10 3	—	—	Tapia	—	—	16 31	—
46	La Sierra	10 36	—	—	Solanas?	—	—	14 53	—
51	Solanas?	10 20	—	—	Empalme Olmos . . S.	6 30	12 10	17 13	16 05
59	Las Flores	10 31	—	—	Olmos	6 50	12 16	17 31	19 1
69	Pan de Azúcar	11 1	—	—	Pando	7 7	12 33	17 38	19 3
80	Pugnado?	11 21	—	—	Suárez?	7 31	12 50	17 03	19 30
97	Alto Pardiñas	11 43	—	—	Toledo	7 39	13 53	18 2	19 38
101	San Carlos	12 1	—	—	Central . . Ll.	8 30	14 —	19 0	20 00
115	Maldonado . . Ll.	12 30	—	—					

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

Km	SALIDAS — ESTACIONES	13	15	17	REGRESOS — ESTACIONES	10	20	28
—	Central . . S.	9 30	8 36	17 20	Colonia . . S.	—	8 10	—
56	25 de Agosto	10 50	12 46	18 48	Riachuelo	—	9 0	—
67	Ituzaingó	—	C	C	Tarariras	—	9 53	—
69	Capurro	C	13 7	19 17	San Luis	—	10 1	—
75	Rodríguez	C	13 30	19 30	Barker	—	10 16	—
81	Raigón	C	14 05	19 31	Rosario . . Ll.	—	10 30	—
95	San José . . Ll.	11 30	15 5	20 —	P. del Sauce	—	9 00	—
—	" . . S.	11 33	—	—	Rosario . . Ll.	—	10 40	—
109	Bifurcación	12 11	—	—	" . . S.	—	10 53	—
115	Gonzáles	12 30	—	—	Colonia Suiza	—	11 20	—
130	Mal Abrigo . . Ll.	13 —	—	—	Cufré	—	12 37	—
—	" . . S.	13 00	—	—	Mal Abrigo . . Ll.	—	13 6	—
150	Guaycurú	13 40	—	—	Mercedes . . S.	—	7 30	—
160	Arroyo Grande	14 17	—	—	Bizcocho	—	8 02	—
172	Juan Jackson	14 51	—	—	Palmitas	—	9 23	—
181	La Lata	15 31	—	—	Egaña	—	10 3	—
207	Santa Catalina	15 63	—	—	Drabble	—	10 38	—
210	Drabble	16 17	—	—	Santa Catalina	—	11 —	—
222	Egaña	16 53	—	—	La Lata	—	11 55	—
237	Palmitas	17 55	—	—	Juan Jackson	—	12 10	—
250	Bizcocho	18 10	—	—	Arroyo Grande	—	12 35	—
265	Mercedes . . Ll.	18 50	—	—	Guaycurú	—	12 9	—
130	Mal Abrigo . . S.	13 20	—	—	Mal Abrigo . . Ll.	—	13 25	—
141	Cufré	13 6	—	—	" . . S.	—	13 25	—
160	Colonia Suiza	14 50	—	—	Gonzáles	—	13 57	—
166	Rosario . . Ll.	15 20	—	—	Bifurcación	—	15 23	—
—	" . . S.	15 —	—	—	San José . . Ll.	—	16 35	—
207	P. del Sauce . . Ll.	15 50	—	—	" . . S.	6 44	14 50	10 43
166	Rosario . . S.	15 55	—	—	Raigón	6 7	C	11 3
180	Barker	16 11	—	—	Rodríguez	9 25	C	10 25
206	San Luis	16 55	—	—	Capurro	8 41	C	17 —
214	Tarariras	17 10	—	—	Ituzaingó	C	—	C
228	Riachuelo	17 33	—	—	25 de Agosto Ll.	6 53	16 55	17 19
237	Colonia . . Ll.	18 6	—	—	Central . . Ll.	9 40	17 50	20 50

Notas. — Tren 15 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 10 para San José.

Central, San Ramón, Nico Pérez, Treinta y Tres y Melo

Km	SALIDAS — ESTACIONES	3	33	REGRESOS — ESTACIONES	12	70
—	Central . . S.	6 30	15 30	Treinta y Tres . . S.	—	8 0
10	Toledo	7 31	17 53	Corrales	—	8 —
37	Sauce	7 52	18 15	Retamosa	—	10 1
53	Santa Rosa	8 10	18 45	Zapicán	—	10 48
65	Casupá?	8 30	19 19	Nico Pérez . . Ll.	—	11 38
71	Castellanos	8 40	19 20			
80	San Ramón . . Ll.	8 54	19 53	Melo . . S.	—	6 —
—	" . . S.	9 5	—	Bañado de Medina	—	6 21
99	Chamizo	9 20	—	Fraile Muerto	—	7 0
107	Fray Marcos	9 44	—	Cerro de las Cuentas	—	7 35
121	Casupá	10 10	—	Tupambaé	—	8 41
137	Reboledo	10 49	—	Santa Clara	—	9 25
163	Cerro Colorado	11 10	—	Cerro Chato	—	10 11
168	Desvío Kilómetro 168	—	—	Valentines	—	10 50
183	Montevillegas?	11 33	—	Nico Pérez . . Ll.	—	11 53
193	Desvío Kilómetro 193	—	—	" . . S.	—	11 59
204	Illescas	12 30	—	Illescas	—	12 38
209	Nico Pérez . . Ll.	13 5	—	Desvío Kilómetro 193	—	—
—	" . . S.	13 20	—	Montevillegas?	—	13 2
215	Valentines	14 9	—	Desvío Kilómetro 168	—	—
240	Cerro Chato	14 27	—	Cerro Colorado	—	13 30
272	Santa Clara	15 51	—	Reboledo	—	15 17
288	Tupambaé	16 33	—	Casupá	—	14 55
300	Cerro de las Cuentas	17 27	—	Fray Marcos	—	15 6
322	Fraile Muerto	17 30	—	Chamizo	—	15 30
403	Bañado de Medina	18 32	—	San Ramón . . Ll.	—	15 38
431	Melo . . Ll.	19 —	—	" . . S.	6 10	15 45
232	Nico Pérez . . S.	15 33	—	Castellanos	6 31	15 0
255	Zapicán	16 0	—	Casupá?	6 50	16 16
276	Retamosa	16 0	—	Santa Rosa	7 17	16 20
278	Corrales	18 45	—	Sauce	7 35	16 53
286	Treinta y Tres . . Ll.	18 55	—	Toledo . . Ll.	8 22	17 11
				Central . . Ll.	9 22	18 10

Cardón y Manga

Km	SALIDAS — ESTACIONES	65	67	REGRESOS — ESTACIONES	60	68
—	Cardón . . S.	6 —	18 —	Manga . . S.	9 —	10 45
6	Unión	6 35	18 35	Unión	9 25	19 13
10	Manga . . Ll.	6 55	18 55	Cardón . . Ll.	9 55	19 35

Estos trenes correrán todos los días menos el domingo.

Observaciones:
- A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto.
- B " " " " bajar " del " " " "
- C " " " " subir o bajar pasajeros.
- D " " " " " " solamente.
- O Lleva Coche Comedor.